

Edición N° 2327 – Viernes 29 de
Noviembre de 2019.-

Boletín Oficial Municipal



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Juan Carlos Villamayor
SECRETARIO GENERAL

Dr. Juan Agustín Pérez Alsina
PROCURADOR GENERAL

Dr. Ricardo Guillermo Villada
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. Luis María García Salado
JEFATURA DE GABINETE

C.P.N. Emilio Savoy Uriburu
SECRETARIO DE HACIENDA

Lic. Martín Miguel Güemes
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN

Lic. Guadalupe Colque
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Ing. Wanny Caramella
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y PLANIFICACIÓN URBANA

C.P.N. Emilio Savoy Uriburu
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Sr. Alejandro Cha Usandivaras
SECRETARIO DE TURISMO

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
DIRECTOR GENERAL
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

2019

SUMARIO



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

I - SECCIÓN ADMINISTRATIVA Decreto

SALTA
TUCIUDAD

SALTA, 08 NOV 2019

DECRETO N° 1022

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 068.686-SG-2019.

VISTO el Convenio por Mayor Financiamiento celebrado entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene por objeto la ampliación del financiamiento por parte de la precitada Secretaría para la obra denominada: "Canal Tineo – Desagüe Pluvial Urbano Zona Noroeste y Centro - Ciudad de Salta";

QUE en tal contexto la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación se compromete a ampliar el monto de financiamiento de la obra por la suma de Pesos Sesenta y Dos Millones Quinientos Diecisiete Mil Setecientos Ochenta con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 62.517.780,65);

QUE en consecuencia y en el marco de las facultades establecidas en el art. 35° de la Carta Municipal y a fin de incorporar el citado convenio al derecho público municipal, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Convenio por Mayor Financiamiento de la Obra "Canal Tineo – Desagüe Pluvial Urbano Zona Noroeste y Centro - Ciudad de Salta", entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, representada por el Ing. Pablo Bereciartua y la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, el que como Anexo se adjunta y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Subsecretaría de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente._

ARTÍCULO 3º. REMITIR el Expediente de referencia con copia del presente instrumento legal, al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257 y 15.393.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR el presente instrumento legal por la Dirección General de Despachos de la Secretaría General, a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11°, oficina 1107 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una vez emitida la Resolución de No Objeción por parte del Órgano de Contralor.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CAMELLA - SAVOY URIBURU

CORRESPONDE A DECRETO N° 1022**CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO**

Municipalidad de SALTA – Provincia de SALTA

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los 7 días del mes de noviembre de 2019, se reúnen el señor Secretario de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, Ingeniero Pablo BERECIARTUA (D.N.I. N° 22.029.186), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, oficina 1107, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y el señor Intendente de la Ciudad de SALTA, Provincia de SALTA, Dr. Gustavo Adolfo Roberto SÁENZ (D.N.I. N° 20.609.646), con domicilio en la avenida Paraguay N° 1.240 de la Ciudad de SALTA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio por Mayor Financiamiento, en adelante el "CONVENIO", en relación a la obra denominada "CANAL TINEO – DESAGÜE PLUVIAL URBANO ZONA NOROESTE Y CENTRO", en la Ciudad de SALTA, de la Provincia de SALTA, en adelante "LA OBRA", sujeta a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que LA MUNICIPALIDAD y la entonces SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA han suscripto un Convenio Marco el día 19 de julio de 2017, a los fines de realizar las acciones necesarias para ejecutar las obras denominadas "PROYECTO DE MICROEMBALSES AMORTIGUADORES DE ESCURRIMIENTO EN CUENCAS EN CAMPOS MILITARES – GENERAL BELGRAÑO", "CANAL TINEO – DESAGÜE PLUVIAL URBANO ZONA NOROESTE Y CENTRO – CIUDAD DE SALTA" y "PROYECTO CISTERNA EN PLAZA GURRUCHAGA".

Que LA MUNICIPALIDAD y LA SECRETARÍA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, han suscripto un Convenio de Cooperación y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

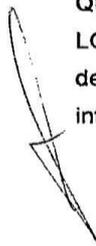
Sra. SILVIA ESTER BARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 1022

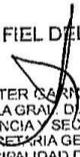
Financiación el día 15 de marzo de 2018 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON UN CENTAVO (\$ 135.584.432,01) y que atento a ello LA MUNICIPALIDAD ha procedido a efectuar las tramitaciones administrativas pertinentes, para llevar a cabo la ejecución de la obra denominada "CANAL TINEO – DESAGÜE PLUVIAL URBANO ZONA NOROESTE Y CENTRO – CIUDAD DE SALTA", en la Localidad de SALTA.

Que LA MUNICIPALIDAD, atento a la tramitación de la primera, segunda, tercera y cuarta redeterminaciones de precios, ha solicitado la ampliación de financiamiento por la diferencia entre el valor de la obra al mes de diciembre de 2017 y su correspondiente valor redeterminado a los meses de mayo de 2018, julio de 2018, septiembre de 2018 y noviembre de 2018, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 62.517.780,65), correspondiendo la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 28.215.587,89) a la primera redeterminación de precios al mes de mayo de 2018, la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.500.212,76) a la segunda redeterminación de precios al mes de julio de 2018, la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 22.587.553,98) a la tercera redeterminación de precios al mes de septiembre de 2018 y la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 3.214.426,02) a la cuarta redeterminación de precios al mes de noviembre de 2018.

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, ha tomado la intervención de su competencia.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Sra. SILVIA ESTER SARRINICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 1022

Que compartiendo la necesidad planteada por LA MUNICIPALIDAD, LA SECRETARÍA considera conveniente acordar los términos por medio de los cuales se procederá a la ampliación del financiamiento de LA OBRA, en los términos del Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

Que la Resolución RESOL – 2018 – 117 – APN – MI del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA de fecha 9 de marzo de 2018 delega en LA SECRETARÍA dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la facultad para la suscripción de convenios en materia de su respectiva competencia, en el marco de lo establecido en el REGLAMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS aprobado como Anexo I por el artículo 1° de la Resolución N° 1 del 14 de enero de 2016 de EL MINISTERIO.

Por ello, LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto la ampliación del financiamiento por parte de LA SECRETARÍA a LA MUNICIPALIDAD, para la obra denominada "CANAL TINEO – DESAGÜE PLUVIAL URBANO ZONA NOROESTE Y CENTRO – CIUDAD DE SALTA".

CLÁUSULA SEGUNDA: LA SECRETARÍA se compromete a ampliar el monto de financiamiento de LA OBRA, por un monto de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 62.517.780,65), correspondiente a la diferencia entre el valor de la obra al mes de diciembre de 2017 y su correspondiente valor redeterminado a los meses de mayo de 2018, julio de 2018, septiembre de 2018 y noviembre de 2018, sujeto a la disponibilidad de fondos que integran el FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA, en adelante "EL FONDO", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1381 del 1 de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 1022

noviembre de 2001, ratificado por la Ley N° 26.181 y sus normas complementarias y reglamentarias.

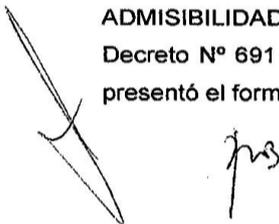
CLÁUSULA TERCERA: El nuevo monto redeterminado de la obra, considerando la ampliación de financiamiento de la cláusula anterior, asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 198.102.212,66).

CLÁUSULA CUARTA: LA SECRETARÍA efectuará los desembolsos contra la presentación de los correspondientes Certificados de ajuste por redeterminación de precios, en adelante los "CERTIFICADOS".

CLÁUSULA QUINTA: LA MUNICIPALIDAD deberá presentar los CERTIFICADOS en forma mensual a LA SECRETARÍA, el primero dentro de los TREINTA (30) días de suscripto EL CONVENIO, con la debida aprobación por parte de la Inspección de Obra a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA SEXTA: LA MUNICIPALIDAD manifiesta expresamente su conformidad para la aplicación al caso de las previsiones establecidas en el Decreto N 691 de fecha 17 de mayo de 2016 y sus normas complementarias, el cual establece el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública, así como respecto a los montos que eventualmente y de así estimarlo procedente, la autoridad competente determine sobre la base del análisis e intervención de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, creada por dicha norma para los procedimientos citados, y de la ponderación de las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LAS PARTES verificaron una variación promedio ponderada de los precios de la obra, según lo establecido en el ARTÍCULO 3° - ADMISIBILIDAD DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS del ANEXO I del Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, por lo que LA MUNICIPALIDAD presentó el formulario correspondiente al ANEXO IA del precitado decreto:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 1022

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN Y ADECUACIÓN PROVISORIA, acompañando a tal efecto su documentación.

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD deberá presentar el acto administrativo de aprobación de las redeterminaciones de precios que se financian en virtud de este CONVENIO, junto con la presentación de los CERTIFICADOS.

CLÁUSULA NOVENA: LA MUNICIPALIDAD abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúe la contratista. LA SECRETARÍA o sus órganos dependientes no asumen el carácter de Comitente, ni pueden subrogarse en los derechos y obligaciones de LA MUNICIPALIDAD en los contratos que ella suscriba, manteniendo indemnes a LA SECRETARÍA, sus órganos superiores y dependientes por cualquier reclamo vinculado al objeto del presente.

CLÁUSULA DÉCIMA: El CONVENIO tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo para LAS PARTES. A su vez, el alcance del CONVENIO es el expresado en los párrafos precedentes y no produce novación, extinción ni modificación de las cláusulas del Convenio Marco de fecha 19 de julio de 2017, ni del Convenio de fecha 15 de marzo de 2018, excepto en los aspectos enunciados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Pablo BERECIARTUA
Secretario de Infraestructura y
Política Hídrica de la Nación

D. GUSTAVO ADOLFO RUBEN SAENZ
Intendente
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 1022

ANEXO

**Fuente de Financiamiento - Fondo Hídrico de Infraestructura
(Decreto N° 1381/01, ratificado por la Ley N° 26.181 y sus normas
reglamentarias y complementarias-).**

PRIMERA: La contratista deberá presentar ante LA SECRETARÍA, a través de LA MUNICIPALIDAD, la documentación que se detalla a continuación, como condición para que LA SECRETARÍA pueda efectuar los desembolsos que correspondan:

1. Certificado original de obra conformado por la autoridad competente.
2. Copia negociable del certificado de obra.
3. Copia no negociable del certificado de obra.
4. Factura de la contratista.
5. Póliza de seguro de caución en sustitución del Fondo de Reparación (a opción del beneficiario).
6. Carta de Aceptación del beneficiario de los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, según modelo del Adjunto A).
7. Nota conteniendo datos del o de los beneficiarios (en caso de cesión parcial) identificando la cuenta bancaria de la contratista o del cesionario en su caso, en pesos, en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (sucursal, número de cuenta y CBU).
8. Copia del certificado fiscal para contratar emitido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y de la respectiva publicación en la página web de dicho organismo.
9. Copia de la constancia emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) de la inscripción de la contratista en el Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS), Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a las Ganancias.
10. Copia de la constancia de exención de impuestos (de corresponder).
11. Copia de las declaraciones juradas y de los comprobantes de pago del Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS), del Impuesto al Valor

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GEMMICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 1022

Agregado (IVA) y del Impuesto a las Ganancias correspondientes al período del certificado de obra pertinente.

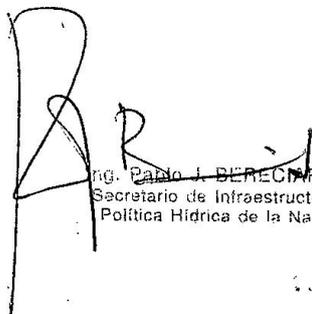
12. En el caso que la contratista hubiera actuado como agente de retención de alguno de los impuestos detallados en el apartado precedente, deberá presentar la respectiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

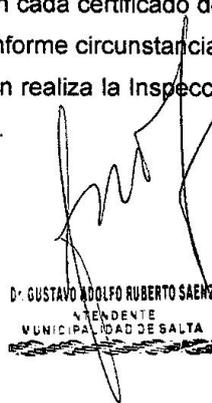
13. Copia certificada del contrato de obra pública entre la contratista y la autoridad competente (esta información deberá presentarse solamente con el primer certificado de obra).

La Supervisión de Obra designada por LA SECRETARÍA, podrá solicitar mayor información que considere necesaria a los fines de la ejecución del presente.

SEGUNDA: La documentación detallada en la cláusula precedente deberá contar con la conformidad de la Supervisión de Obra designada por LA SECRETARÍA.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD deberá acompañar con cada certificado de obra y con las actas de recepción provisoria y definitiva, un informe circunstanciado de avance de la ejecución de LA OBRA, suscripto por quien realiza la Inspección de Obra y la autoridad competente de LA MUNICIPALIDAD.


Ing. Pablo J. BERESINI
Secretario de Infraestructura y
Política Hídrica de la Nación


D. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ
ATENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA ESTER GARRIGA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y S.C. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 1022

ANEXO

Adjunto A)

ACEPTACIÓN DEL BENEFICIARIO

...(Lugar)..., ...(día)... de ...(mes)... de ...(año)...

Señores

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

S/D

De nuestra mayor consideración:

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso suscripto con fecha 19 de marzo de 2002, entre el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y el ESTADO NACIONAL (en adelante, el Contrato). Términos con mayúscula no definidos aquí guardan el mismo significado que bajo el Contrato.

En nuestra calidad de Beneficiarios (i) reconocemos haber recibido una copia debidamente suscripta del Contrato; y (ii) aceptamos la totalidad de los términos y condiciones del Contrato.

Siendo así, por la presente, aceptamos y asumimos, en forma incondicional e irrevocable, en los términos y condiciones previstos por el Contrato, todos los derechos que el Contrato constituye en cabeza de los Beneficiarios, por lo que dichos términos y condiciones nos son, a partir del día de la fecha, enteramente válidos, vinculantes y exigibles.

Atentamente.

...(Firma y aclaración)...

DR. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grta. SILVIA ESTER GARBICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 22 NOV 2019

DECRETO N° 1057

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE C° N° 135-3592/10, 135-3144/10 y 82-38133-SG-2010 – 82-227607/10.

VISTO la Ordenanza N° 14.190, y;

CONSIDERANDO:

QUE por conducto de la citada normativa se dispuso la prohibición de estacionamiento y circulación de unidades de semipisos y dos pisos del servicio de transporte público en el área delimitada por Av. San Martín, Entre Ríos, Virrey Toledo – Hipólito Irigoyen y Sarmiento – Jujuy, determinando excepciones con el propósito de permitir el estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros en determinados horarios, excluyendo de tal excepción a las arterias comprendidas alrededor de la Plaza 9 de Julio;

QUE a los efectos de lograr la plena implementación de la norma resulta necesario reglamentarla;

QUE en el marco de las atribuciones dispuestas por el artículo 35° inc. a) de la Carta Municipal, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DETERMINAR que las vías de acceso para la circulación de las unidades de semipiso y dos pisos del servicio de transportes de pasajeros públicos o privados, de jurisdicción nacional, provincial y regional en los horarios permitidos por el Art 2º de la Ordenanza N°14.190, son las determinadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que las dársenas de estacionamiento para las unidades de semipiso y dos pisos del servicio de transportes de pasajeros públicos o privados, de jurisdicción nacional, provincial y regional en los horarios permitidos por el Art 2º de la Ordenanza N° 14.190, son las determinadas en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que los carteles de restricción de acceso para las unidades de semipiso y dos pisos del servicio de transportes de pasajeros públicos o privados, de jurisdicción nacional, provincial y regional, son los determinados en el Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. DISPONER que a través del Departamento de Señalización Vial dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Gobierno, se deberá proceder a la señalización correspondiente de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º del presente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR conocimiento las Secretarías de Gobierno y de Turismo con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Gobierno y de Turismo.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - GARCIA SALADO – VILLAMAYOR – VILLADA - CHA USANDIVARAS



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **1057**

SRA. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

VÍAS DE ACCESO

Acceso desde el sur

Se podrá ingresar al microcentro a través de Av. Hipólito Yrigoyen llegando desde portezuelo sur girando por av. San Martín hasta la intersección con calle Abraham Cornejo / San Juan, convirtiéndose ésta en una derivación para poder acceder en sentido sur-norte desde calle Islas Malvinas / Adolfo Güemes, convirtiéndose en troncal de distribución. También se podrá acceder en sentido sur-norte desde las calles 25 de Mayo o Balcarce, que nacen de la transversal en Av. Belgrano hasta Av. Entre Ríos, donde podrán encontrar salida hacia el este o el oeste. Excepcionalmente sólo se habilitará por la Autoridad de Aplicación la circulación dentro de este área por calle Alvarado.

Acceso desde el norte

Se podrá ingresar al microcentro desde el Acceso Norte por Av. Reyes Católicos / Av. Bicentenario de la Batalla de Salta / Av. Hipólito Yrigoyen, otra vía del Acceso desde el Norte podría darse desde Av. Patrón Costas hasta Av. Bolivia llegando hasta la intersección de Av. Arenales y Av. Sarmiento (rotonda Nuevo Hospital del Milagro). Desde Av. Sarmiento / Jujuy podría ingresarse al microcentro de la ciudad en el sentido norte-sur, pudiéndose acceder al microcentro por las vías transversales en sentido oeste-este.

Acceso desde el este

Las vías de ingreso en sentido este-oeste se originan en las troncales detalladas anteriormente, desde Av. Bicentenario de la Batalla de Salta / Av. Hipólito Yrigoyen. Asimismo podrá conectarse por calle Abraham Cornejo / San Juan, excepcionalmente sólo se habilitará por la Autoridad de Aplicación la circulación dentro de este área por calle Alvarado, Av. Entre Ríos, calle Alsina o calle Ameghino. Estas arterias se transforman en transversales de distribución por medio de calles secundarias hacia el centro, como las calles Mitre y 20 de Febrero. Todas estas vías tienen un tope de circulación para egresar del micro centro en calles Islas Malvinas / Adolfo Güemes cuando se va hacia el norte y Av. Sarmiento / Av. Jujuy y calle Alvear hacia el sur.

Acceso desde el oeste

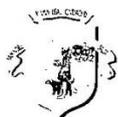
Las vías de ingreso en sentido oeste-este se originan en las troncales detalladas anteriormente, desde calle Islas Malvinas / Adolfo Güemes pudiendo acceder al microcentro por: Av. Belgrano, calle Santiago del Estero y por Av. Entre Ríos. Estas arterias se transforman en transversales de distribución y por medio de calles secundarias hacia vías de egreso, como calles Balcarce y 25 de Mayo. Todas estas vías permiten egresar del micro centro hacia Av. Bicentenario de la Batalla de Salta / Av. Hipólito Yrigoyen desde donde se podrá salir de la ciudad hacia el norte o al sur.

De esta forma se permite el acceso a los hoteles ubicados en el micro centro de la ciudad, evitando giros cerrados y permitiendo una circulación recta hasta encontrar una salida con giros amplios y seguros, de esta manera se evitará el congestionamiento vehicular dentro de la zona céntrica.

Esta planificación deberá tener en cuenta el estricto cumplimiento al régimen horario para el ingreso de estos vehículos.

Al momento de ejecutarse las etapas restantes del plan de Renovación Urbana del Área Centro donde están contempladas calles de convivencia en Alvarado y 20 de Febrero y la implementación de tipología de avenida con platabanda central con paradas de transporte público urbano, deberá replantearse la continuidad de la circulación de los colectivos de alto porte de transporte de pasajeros en esas arterias.





MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **1057**

ANEXO I

Vías de Acceso

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

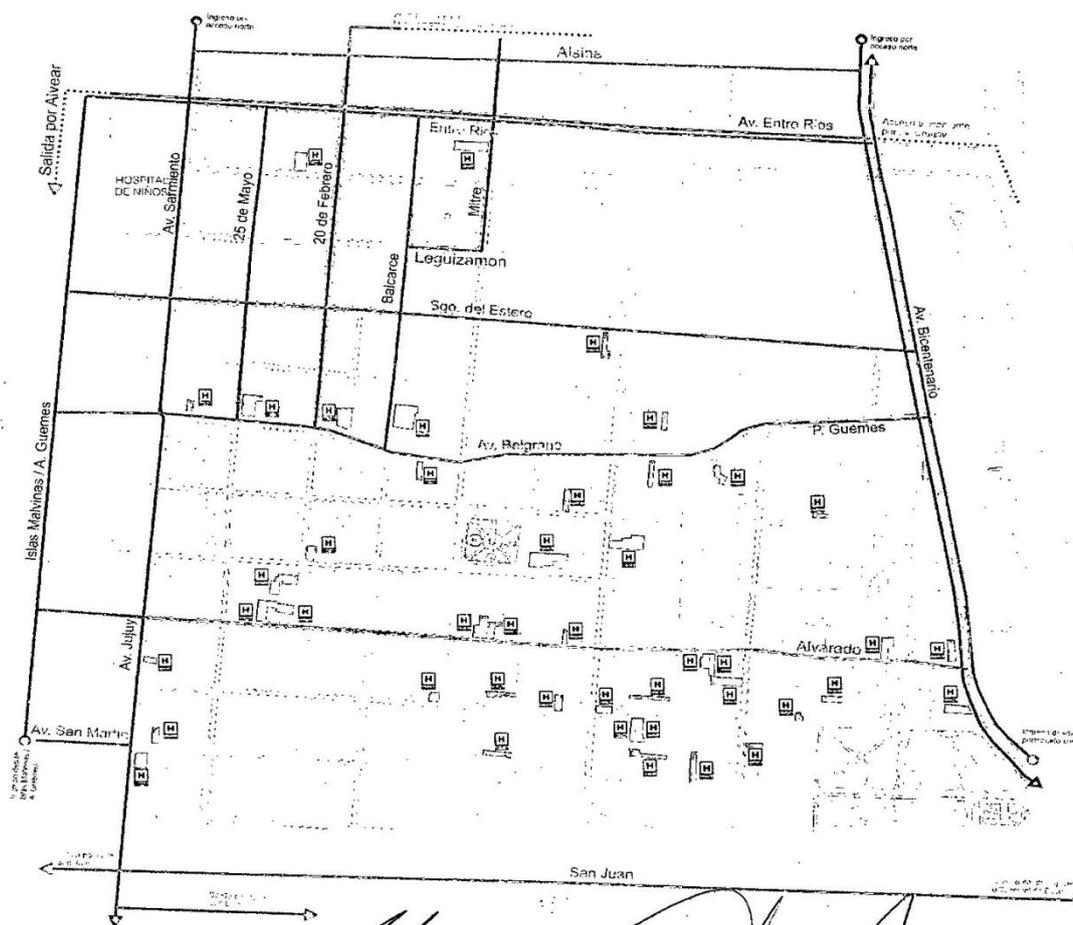
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Se delimita un Área Restringida para el acceso del transportes de pasajeros públicos o privado entre calle Abraham Cornejo / San Juan hacia el sur, Av. Belgrano hacia el norte, Av. Bicentenario de la Batalla de Salta / Hipólito Yrigoyen hacia el este y Av. Sarmiento / Av. Jujuy. Excepcionalmente sólo se habilitará por la Autoridad de Aplicación la circulación dentro de este área por calle Alvarado.

REFERENCIAS

- o Vías de acceso en sentido sur-norte
- Vías de acceso en sentido este-oeste
- Vías de acceso en sentido norte-sur
- o Vías de acceso sentido oeste-este





MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

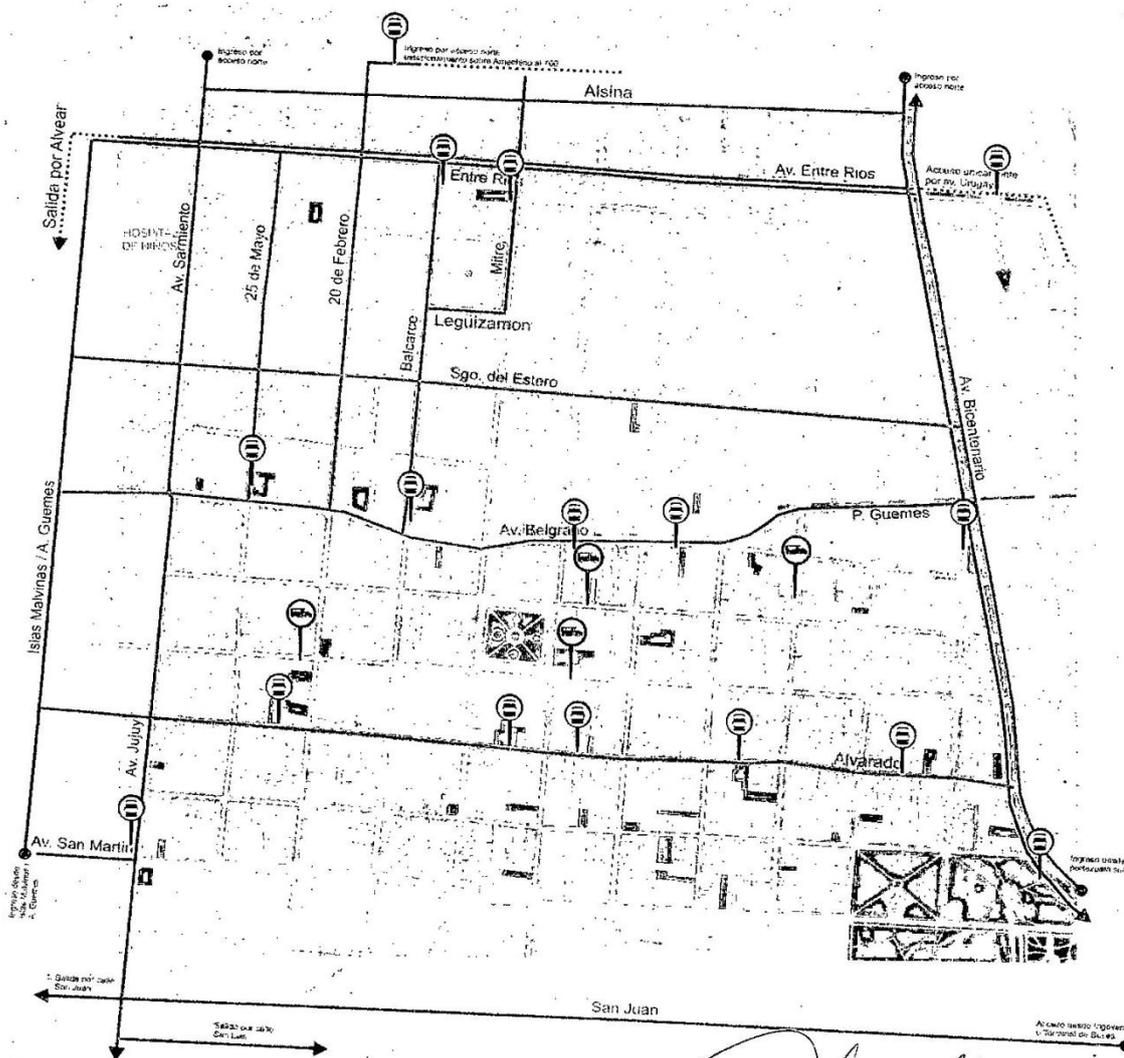
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dña. SILVIA ESTER CARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 1057

ANEXO II

Ubicación de Estacionamientos





MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **1057**

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

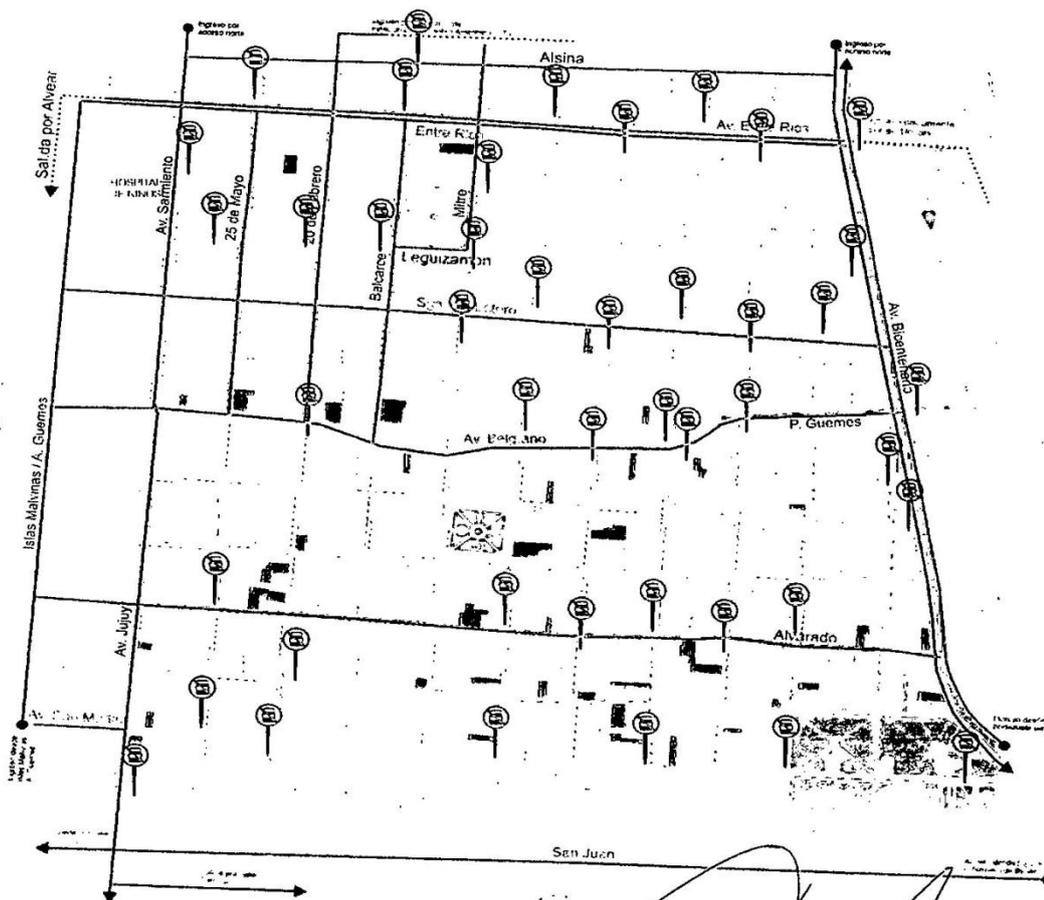
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GORNICA DE LOZANO
COORDINADORA GEN. DE DESPACHOS DE
INTERIOR Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ANEXO III

Restricción de accesos

Se deberán colocar en puntos estratégicos, carteles indicativos de prohibición de acceso de los vehículos de alto porte al Área Restringida.





MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **1057**

Sra. SILVIA ESTER GARCIA DE LOZANO
COORDINADORA DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Ubicación de Estacionamientos

Darsena Exclusiva para Transporte de Alto Porte: Ubicación



- Alvarado al 126: 1 lugar
- Alvarado al 300: 2 lugares
- Alvarado al 500: 1 lugar
- Alvarado al 600: 1 lugar
- Alvarado al 900: 2 lugares
- Jujuy al 200: 1 lugar
- 25 de Mayo al 200: 1 (con obra de modificación de vereda)
- Balcarce al 200: 1 lugar
- Balcarce al 600: 1 lugar
- Av. Belgrano al 300: 1 lugar
- Av. Belgrano al 400: 1 lugar
- Las Heras al 200: 3 lugares
- Urquiza al 100: 1 lugar
- Ameghino al 700: 3 lugares
- Pje A. Cornejo (lateral al Shopping Alto Noa): 3 lugares

Darsena Exclusiva para Transporte de Porte Menor



- Caseros al 800: 2 lugares
- España al 200: 2 lugares
- Caseros al 200: 2 lugares
- Vicente López al 100: 2 lugares

SALTA, 22 NOV 2019

DECRETO N° 1058
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expedientes C° N° 135-2807/18 y 135-4114/17.

VISTO el proyecto de Ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante, el día 4 de septiembre de 2.019, bajo el N° 10.695, y;

CONSIDERANDO:

QUE tal proyecto deroga la Ordenanza N° 14.190, que dispuso la prohibición de estacionamiento y circulación de unidades de semipisos y dos pisos del servicio de transporte público en el área delimitada por Av. San Martín, Entre Ríos, Virrey Toledo – Hipólito Irigoyen y Sarmiento – Jujuy, determinando excepciones con el propósito de permitir el estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros en determinados horarios, excluyendo las arterias comprendidas alrededor de la Plaza 9 de Julio;

QUE además, el texto sancionado amplía –en relación a la norma que deroga- el alcance de las prohibiciones, alejando del radio céntrico las autorizaciones para el ascenso y descenso de pasajeros sin prever horarios para dicha actividad;

QUE resulta menester tener presente que por conducto del Decreto N° 1057/19 se reglamentó la Ordenanza N° 14.190, con el consenso de todos los partícipes del sector, ello a fin de conciliar los intereses de las partes involucradas sin perder de vista el objetivo de la referida Ordenanza que es proteger el Casco Histórico y ordenar el tránsito en la ciudad;

QUE el texto sancionado no resulta compatible con el actual ordenamiento de la zona de la ciudad afectada y conllevaría a la necesidad de remover paradas de taxis, de colectivos y box de estacionamiento medido y pago, con la consiguiente afectación del sector que trabaja en los mismos;

QUE son numerosos los pedidos de los sectores involucrados en el tema que han solicitado al Departamento Ejecutivo el veto del proyecto, entendiendo que afecta sus intereses de manera grave;

QUE debe atenderse lo sostenido por la CSJN que reiteradamente ha manifestado "... el ciudadano debe ser el centro de atención de quienes tienen a su cargo la administración de los asuntos públicos. La prudencia es un valor inherente a la práctica constitucional, que obliga a todos los que tienen responsabilidades conferidas por el pueblo a encaminar sus aspiraciones en la senda del bien común" (CSJN Ponce Carlos Alberto c/San Luis, Provincia de s/Acción Declarativa de Certeza);

QUE el artículo 35° inc. b) de la Carta Municipal, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a vetar los proyectos sancionados; que dicha atribución comprende la evaluación de aspectos formales y materiales de la norma, así como la oportunidad, mérito y conveniencia de las políticas proyectadas en la norma en análisis, siendo éste un verdadero control de legalidad y razonabilidad;

QUE en mérito a lo expuesto procede ejercer el mecanismo del veto, previsto en los artículos 35° Inciso b) y 38° de la Carta Municipal Ley N° 6.534;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. VETAR la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante bajo N° 10.695 con fecha 4 de septiembre de 2.019.

ARTÍCULO 2º. REMITIR el expediente de la referencia con copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante, conforme lo estatuye en el artículo 38° de la Carta Municipal.

ARTÍCULO 3º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Gobierno y de Turismo.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - GARCIA SALADO – VILLAMAYOR – VILLADA - CHA USANDIVARAS

SALTA, 22 NOV 2019

DECRETO N° 1059
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 040.427-SG-2019.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. RUBÉN DARÍO MONTERO AUADRE**, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Dirección General de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, a partir del día 01/07/19, para acogerse a los beneficios del Retiro Transitorio por Invalidez, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 04 se adjuntan las copias certificadas de la Resolución N° RNT-S 01856/19 de la ANSeS de fecha 17/04/19, mediante la cual se declara que el nombrado acredita derecho a las prestaciones previstas en la Ley 24.241 y se intima al cese de actividades, como requisito previo al pago de las mismas;

QUE a fs. 06 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Montero Auadre hizo real prestación de servicios hasta el día 30/06/19 y a partir del 01/07/19 se acogió a los beneficios del retiro transitorio por invalidez;

QUE a fs. 08 la Dirección Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios, de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Montero Auadre no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 18 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30/06/19 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 23/24 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/07/19 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios del retiro transitorio por invalidez;

QUE de fs. 26 a 30 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 33 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 4203/19, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR, a partir del **01/07/19**, la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. RUBÉN DARÍO MONTERO AUADRE**, DNI N° 13.640.689, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Dirección General de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, para acogerse a los beneficios del **Retiro Transitorio por Invalidez**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU

SALTA, 22 NOV 2019

DECRETO N° 1060
SECRETARÍA GENERAL

VISTO la renuncia presentada por el Dr. GASTÓN GUILLERMO GALÍNDEZ al cargo de Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado funcionario fue designado mediante el Decreto N° 0043/18 para cumplir las funciones precitadas;

QUE la Secretaría de Hacienda toma conocimiento de lo actuado y procede a desafectar la partida que oportunamente se otorgara;

QUE en el marco de las facultades dispuestas en el art. 35° de la Carta Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR, a partir del día 22/11/19, la renuncia presentada por el Dr. GASTÓN GUILLERMO GALÍNDEZ, DNI N° 24.431.941, al cargo de Secretario de Ambiente y Servicios Públicos y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por el Decreto N° 0043/18.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU

SALTA, 22 NOV 2019

DECRETO N° 1061
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que el suscrito se ausentará de sus funciones, a partir del día 25/11/19 a hs. 08:00 hasta el día 27/11/19 a hs. 20:00, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el artículo 31° de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante, JESÚS DAVID BATTAGLIA LEIVA;

QUE a tal fin, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DELEGAR las funciones de **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA** en el Sr. Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante, JESÚS DAVID BATTAGLIA LEIVA, a partir del día 25/11/19 a hs. 08:00 hasta el día 27/11/19 a hs. 20:00.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 27 NOV 2019

DECRETO N° 1063
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, a hs. 13:00, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante, JESÚS DAVID BATTAGLIA LEIVA;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de Salta, a partir del día 27 de noviembre de 2.019 a hs. 13:00.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

ARTÍCULO 4º. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 27 NOV 2019

DECRETO N° 1064

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 065.205-SG-2019.

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Factura, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta estrictamente necesario contar con los servicios de la Sra. SONIA FELICIDAD FARFÁN, para que se desempeñe en la Dirección Escuela de Artes y Oficios de la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Educación de la Secretaría de Gobierno y las presente actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. SONIA FELICIDAD FARFÁN, DNI N° 18.470.072, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – VILLADA - SAVOY URIBURU

SALTA, 27 NOV 2019

DECRETO N° 1065

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 065.205-SG-2019.

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Factura, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta estrictamente necesario contar con los servicios del Sr. SERVANDO OSCAR PEDRAZA, para que se desempeñe en la Dirección Escuela de Artes y Oficios de la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Educación de la Secretaría de Gobierno y las presente actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. SERVANDO OSCAR PEDRAZA, DNI N° 7.636.282, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – VILLADA - SAVOY URIBURU

SALTA, 27 NOV 2019

DECRETO N° 1066.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 235132-FX-2009 y 45096-SV-2014.-

VISTO el expediente mediante el cual el Sr. José Alejandro Travaini solicita la Baja de la Licencia de Transporte Especial N° 101, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 36 obra Decreto N° 0915/09, emitido por la Secretaría General, en el cual se adjudica la LICENCIA DE TRANSPORTE ESPECIAL N° 101, a favor del Sr. Travaini, afectando al servicio la unidad Marca Renault, Modelo Trafic, Dominio CZU-901, Año 1999;

QUE a fs. 70 se adjuntó copia de Resolución N° 1604 de fecha 05/12/2014 de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, en la cual se otorga la **BAJA** de la unidad anteriormente mencionada y el **ALTA** para el vehículo identificado como Marca Renault, Modelo Master DCI 120, Año 2009, Dominio IKC-121, Motor N° G9UA724C06583, para el servicio de Transporte Especial, y continúe usufructuando la Licencia N° 101;

QUE a fs. 79 el Sr. Travaini solicita la baja de Licencia de Transporte Escolar N° 101 y del vehículo afectado al servicio Marca Renault, Modelo Master DCI 120, Año 2009, Dominio IKC-121, Motor N° G9UA724C06583;

QUE a fs. 82, el Departamento de Transporte Escolar y Especial, manifiesta que la solicitante cumplió con los requisitos establecidos por la ordenanza vigente;

QUE a fs. 83 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi Flet, el cual considera que se debería hacer lugar a la baja solicitada;

QUE a fs. 88 la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno comparte lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi Flet, concluyendo que se debería hacer lugar a la baja solicitada;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DAR LA BAJA A LA LICENCIA DE TRANSPORTE ESPECIAL N° 101 que fuere otorgada a favor del Sr. José Alejandro Travaini, D.N.I. N° 5.075.968, con domicilio en calle La Tierra N° 3370, Delegación San Luis.-

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR VACANTE la Licencia referida en el artículo primero y en consecuencia desafectar del servicio el vehículo Marca Renault, Modelo Master DCI 120, Año 2009, Dominio IKC-121.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR por la Dirección Transporte Público Impropio y Taxi Flet el presente Decreto al Sr. Travaini en el domicilio denunciado.-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón la Secretaría de Gobierno con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – VILLADA - SAVOY URIBURU

SALTA, 28 NOV 2019

DECRETO N° 1067

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 056.634-SG-2019.

VISTO la Addenda al Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Cooperadora Asistencial de la Capital, aprobado por Decreto N° 0693/19, y;

CONSIDERANDO:

QUE las partes acuerdan modificar parcialmente dicho convenio a fin de esclarecer su objeto, celebrando la respectiva Addenda;

QUE en el marco de las facultades dispuestas en el artículo 35° de la Carta Municipal y a los efectos de incorporar la Addenda al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión de instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR la **ADDENDA** al Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Cooperadora Asistencial de la Capital, aprobado por Decreto N° 0693/19, la que se adjunta y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR el presente por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social a la Cooperadora Asistencial de la Capital.

ARTÍCULO 3°. REMITIR copia legalizada del presente al Tribunal de Cuentas Municipal para su toma de razón.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 1067

ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre la Municipalidad de Salta, con domicilio en Avenida Paraguay N° 1.240, de la Ciudad de Salta, representada en éste acto por el señor Intendente Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la Cooperadora Asistencial de la Capital, con domicilio en calle Buenos Aires N° 693 de esta ciudad, representada por su Presidente Cr. Pablo Outes, en adelante "LA COOPERADORA", acuerdan celebrar la presente Addenda a fin de modificar la cláusula 1º del Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Cooperadora Asistencial de la Capital, aprobado por Decreto N° 0693/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"PRIMERA: Objeto: El presente Convenio de Cooperación se suscribe con el objeto de contribuir en un marco de estrecha solidaridad a sostener el otorgamiento de asistencia crítica que se presta a los vecinos que se encuentran en esas condiciones."

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta a los 28 días del mes de Noviembre del año 2019.



CA PABLO OUTES
PRESIDENTE
COOP. ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GASTICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



SALTA, 28 NOV 2019

DECRETO N° 1068
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 043.694-SG-2019.

VISTO que el señor Coordinador General de Asuntos Legales de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la destrucción de la documentación que acompaña por haber cumplido los plazos de permanencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Archivo y Guarda General de la Coordinación General de Mesa de Entradas, Archivo y Documentación de la Secretaría General, pone a disposición desde fs. 06 a 10 los inventarios de tal documentación donde constan expedientes y Notas SIGA que fueron remitidos a la Coordinación General de Asuntos Legales y cuyo plazo de permanencia ha caducado conforme lo establecido por el Decreto N° 1255/00;

QUE a fs. 11 a 12 la Coordinación General de Mesa de Entradas, Archivo y Documentación manifiesta que la documentación remitida ha concluido su propósito, careciendo de valor histórico y/o administrativo;

QUE existen precedentes que obran en el expediente N° 74983-SG-2012, donde la Fundación Centro Oeste Sudamericano Sol (CEOS – Sol), solicita la donación del material resultante de la destrucción total de la documental, sin que existan óbices para hacer lugar a dicha solicitud atento a que lo que se entrega es material destruido de conformidad a la normativa vigente;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente con encuadre en la Ordenanza N° 6683 y el Decreto N° 1255/00;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la depuración y expurgo de la documentación detallada en los inventarios N° 330 y 331, que se adjuntan y forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la depuración y expurgo de la documentación individualizada en los Inventarios, será ejecutada por la Coordinación General de Mesa de Entradas, Archivo y Documentación a través de la Dirección de Archivo y Guarda General, de la Secretaría General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes.

ARTÍCULO 3°. DONAR el material resultante de la destrucción de la documentación, a la Fundación Centro Oeste Sudamericano Sol (CEOS – Sol), estando a cargo del donatario todos los gastos que demande la entrega la misma.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Coordinación General de Asuntos Legales de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR, de conformidad a lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 1255/00, la documentación dada de baja en el Libro Municipal pertinente

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

INVENTARIO DE DESAFECTACION
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Inventario N° 330

AREA PRODUCTORA : SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA
DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA: COORDINACION GRAL Y ASUNTOS LEGALES DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

TIPO DOCUMENTAL: EXPEDIENTES

NIVEL FECHA: DESDE 06/01/2017

NIVEL NUMERACION:

HASTA 23/05/2017

DESDE 001652 HASTA 033139

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARRUCHA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL DE ASUNTOS DE
INTERIOR Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 1068

Expediente	Adjuntos	Fecha de Inicio	Iniciador	Asunto	Fojas
001652-SG-2017 4612-SG-2017 4617-SG-2017		06/01/2017	Lic. Cristina Viviana Sosa	Solicita la construcción de rampas en intersección de calle Santiago del Estero y Balcarce. P/ced. Notificación de la Sec. Obras Pub. Y Planif. Urbana pone en conocimiento que se dio cumplimiento a lo solicitado.	30
004431-SG-2017		18/01/2017	Sra. Espinoza Mercedes Soledad	Solicita se abra calle peatonal - Barrio 17 de Mayo. P/ced. Notificación de la Sec. Obras Pub. Y Planif. Urbana se remite informe producido Dir. Gral de Urbanización y Catastro.	12
004819-SG-2017		19/01/2017	A.O.E.M.A.- Sec. Sra. Vivero Carmen	Solicitud de autorización para reparación de sanitarios y aire acondicionado - Anselmo Rojo 41. P/ced. Notificación de la Sec. Obras Pub. Y Planif. Urbana se remite informe producido por la Dir. Gral. De Servicios Grales.	6
004944-SG-2017	4946-SG-2017	19/01/2017	Dirección de Control de Uso de Suelo- Arq.	Eleva informe de inspección de fecha 16-01-17 en calle Mitre 299	11
000666-SG-2017		30/01/2017	Sr. Nunnini Luciano	Solicita información de plano de la Ciudad de Salta con límites y ubicación de las zonas. Se hizo entrega de un soporte magnético con información requerida.	6
007761-SG-2017		31/01/2017	Sra. Castro Aida Lorena	Solicita se retire de propiedad un cartel que coloco la Municipalidad - Villa Las Rosas. P/ced. Notificación de la Sec. Obras Pub. Y Planif. Urbana se remite informe de Dir. Control e Inspecciones de Urbanización y Catastro.	20
008241-SG-2017		01/02/2017	Sindicato Municipal de Salta SIMU.SA. - Sec. Sr. Aguirre Marcelo Alejandro	Comunica organización Paseo denominado "Bici Tour Cafayate 2017, solicita prestamo un camion para el acompañamiento. P/ced. Notificación de la Sec. Obras Pub. Y Planif. Urbana se remite informe de la Dir. De Talleres.	10
009109-SG-2017		03/02/2017	Sindicato Trabajadores Municipales de Salta - STM - Sec. Gral. Sr. Victor Sanchez	Solicita apoyo para asegurar transporte y seguridad - sobre Paseo denominado "Bici Tour Cafayate 2017. P/ced. Notificación de la Sec. Obras Pub. Y Planif. Urbana se remite informe emitido por la Dirección de Talleres.	10
009184-SG-2017		06/02/2017	Dirección General de Proyectos Ejecutivos- Ing. Maria Mercedes Quispe	Eleva Nota de Pedido N° 334-17- Pavimentación y bacheo en zona Este de la Ciudad de Salta. Se solicita la desafectación presupuestaria.	9
009717-SG-2017		07/02/2017	Sra. Rosales Maria Cristina	Solicita retiro de escombros en calle Delfin Leguizamón N° 472. P/ced. Notificación de la Sec. Obras Pub. Y Planif. Urbana se remite informe de la Dir. De Infraestructura Vial.	11

INVENTARIO DE DESAFECTACION

012867-SG-2017	15347-SG-2017	17/02/2017	Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominacion	Autos caratulados: Lara Rosa contra Salco S.R.L. - Loteo Santa Monica. Solicita informe factibilidad instalacion servicios publicos. P/Nota Siga N° 4986/2017 eleva informe.	11
012874-SG-2017		17/02/2017	Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominacion	Autos caratulados: Lara Rosa contra Salco S.R.L. - Loteo Santa Monica. Solicita remision expte. Relacionada al loteo. P/Nota Siga N° 3743/2017 se contesta oficio.	9
012961-SG-2017	55810-SG-2016	17/02/2017	Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominacion	Autos caratulados: "Vega Horacio Alejandro contra Desunor SRL - Defensa del Consumidor - cumplimiento Contrato - Restitucion - Daños Medida Cautelar - Embargo Preventivo. P/Nota Siga N° 4347/2017 se contesta oficio.	19
013557-SG-2017		22/02/2017	Policia de la Provincia de Salta	Solicita arreglo de calles del establecimiento ubicada en Houssay N° 2050. P/ Nota de fecha 02/05/17 ponne en conocimiento que se dio cumplimiento con lo requerido.	7
013564-SG-2017		22/02/2017	Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominacion	Autos caratulados: Maza Andrea del Carmen - Romero German Raul contra Laboratorio San Jorge - Solicita copia de Exptes. p/Nota Siga N° 3583 se contesta oficio.	7
013786-SG-2017		23/02/2017	Sra. Eva Yolanda Jauregui	Solicita se retiren los escombros de la vereda de Barrio Santa Ana II	6
014590-SG-2017		01/03/2017	Fundacion Hogares en Riesgo Social-Pre. Sra. Mendoza Elena	Solicita construccion de un salon para instalar biblioteca. P/Ced. Notif. De la Secretaria de Obras Pub. Y Planif. Urbana informa no se hace lugar dada la magnitud de los trabajos requeridos y la escasa capacidad operativa.	30
014925-SG-2017		02/03/2017	Juzgado de 1º Instancia n lo Civil y Comercial 9º Nominacion	Autos caratulados: Reci Salta S.R.L. contra Asociacion de Trabajadores del Estado por pago por consignacion, solicita copia Ced. Notif. Cursada 20/03/15. P/Nota Siga N° 5190/2017 se contesta oficio.	10
015142-SG-2017		03/03/2017	sra. Vargas Ana Laura	Solicita permiso de bajada de luz - Barrio Juan Manuel de Rosas. P/Ced. Notificacion de la Sec. Obras Pub. Y Planif. Urbana informa no es factible otorgar certificado de conexión de medidor hasta tanto no se acredite la titularidad inmueble.	8
015556-SG-2017		06/03/2017	Vecinos de la calle Almirante Brown N° 340	Solicita colocacion de un foco de luz y protector. P/Ced. Notificacion de la Sec. Obras Pub. Y Planif. Urbana remite informe Dir. Obras Electricas.	6
016114-SG-2017		08/03/2017	Sr. Carlos Peña	Solicita reparacion de calle San Luis al 1960. P/Ced. Notificacion de la Sec. Obras Pub. Y Planif. Urbana informa se dio cumplimiento a lo requerido.	9
016680-SG-2017		09/03/2017	Secretaria de Obras Publicas y Planificacion Urbana - Arq. Maria Blanco	Solicita dos combis para el día 19 de Marzo- Dia Nacional de los Museos	3
016228-SG-2017		09/03/2017	Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nominacion	Autos caratulados: Limos Maria Luisa y Otro contra Renta Ana Maria - solicitan remision de dos exptes. Nota Siga N° 5179/2017 contesta oficio.	15
016679-SG-2017		09/03/2017	Secretaria de Obras Publicas y Planificacion Urbana - Arq. Maria Blanco	Solicita fondos para solventar insumos para realizar evento - Dia Mundial de los Museos	4

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



INVENTARIO DE DESAFECTACION

017098-SG-2017	13/03/2017	Sra. Rita Laura Lopez	Solicitud de topografo para medicion construccion de un medianera. P/Ced. Notificacion de la Sec. Obras Pub. Y Planif. Urbana informa no cuenta con personal ni instrumento necesario para efectuar lo requerido.	9
018312-SG-2017	16/03/2017	Tribunal de Juicio - Sala II	Causa N° 141414/17 - Accion de Amparo presentado por Colque Candida Natalia en contra de la Municipalidad de Salta. Solicita informe p/desalojo en contra de la accionante. P/Nota de fecha 20/03/2017 se contesta oficio.	10
019537-SG-2017	22/03/2017	Escuela Mariquita Sanchez de Thompson	Solicita colaboracion de mano de obra para pintar escuela. P/Nota de fecha 02/06/2017 informa no cuenta con capacidad de personal para realizar la tarea peticionada.	12
019621-SG-2017	22/03/2017	Centro Vecinal Barrio 14 de Mayo- Pte. Sr. Eusebio Davila	Solicita ensanchamiento de calles para que puedan transitar vehiculos y recolector de residuos. P/Ced. Notificacion de la Sec. Obras Pub. Y Planif. Urbana informa no cuenta con planos de urbanizacion y sus calles no estan donadas a la municipalidad, por lo tanto no son de uso publico.	11
020891-SG-2017	29/03/2017	Direccion General de Personal	Remision de Instructivo para impuesto a las ganancias. Con cedulas de notificacion enviada a personal del area.	14
021611-SG-2017	03/04/2017	Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominacion	Autos caratulados: Issa Ricardo Javier contra Reymundo Amado - Sucesion sobre Sumario. Solicita autenticidad copia certificado de Medicion Obra N° 11. P/Nota Siga N° 10426-2017 contesta oficio.	18
021736-SG-2017	03/04/2017	Fiscalia Penal N° 5	Actuaciones Varias N° 03/17 - Procuracion General de la Provincia de Salta - Red Sol Salta. Solicita informelas autorizaciones realizadas para construccion de edificios desde Dic/2015 a la fecha. P/Nota Siga N° 8140/2017 contesta oficio.	15
021725-SG-2017	03/04/2017	Centro Vecinal Cultural y Deportivo San Luis- Pte. Sra. Lidia Velazquez	Solicitud de intervencion para evitar venta de Lote - Barrio San Luis - Valle Hermoso. P/Ced. Notificacion de la Sec. Obras Pub. Y Planif. Urbana informa que entre matricula 138751 y 138750 existe fraccion remanente de la finca El Prado, pero no registran antecedentes de urbanizacion.	15
023221-SG-2017	10/04/2017	Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominacion	Autos Caratulados: Tarifa Diego contra Isola Arturo Alfonso sobre Resolucion de Contrato. Solicita remision expte. P/Nota Siga N° 6521/207 contesta oficio.	6
023228-SG-2017	10/04/2017	Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominacion	Autos Caratulados: Tarifa Diego contra Isola Arturo Alfonso sobre Resolucion de Contrato. Solicita remision exptes. Relacionados loteo Sta. Monica. P/Nota Siga N° 6522/2017 contesta oficio.	8
023225-SG-2017	10/04/2017	Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominacion	Autos caratulados: Arturo Isola sobre Resolucion de Contrato - Loteo Santa Monica. Solicita informe Loteo Sta. Monica tiene factibilidad para instalacion de servicios publicos. P/Nota Siga N° 8130/2017 contesta oficio.	12
023883-SG-2017	12/04/2017	Comision Directiva - 6º Altos de Floresta	Solicitan continuacion de obras de canalizacion -Altos de Floresta. P/Ced. Notif. De la Secretaria de Obras Pub. Y Planif. Urbana se informa que la obra se proyecta dentro del Plan Habitat del Interior de la Nacion.	9

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. SILVIA ESTER CARNICERÍA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INFORMES Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



INVENTARIO DE DESAFECTACION

023884-SG-2017	12/04/2017	Comision Directiva - Bº Altos de Floresta	10	Solicitud de espacio verde - Barrio Altos de Floresta. P/Ced. Notif. De la Secretaria de Obras Pub. Y Planif. Urbana se informa que la obra se proyecta dentro del Plan Habitat del Interior de la Nacion.
023763-SG-2017	12/04/2017	Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominacion	12	Autos caratulados: Issa Ricardo Javier contra Reymundo Amado sobre Sucesion y/o Delta Construcciones - Solicita practicar inspeccion -19/04/17 instalaciones predio Pque. San Martin. P/Nota Siga N° 7707/2017 contesta oficio.
026445-SG-2017	26/04/2017	Sr. Bonifacio Fredy Daniel	24	Solicita en forma urgente autorizacion para poner luz en Barrio 17 de Octubre-P/Ced. Notif. De la Sec. Obras Pub. Y Planif. Urbana se informa la imposibilidad de acceder a lo peticionado.
026792-SG-2017	27/04/2017	Sra. Ochoa Maria Ines	14	Solicita Construcccion de Salon Multiuso - Complejo Deportivo para Bº Juan Pablo II Zona Norte. P/Ced. Notif. De la Sec. Obras Pub. Y Planif. Urbana se informa la imposibilidad de acceder a lo peticionado.
028012-SG-2017	03/05/2017	Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominacion	14	Reconozca la autenticidad de las copias simples de conexi3n electrica - Bº La Floresta. P/Nota Siga N° 9611/2017 contesta oficio.
029795-SG-2017	10/05/2017	Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominacion	11	Autos caratulados: Cespedes Gerardo contra Salco S.R.L - Cumplimiento de Contrato - Loteo Santa Monica. Solicita informes y remision de exptes. P/Nota Siga N° 9609/2017 se contesta oficio.
031007-SG-2017	15/05/2017	Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominacion	6	Autos caratulados: Mamani Sergio contra Laboratorio San Jorge S.R.L sobre cumplimiento de contrato .reiteracion pedido exptes. P/Nota Siga N° 8585/2017 contesta oficio.
033139-SG-2017	23/05/2017	Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominacion	7	Autos caratulados: Arturo Isola sobre Resolucion de Contrato - Loteo Santa Monica. Solicita remision de exptes. p/Nota Siga N° 9125/2017 se contesta oficio.

CORRESPONDE A DECRETO N° 1068

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER BARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

D. JUAN CARLOS VILLAMAYOR
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dx. GUSTAVO ADOFO RIBERTO SUEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA



INVENTARIO DE DESAFECTACION

INVENTARIO DE DESAFECTACION

FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Inventario N° 331

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER COFANO DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA - SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

AREA PRODUCTORA : SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA

DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA: COORDINACION GRAL Y ASUNTOS LEGALES DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

TIPO DOCUMENTAL: NOTA SIGA

NIVEL FECHA: DESDE 09/01/2017

NIVEL NUMERACION:

CORRESPONDE A DECRETO N° 1068

HASTA 26/05/2017

DESDE 510 HASTA 9020

Nota Siga	Adjuntos	Fecha de Inicio	Iniciador	Asunto	Fojas
510-2017		09/01/2017	Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana - Sr. Francisco Salvador Laurenci	Remision de Copia de Resolucion N° 001/17 - Caja Chica Maestra - Se tomó conocimiento de la misma	3
2600-2017		10/02/2017	Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana - Arq. Maria Blanco	Construccion de rampas - Denuncia Diario El Tribuno - Se informa que se realizó la construccion de rampa en el espacio solicitado	6
Nota S/Nº de fecha 01-02-17		01/03/2017	Union de Trabajadores Municipales UTM - Sec. Gral. Sr. Alberto Pedro Serrudo	Afectacion de un camion para la tradicional bicicleteada "Salta - Cafayate" - P/Ced. Notific. Secretaria de obras Pub. Y Planif. Urbana remite informe emitido Dir. Talleres.	9
3663-2017		03/03/2017	Sub Secretaria de Modernizacion y Financiamiento - Sra. Carmen E. R. Madry	Invitacion para evaluar la creacion de un Contact Center como unico medio de contacto entre el contribuyente y el Municipio - Se informa que se tomó conocimiento	2
3687-2017		03/03/2017	Sub Secretaria de Prevencion y Emergencias - Sr. Nicolas Kripper	Reunion para coordinar acciones a desarrollar en simulacro - Se informa que se tomó conocimiento	2
3727-2017		03/03/2017	Federacion de Centros Vecinales de Salta - Pte. Sr. Emilio Gutierrez	Solicita audiencia con Secretaria de Obras Publicas - Se dio tramite correspondiente	2
6466-2017		19/03/2017	Director de Inspecciones de Servicio y Espacio Publico - Sr. Antonio Elias Anna	Solicita se de intervencion al area que corresponda para la conservacion y mantenimiento de las calzadas - recorrido "Clasica 1º de Mayo" - Se informa que se programó y ejecutó bacheo con material asfaltico	7
6546-2017		20/03/2017	Sr. Carlos Paterson	Solicita Reglamentar la Ordenanza del Registro Unico de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal - Se notificó al solicitante de lo requerido.	13
6752-2017		24/03/2017	Director de Inspecciones de Servicio y Espacio Publico - Sr. Antonio Elias Anna	Inspeccion de evento deportivo "Clasica 1º de Mayo" - Se informa que se programó y ejecutó bacheo con material asfaltico	6
Nota S/Nº de fecha 05-04-2017		05/04/2017	Club Deportivo Ciclista Salteño	Solicita la reparacion de calles con motivo de la competencia ciclistica "La Clasica 1º de Mayo" - Se procedió a la reparacion del circuito con concreto asfaltico	6
9020-2017		26/05/2017	Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana - Arq. Maria Blanco	Solicita el Alta de Usuario - Sistema Siga - Beatriz Pellegrini - Se dio cumplimiento a lo solicitado	3

Dr. GUSTAVO ADOLFO ALBERTO SIEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

MUNICIPALIDAD DE SALTA





SALTA, 28 NOV 2019

DECRETO N° 1069
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 039.267-SG-2019.

VISTO que el señor Coordinador General de Intendencia solicita la destrucción de la documentación que acompaña por haber cumplido los plazos de permanencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Archivo y Guarda General de la Coordinación General de Mesa de Entradas, Archivo y Documentación de la Secretaría General, pone a disposición desde fs. 10 a 16 los inventarios de tal documentación donde constan expedientes y Notas SIGA que fueron remitidos a la Coordinación General de Intendencia y cuyo plazo de permanencia ha caducado conforme lo establecido por el Decreto N° 1255/00;

QUE a fs. 17 a 18 la Coordinación General de Mesa de Entradas, Archivo y Documentación manifiesta que la documentación remitida ha concluido su propósito, careciendo de valor histórico y/o administrativo;

QUE existen precedentes que obran en el expediente N° 74983-SG-2012, donde la Fundación Centro Oeste Sudamericano Sol (CEOS – Sol), solicita la donación del material resultante de la destrucción total de la documental, sin que existan óbices para hacer lugar a dicha solicitud atento a que lo que se entrega es material destruido de conformidad a la normativa vigente;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente con encuadre en la Ordenanza N° 6683 y el Decreto N° 1255/00;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la depuración y expurgo de la documentación detallada en los inventarios N° 332 y 333, que se adjuntan y forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la depuración y expurgo de la documentación individualizada en los Inventarios, será ejecutada por la Coordinación General de Mesa de Entradas, Archivo y Documentación a través de la Dirección de Archivo y Guarda General, de la Secretaría General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes.

ARTÍCULO 3°. DONAR el material resultante de la destrucción de la documentación, a la Fundación Centro Oeste Sudamericano Sol (CEOS – Sol), estando a cargo del donatario todos los gastos que demande la entrega la misma.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Coordinación General de Intendencia con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR, de conformidad a lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 1255/00, la documentación dada de baja en el Libro Municipal pertinente.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

INVENTARIO DE DESAFECTACION

FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA



AREA PRODUCTORA : COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA
 DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA: COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA
 TIPO DOCUMENTAL: EXPEDIENTES
 NIVEL FECHA: DESDE 08/01/04 HASTA: 22/12/17
 NIVEL NUMERACION: DESDE X2004000328 HASTA 086061

Inventario N° 332

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORRESPONDE A DECRETO N° 1069

Sra. SILVIA ESTER GARIBAY DE LOZANO
 COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
 INTENDENCIA Y SECCION GENERAL
 SECRETARIA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

Expediente	Adjuntos	Fecha de Inicio	Iniciador	Asunto	Fojas
X2004000328		08/01/2004	ex agente municipal Sr. Cancino Humberto Indalecio	Solicita puesto Laboral para su hija Marcela Cancino	7
X2004000514		13/01/2004	Centro Vecinal B° Constitución	S/finalización de la construcción de la sede social.	12
X2004001051		22/01/2004	Sr. Yurquina Adolfo Miguel	s/Puesto Laboral.	4
X2004001350		28/01/2004	Sra. Corrales Norma Beatriz	s/Puesto Laboral.	7
X2004001682		04/02/2004	Sra. Ontiveros Verónica	s/Puesto Laboral	9
X2004002046		09/02/2004	Sr. Viveros Agustín Alejandro	s/Puesto Laboral	5
X2004002257		11/02/2004	Sr. Ferril Fabio Ramon	s/Puesto Laboral	4
X2004002269		11/02/2004	Sra. Palacios Gabriela Yone	s/Puesto Laboral	7
X2004004032		05/03/2004	Sra. Guantay Sandra Rosana	s/Puesto Laboral	16
X2004005831		29/03/2004	Sr. Murillo David	s/Puesto Laboral	5
X2004008941		10/05/2004	Sra. Santos Glibria	s/Puesto Laboral	4
X2004015799		10/08/2004	Sr. Romero Raúl	s/Puesto Laboral	5
X2004015874		11/08/2004	Sra. Figueroa Natalia de los Angeles	s/Puesto Laboral	16
X2004017993		08/09/2004	Sr. Tello Sergio	S/subsidio por \$1500 para grabación discográfica.	17
X2004019146		27/09/2004	Centro Vecinal Pque. Gral Belgrano - Pte. Sra. Velarde Ada	S/subsidio para contratación de grupo Caporal Corazon de Oro	4
X2004020605		13/10/2004	Fundación Arte Mundo - Pte. Sra. Maria S. Machhi Campos	S/subsidio por \$ 500 para el V Expositivo de Colectividades y Encuentro de Colectividades Uniendo Fronteras 2004.	13
X2004020839		15/10/2004	Fundación Norte Grande - Dir. Sr. Jose Ernesto Pinto	S/subsidio por \$ 400 para alquiler de salon para realizar el Primer Curso de Cardiología Intervencionista - Hemodinamia. P/Res. De Secretaria de Gobierno N° 160/04 se declara de	19
X2004021034		19/10/2004	Colegio Secundario N° 5081 - Dir. Sr. Juan D. Aparicio Gomez	S/subsidio por \$ 200 para acto de promocion de egresados.	4
X2004022011		27/10/2004	agente municipal Sr. López Homes Juan Gustavo	S/subsidio por \$ 2500 para tratamiento de salud de su esposa.	20
X2004022988		09/11/2004	Coordinador Sr. Acuña José María	S/subsidio por \$500 para organización de la 2ª Convención de "ALL FITNESS" V Edición	10
X2004023066		09/11/2004	Fundación San Martín - Pte. Arq. María G. Fiore	S/subsidio por \$ 250 para alquiler de 250 sillas	10
X2004023144		10/11/2004	Federación de Estudiantes de Nivel Superior no Universitario - Pte. Sr. Edgard Gutierrez	Subsidio por \$ 3000 para realizar Expo Terciaria en el Delmi	10

X200485-2015	11/11/2004	Sr. Moya Roberto	Subsidio por \$1500 para traslado y estadía en Bs.As por intervención quirúrgica.	18
X200485-2015	15/11/2004	Universidad Católica De Salta -Vice-Rector Adm. Sr. Manuel Cornejo Torino	Subsidio por \$ 4000 para el 1º Congreso Internacional Sobre Dante Alighieri en Latinoamérica	9
X200402-2015	01/12/2004	Centro Juvenil Esperanza - Pte. Ramito E. Tudela	Subsidio mensual por \$ 500 para actividades diarias	6
6954-SG-2014	30/01/2014	Coord.Gral. Pque. Automo -Sr. Colom Roberto Jose	Solicitud mantenimiento y provisión del Parque Automotor a cargo de la Subsecretaria de Ceremonial	3
084280-SG-2015	29/12/2015	Unión Evangélica de la Argentina - Pr. Ruben Ruiz	Préstamo de una plataforma para evento de cierre de actividades. Se colaboro provision de escenario	5
011554-SG-2016	25/02/2016	Subsecretaria de Educación - Prof. Analía Guardo Gallardo	S/sonido y locución para apertura de Ciclo Lectivo 2016 de la Esc. de Artes y Oficios . Se proveyo con lo solicitado.	3
013469-SG-2016	04/03/2016	Coordinación Gral. de Intendencia-CPN. Pablo I. Outes	s/Incluir en el Adicional de Horario Extensivo a la agente Cristina del Valle Cueva.	3
017800-SG-2016	22/03/2016	Fundación Anidar - Psicopedagoga Estela D. Araoz	Préstamo e intalacion de 2 escenarios para acto acerca de los derechos de las personas que tienen autismo. Se provisiona un escenario para el evento.	4
018359-SG-2016	28/03/2016	Subsec. de Marketing y Promoción Turística- Sr. Tomas E. Hannach	s/Declaración de Huésped de Honor al Sr. Arnaldo Nardone. Decreto N° 0191/16	11
019246-SG-2016	31/03/2016	Sr. Coimtte Albarracin Carlos	s/becas de Estudios secundarios para sus hijos. Banca Municipal de Becas informa que no se da curso al pedido.	8
027801-SG-2016	05/05/2016	Programa Nacional Comunidades y Municipios saludables- Dra. Laura Cartuccia	S/servicio de Sonido para Cursos de prevención arterial	2
031050-SG-2016	18/05/2016	Secretaria de Modernización- Lic. Martin Güemes	s/autorice vehiculo de la Cooperadora Asistencial para el traslado para 30 personas a la pcia. de Jujuy para evento "Encuentros de Emprendedores".	2
031529-SG-2016	20/05/2016	Cámara Hotelera Gastronómica y Afines- Pte. Eduardo Kira	s/préstamo de escenario para la Semana Gastronómica. Se provee un escenario .	7
033433-SG-2016	31/05/2016	Fundacion Por Mi Salta- Pte. Sra.Vedia Maria Dolores	S/subsidio de \$ 5000 para Jornada de Concientización lucha contra las drogas	3
033447-SG-2016	31/05/2016	Servicio Penitenciario Provincia de Salta - Dir. Gral. Dr. Cesar N. Rodriguez	S/préstamo de Palco para acto Dia del Agente Penitenciario 18 de Julio. Se colaboro con olo peticionado.	3
034949-SG-2016	07/06/2016	Sra. Romero María Juana	s/Incremento de Nivel Remunerativo.	9
035241-SG-2016	07/06/2016	Escuela N° 4020 Gral. Justo J. de Urquiza - Dir. Supl. Lic. Rosa Maribel Gualimas	s/préstamo de Tarima y servicio de sonido para Jura de Bandera el dia 16 de Junio	3
33381-SG-2016	08/06/2016	Fundacion Por Mi Salta- Pte. Sra.Vedia Maria Dolores	Auspicio para Maratón Juvenil contra las drogas el dia 26 de Junio	4
035780-SG-2016	09/06/2016	Subsec. De Ceremonial y Protocolo - Sr. Jose D. Vilaseca	s/Declaración de Huésped ilustre al Ing. Mauricio Macri. Decreto N° 0384/16	9
036184-SG-2016	10/06/2016	Escuela IV Centenario de la Fundacion de Salta - Dir. Prof. Elisa Solis	s/préstamo de Palco para desfile escolar para el día 01 de Julio. Se comunica la imposibilidad colaborar por falta de transporte.	3
037992-SG-2016	23/06/2016	Hogar Escuela N° 4660 - ViceDir. Lic. Ana E. Ferrari	s/préstamo de escenario para acto Día de la Independencia.Se comunica la imposibilidad colaborar por falta de transporte.	3
36287-SG-2016	13/06/2016	Sr. Jiménez Javier	s/arreglo de escenarios y baños para festival " La Troja Canta "	2



03944-SG-2016			30/06/2016	Subsec. De Ceremonial y Protocolo - Sr. Jose D. Vilaseca	s/declaración de Huésped Oficial a los alcaldes latinoamericanos. Decreto N° 0427/16.	6
04063-SG-2016			05/07/2016	Secretaría de Agricultura Familiar- Coord. Pcia. Salta Sr. Carlos Lopez Sanabria	S/ subsidio de \$ 2000 para viaje de productores de San Antinio de los Cobres a ciudad de Catamarca a la Feria Nacional e internacional del poncho.	3
041199-SG-2016			07/07/2016	Subsec. De Ceremonial y Protocolo - Sr. Jose D. Vilaseca	s/Declaración de Huésped oficial al primer Turista invierno 2016. Decreto N° 0444/16.	7
041363-SG-2016			07/07/2016	Parroquia de la Santa Cruz - Rvdo Juan Agustín Flores	s/préstamo de escenario para festividad de San Pantaleón. Se colaboro con lo peticionado.	3
044510-SG-2016			26/07/2016	Subsec. De Ceremonial y Protocolo - Sr. Jose D. Vilaseca	s/Declaración de Ciudadano destacado a Sr. Juan Jose Soler. Decreto N° 0480/16.	11
048750-SG-2016			11/08/2016	Dir. Gral. De Banco Municipal de Becas- Sr. Pablo E. Goldaraz	s/Pago de adicional de Horario extensivo para agentes a su cargo. p/Ced. Notif. De Coordinación de Intendencia N° 004.- 005.- 006/16 pone conocimiento Res. N° 004/16.	9
048792-SG-2016			11/08/2016	Subsec. De Ceremonial y Protocolo - Sr. Jose D. Vilaseca	s/Declaración de Huésped de Honor a la Dra. Stanley Carolina. Decreto N° 0502/16.	5
051741-SG-2016			25/08/2016	Sr. Serrano José	s/Auspicio para XIII Concurso de la Empanada y Locro Salteño Zona Este	6
052513-SG-2016			30/08/2016	Sr. Serrano José	S/subsidio por \$ 20.000 para XIII Concurso de la Empanada y Locro Salteño zona Este	23
53003-SG-2016	Nota Siga N° 18876-16		01/09/2016	Productora Charlotte- Prod. Ejecutiva Sta. Ana C. Belbruno de Muñoz	s/Auspicio para visita del Prof. Rolando Rodriguez Spener	9
062567-SG-2016			13/10/2016	Centro Vecinal 20 de Junio - Vice-Pte. Sr. Marcos Arroyo	s/Auspicio para la V Elección de la Reina en el Centro Vecinal.	2
063073-SG-2016			17/10/2016	Subsec. De Vínculos y Coop. Internacional - Lic. Constanza Figueroa Jerez	s/Auspicio por \$ 6000 para los Talleres que dictara OAJUNU	4
65216-SG-2016			25/10/2016	Cámara de Turismo- Pte. Mario Ernesto Peña (h)	s/Auspicio "Salta invita 1º Ronda de Turismo Nacional"	4
068477-SG-2016			09/11/2016	Red Lucha contra el Cáncer - Pte. Sr. Rosa F. Pasteris	s/Impresión de 1500 folletos para Campaña de concientización	4
007101-SG-2017			27/01/2017	Dirección General de los CIC - Dra. Laura D. Cartuccia	Presenta Proyección Presupuestaria 2017	3
011447-SG-2017			13/02/2017	Dir. Gral. De Banco Municipal de Becas- Sr. Pablo E. Goldaraz	Fondo Resto por \$ 10.000 para el pago de imprenta y librería	9
020195-SG-2017			27/03/2017	Sr. Rivero Martin	s/Auspicio por \$27000 para Campaña Noches sin Violencias	5
028599-SG-2017			05/05/2017	Subsec. De Modernización y Financiamiento - Sra. Carmen Emilce R. Maury	s/Otorgue Caja Chica para gastos de reuniones oficiales	3
029583-SG-2017			09/05/2017	Colegio de Psicólogos de Salta - Pte. Lic. Irma Lidia Silva	s/Donación de 5 libros de Historia de Salta	4
029903-SG-2017			10/05/2017	Subsec. de Marketing y Promoción Turística - Sr. Mariano Garcia Cainzo	Informa de las actividades realizadas en el viaje a la Fit Boniatour Peru	15
030234-SG-2017			11/05/2017	Dir. Gral. de Organización Comunitaria - Sr. Nicolas Puentes	s/Incluir en el adicional de horario extensivo a la agente Valeria Pantoja	2
033404-SG-2017			24/05/2017	Subsec. De Ceremonial y Protocolo - Sr. Jose D. Vilaseca	s/Fondo resto por \$ 5000 para placa recordatoria Sr. Fili Vicente.	4

034595-SG-2017	29/05/2017	Fundación Por Mi Salta- Pte. Sra. Vedia Maria Dolores	s/Contratación de "Dany la voz" para jornadas de concientización lucha contra las drogas. Nota s/Nº Coord. De Intendencia informa no resulta viable acceder a lo requerido por vigencia Decreto Nº 222/16.	3
036092-SG-2017	05/06/2017	Subsec. de Marketing y Promoción Turística - Sr. Mariano García Cainzo	Informe de actividades realizadas en el viaje a Paraguay	7
036388-SG-2017	05/06/2017	Fundación por un mañana mejor Salta - Pte. Sra. Maria L. Moreno	Impresión de 15.000 volantes y 20.000 tripticos de sensibilización y concientización de TDAH	2
039171-SG-2017	14/06/2017	A.D.E.Mu.S - Sr. Alberto Cesar Molina	s/Auspicio para el 1º Certamen Literario de poesía Nuestras Costumbres	7
052104-SG-2017	07/08/2017	Subsec. De Coordinación Gral. - Sra. Rosa Herrera	s/Provisión de 50 tortillas para el Centro Vecinal de Vº 20 de Junio	2
053126-SG-2017	09/08/2017	Biblioteca Popular Carlos Aparicio - Pte. Sr. Javier A. Isasmendi	s/Provisión de espacio físico en el CIC de Limache	4
054797-SG-2017	17/08/2017	Subsec. De Ceremonial y Protocolo - Sr. Jose D. Vilaseca	s/Impresión de catálogos para la exposición de caballos criollos categoria B A Realizarse en el predio Sociedad Rural Salteña	4
056818-SG-2017	29/08/2017	Subsec. De Ceremonial y Protocolo - Sr. Jose D. Vilaseca	Fondo resto por la suma de \$ 7.000 para placa de inauguración del Teatro Municipal	6
059515-SG-2017	07/09/2017	Subsecretaria de Cultura- Sra. Agustina Gallo Pulo	s/Fondo resto por la suma de \$ 37.120 para festejo del 100 natalicio del Cuchi Leguizamón	7
060926-SG-2017	12/09/2017	Dir. Gral. De Patrimonio Cultural y Social- Arq. Jorge J. Pinto	s/Colaboración con provisión de banners, invitaciones y prensa acto inaugural	7
064847-SG-2017	02/10/2017	Sra. Sosa Mataassi Jimena	s/Auspicio por la suma de \$ 25.000 para la Competencia en E.E.U.U	7
067415-SG-2017	10/10/2017	SM EventGroup- Coord. Sra. Soledad Medina	s/Auspicio desfile No mas Bullying en Salta	4
067505-SG-2017	10/10/2017	Asociación Trébol - Pte. Sr. Joaquin D. Lopez	s/Auspicio por \$ 16.000 para para alquiler escenario para festival XIV Marcha del orgullo LGBTIQ	6
068580-SG-2017	13/10/2017	Sr. Rangeon Pabio	s/Auspicio para evento de moda a beneficio de la Fundación Ojos de cielo	2
071704-SG-2017	26/10/2017	Universitario Rugby Club- Pte. Sr. Mario Nuñez	s/Auspicio para la XVI Edición del Seven de las Nubes	2
073297-SG-2017	01/11/2017	Diario El Tribuno- Ger. Finanzas Cr. Javier Nanni	s/Auspicio Publicitario de " Salta Tu Ciudad" d. 16 al 30/11/17.	2
073304-SG-2017	01/11/2017	Diario El Tribuno	s/Auspicio Publicitario de " Salta Tu Ciudad" d.01 al 15/11/17.	2
074600-SG-2017	06/11/2017	Esc. De Comercio Nº 5001 "Dr. H Yrigoyen" - ViceDir. Sra. Maria Ferreira	s/Traslado, hospedaje y comida para participar en el Certamen educativo de Gestion de Empresa en La Ciudad de Paraná	22
079613-SG-2017	28/11/2017	Subsec. De Patrimonio y Servicios Generales - Sr. Roberto J. Nellesen	s/Impresión de 500 Hojas A4 que deben incluir tarjetas navideñas	3
081037-SG-2017	04/12/2017	Parroquia de la Santa Cruz- rdo. Jose A. flores	s/Auspicio para encuentro religioso	6
084407-SG-2017	15/12/2017	Subsec. De Desarrollo Humano - Lic. Josefina Nallar	s/Impresión de 78 Certificados de Asistencias para el Curso de Braille 2018	5
085531-SG-2017	20/12/2017	Subsec. De Politicas de Recursos Humanos-Lic. Matias Albrecht	s/Impresión de 3200 Tarjetas para ser entregados con el Bolsón Navideños	2
086061-SG-2017	22/12/2017	Sec. De Ambiente y Servicios Públicos- Ing. Federico P. Casas	Remite informe de Gestión de Año 2016/2017	8

Dr. JUAN CARLOS VILLALBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA GENERAL





INVENTARIO DE DESAFECTACION
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Inventario N° 333

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORRESPONDE A DECRETO N° 1069

DR. SILVIA ESTER GARRA
SECRETARÍA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SIGAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

AREA PRODUCTORA: COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA

DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA: COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA

TIPO DOCUMENTAL: NOTAS SIGAS

NIVEL FECHA: DESDE 28/01/16 HASTA 23/08/18

NIVEL NUMERACION: DESDE 1428 HASTA 15838

Notas Sigas	Adjuntos	Fecha de Inicio	Iniciador	Asunto	Fojas
1428/2016	Nota Siga N° 1744/16	28/01/2016	Dir. Gral. Delegacion Municipal San Luis- Lic. Eduardo A. Isasmendi	s/Autorizar línea corporativa para la agente García María Elena.	5
7747/2016		03/05/2016	Secretaria de Políticas Sociales- Sr. Christian Saade	Invita a concurrir a la elaboración en forma conjunta del Plan para el Programa de Asistencia Crítica	4
9120/2016		19/05/2016	Lic. Ramón José H.	Pedido de Audiencia	5
11010/2016		14/06/2016	Subsec. De Ceremonial y Protocolo - Sr. Jose D. Vilaseca	s/fondo Resto para servicio de sonido para evento en Estadio Polideportivo Delmi.	7
11282/2016		21/06/2016	Sec. De Acción Social- Lic. Guadalupe C. Colque	s/Informa situación de revista del agente Pablo Linares	2
11671/2016		27/06/2016	Programa de Audiencias Publicas - Dra. Gloria L. Manresa	Invitación para participar en la audiencia pública sobre impacto ambiental "L.A.T 132KV Güemes- Salta sur	2
12313/2016		05/07/2016	Dir. De Inspecciones Edilicias Obras Menores - Arq. Jose Vidal	Informe de situación de revista del Agente Volmaro Rodrigo	6
12186/2016		04/07/2016	Coordinación Gral. de Intendencia- CPN. Pablo I. Outes	s/Provisión de un teléfono de dos bocas Conexión de PC y Línea telefónica, se dio cumplimiento.	3
19002/2016		06/10/2016	GTS y ATTA Salta- Sra. Mary Robles	Solicita bajada de luces para la 13ª Marcha del Orgullo LGBTIQ	28
21616/2016		15/11/2016	Dir. Gral. De los CIC - Dra. Laura D. Cartuccia	s/Provision de bandera Argentina y Salteña para donación al cuerpo infantil de Ipolicia femenino de la Comisaria 5ª.	5
22403/2016		24/11/2016	Subsec. De Contrataciones - Ing. Alvaro Gallardo	s/el uso de la oficina N° 2028 Y 2027	2
3854/2017		07/03/2017	Dir. Gral. Delegacion Municipal San Luis- Lic. Eduardo A. Isasmendi	s/Provision de servicio de sonido para via crucis viviente.	2
1815/2017		30/01/2017	Subsec. De Vínculos y Coop. Internacional - Lic. Constanza Figueroa Jerez	remite invitación para participar de la Capacitación de Gobiernos Locales en Suecia	3
4782/2017		20/03/2017	Subsec. De Ceremonial y Protocolo - Sr. Jose D. Vilaseca	Provisión de Sonido para acto conmemorativo en consulado de Bolivia en Salta	4
4823/2017		21/03/2017	Secretaria de Modernización- Lic. Martin Güemes	Informa Asignaturas para ser cursada por agentes y funcionarios municipales en unas	3
5889/2017		07/04/2017	Dir. De Capacitación - Prof. Diego E. Amante	Informe de dictado de Taller de "Buenas prácticas ambientales"	2



5839/2017	07/04/2017	Subsec. De Políticas de Recursos Humanos - Lic. Matias Albrecht	Informa plazo de presentación de proyecto de estructura inferior	2
5900/2017	10/05/2017	Coordinación Gral. de Intendencia- CPN. Pablo I. Outes	Financiación para relevamiento del inmueble del edificio de la ex palúdica	9
8676/2017	22/05/2017	Sec. De Obras Publicas y Planif. Urbana- Arq. María Blanco	Informe de trámites realizados correspondientes al 20% del crédito del Bicentenario para ejecución de obras en disintintos puntos de la ciudad.	4
9740/2017	31/05/2017	Dir. Gral. Delegacion Municipal San Luis- Lic. Eduardo A. Isasmendi	Traslado de las agentes Morales Laura y Godoy Claudia	3
10346-TC-2017	16/06/2017	Tribunal de Cuentas - Pte. Dr. Socrates Papatiskis	s/Provisión de banners, certificados, credenciales, lapiceras para la II Reunión Anual de Tribunales	2
10791/217	26/06/2017	Dir. De Capacitación - Prof. Diego E. Amante	Informe sobre cupos disponibles para Curso " Prevención de accidentes de tránsito"	2
12461/2017	20/07/2017	Subsec. De Políticas de Recursos Humanos -Lic. Matias Albrecht	Informe sobre curso de PRIMEROS AUXILIOS- RCP	2
12480/2017	20/07/2017	Subsec. De Políticas de Recursos Humanos -Lic. Matias Albrecht	s/Permutar los boxes para afectación al área de Recursos Humanos	2
13158/2017	31/07/2017	Subsec. De Políticas de Recursos Humanos -Lic. Matias Albrecht	Informe sobre el proyecto de creación de estructura inferior	2
13972/2017	14/08/2017	Sec. De Obras Publicas y Planif. Urbana- Arq. Maria Blanco	Informe de Acta Municipal N° 29 firmada con el Frente de Cooperativas de Finca Valdivia- CCC y Movimiento de la Dignidad y La Poderosa.	3
14441/2017	18/08/2017	Dir. De Capacitación - Prof. Diego E. Amante	Informe sobre dictado de curso "Gestión Pública Municipal"	4
14735/2017	24/08/2017	Centro Cultural del Perpetuo Socorro - Sec. Daniel Herrera	Donación de Banderas de Ceremonia	2
15628/2017	06/09/2017	Dir. Gral. De Mantenimiento y Serv. Grales- Jefa Sra. Marta Velez de Lopez	s/Traslado de la Banda de Música Municipal para celebració de Santa misa en el CCM.	2
16093/2017	11/09/2017	Subsec. De Modernización y Financiamiento - Sra. Carmen Emilce R. Maury	comunica para trabajar en conjunto la realización de un evento para concretar un encuentro con ACYPL	9
16600/2017	22/09/2017	Dir. Gral. Inspecciones Subsec. De Control Comercial- Ing. Axel Borghi	s/Provisión de sonido para la procesión en honor a la Virgen de San Nicolás	4.
16742/2017	25/09/2017	Dir. De Capacitación - Prof. Diego E. Amante	Informa la entrega de diplomas de la Diplomatura Universitaria en Gestión de Calidad	2
17933/2017	11/10/2017	Dir. Gral. De Mantenimiento y Serv. Grales- Jefa Sra. Marta Velez de Lopez	Informa desinfección en el CCM	2
18472/2017	20/10/2017	Dir. De Capacitación - Prof. Diego E. Amante	Informa sobre curso "Comunicación efectiva, Calidad en la Atención al publico y Resolución de Conflictos (Modulo I)"	2
19541/2017	06/11/2017	Dir. Gral. Delegacion Municipal San Luis- Dr. Jose Javier Cornejo Sola	Informe de gestión del mes de Junio al 31 de Octubre 2017	2
19962/2017	10/11/2017	Esc. N° 7153 Educacion Especial La Viña- Dir (I) Prof. Cristina M. Santos	s/Provisión de Transporte para los alumnos para realizar viaje a la ciudad de Tucumán	2
20210/2017	14/11/2017	SubSec. Legal y tecnica Sec. Gral. - Dra. Matilde Lopez Morillo	Remite copia de la Nota Plenaria N° 106.192 y Res. N° 5657/75 emitida Tribunal de Cuentas Municipal.	4



2017	05/12/2017	Núcleo Educativo N° 7006. Dir. Alejandra E. Matino	s/posibilidad de apadrinar dicha institución y donación de Banderas de Ceremonia	3
2017	11/12/2017	Sr. Apaza Víctor Martín	s/Provisión de servicio de sonido para misa de bendición del Pesebre de la planta hormigera	4
23046/2017	22/12/2017	Secretaría de Modernización- Lic. Martín Güemes	Informa sobre dictado de curso "La calidad como actitud y servicio"	3
23164/2017	26/12/2017	Resp. CIC "Julio C. Armella". Sra. Nieva Patricia	s/Provisión de teléfono corporativo.	3
23290/2017	28/12/2017	Sra. Velázquez Hilda	s/Provisión de bolsos navideños para los permisionarios de estacionamiento medido	2
1114/2018	18/01/2018	Coordinación Gral. de Intendencia- CPN. Pablo I. Outes	Solicita a Sec. Modernización remisión de las tareas realizadas en periodo 2017	3
3236/2018	27/02/2018	Dir. Gral. Delegación Municipal San Luis- Dr. Jose Javier Cornejo Sola	Informe de tareas a ejecutar durante año 2018.	6
5969/2018	10/04/2018	A.R.M.Sa - Dir. Ejecutivo Cr. Rodolfo Dante Paz Moya	s/Prorroga para presentación de padrones de permisionarios a la Sollic. De Informe CD. N° 002/18.	3
10035/2018	31/05/2018	Subsec. de Patrimonio, Mantenimiento y Serv. Grales - Sr. Roberto J. Nellesen	Informa y eleva planilla de fecha para control y diagnostico vehicular	3
14533/2018	03/08/2018	Comisión Serv. Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones CD - Pte. Cjal. Del Frari Martín	Invita Sec. De Hacienda reunion para tratamiento de expediente para declarar emergencia económica y comercial en la ciudad	6
15053/2018	13/08/2018	Dir. Gral. De Mantenimiento y Serv. Grales- Jefa Sra. Marta Velez de Lopez	Informe de desinfección en el CCM.	2
15838/2018	23/08/2018	Dir. Gral. De Mantenimiento y Serv. Grales- Jefa Sra. Marta Velez de Lopez	s/Autorización para colecta voluntario de los empleados para los peregrinos de la puna	4

Dr. JUAN CARLOS VILLANAYOR
 DIRECTOR GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. GUSTAVO ADOLFO ROBERTO SAEZ
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

CONRESPONDE A DECRETO N° 1069

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO
 COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
 INTENDENCIA - SEC. GENERAL
 SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA



SALTA, 28 NOV 2019

DECRETO N° 1070

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N° 043277-SG-2019.-

VISTO la solicitud de licencia sin goce de haberes de la Sra. **MARÍA FLORENCIA PELLEGRINI**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada agente revista en planta permanente, conforme a Decreto N° 979/15, desempeñando en la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente de Coordinación General de Intendencia;

QUE a fs. 02 a 05 obra copia simple de la Resolución PER N° 718/19 de Procuración General de la Nación - Punto III - autorizando la contratación de la agente para prestar funciones en la Unidad Fiscal Salta – Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Salta a partir de la fecha de su notificación hasta el 30/09/2020;

QUE a fs. 11 la Dirección de Supervisión de Haberes informa que la baja interna se registra desde el 16/07/2019;

QUE a fs. 12 el Departamento Antecedentes de Personal comunica que la nombrada computa 09 (nueve) años, 06 (seis) meses y 23 (veintitrés) días de antigüedad municipal;

QUE a fs. 14/15 la Dirección Laboral dependiente de la Dirección General de Personal concluye que correspondería conceder la licencia sin goce de haberes peticionada, mientras dure su desempeño como Escribiente en la Unidad Fiscal – Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Salta desde el 16/07/2019 hasta el 30/09/2020, según Art. 111° del Convenio Colectivo de Trabajo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. REGISTRAR el usufructo de licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la Sra. **MARÍA FLORENCIA PELLEGRINI**, D.N.I. N° 29.737.059, mientras dure su desempeño como Escribiente en la Unidad Fiscal – Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Salta desde el día 16/07/2019 y hasta 30/09/2020, según el Art. 111° del CCT.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Coordinación General de Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – VILLADA - SAVOY URIBURU

SALTA, 28 NOV 2019

DECRETO N° 1071

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 055.600-SG-2019.

VISTO la presentación efectuada por la Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Salta, mediante la cual solicita se declare de Interés Municipal a las 37° Jornadas de la Red de Asesores Jurídicos de Universidades Nacionales Argentinas en Salta, por la celebración de los "20° años de Creación de la Red por la Universidad Nacional de Salta", y;

CONSIDERANDO:

QUE dichas Jornadas surgieron por iniciativa de la UNSa, en el año 1999 concurriendo a la 1º Jornada quince (15) representantes de Universidades Nacionales y hoy, veinte años después, el número asciende a cincuenta y cinco (55);

QUE entre los participantes que asistirán se encuentran las Universidades Provinciales, de las Fuerzas Armadas, la Marina y Fuerzas de Seguridad, reflejando de esta manera la independencia de criterio de cada servicio jurídico universitario que se brinda;

QUE dicho evento se llevará a cabo durante los días 5 y 6 de diciembre del corriente año en el Centro Cultural América de Salta Capital

QUE en el marco de las competencias establecidas en el art. 35 de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL a las 37º Jornadas de la Red de Asesores Jurídicos de Universidades Nacionales Argentinas en Salta, por la celebración de los "20º años de Creación de la Red por la Universidad Nacional de Salta", a realizarse durante los días 5 y 6 de diciembre del corriente año en el Centro Cultural América.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el presente Decreto por la Dirección General de Despachos de la Secretaría General, a la Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Salta, en el domicilio sito en Av. Bolivia N° 5150, de esta Ciudad.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Jefatura de Gabinete con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 28 NOV 2019

DECRETO N° 1072
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 1060/19 mediante el cual se acepta la renuncia al cargo de Secretario de Ambiente y Servicios Públicos al Dr. Gastón Guillermo Galíndez, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Sr. Secretario de Hacienda;

QUE en el marco de las facultades establecidas en el artículo 35º de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. ENCOMENDAR al Sr. Secretario de Hacienda, **Cr. EMILIO SAVOY URIBURU**, la atención de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a partir del día **28/11/19** y hasta el **09/12/19**, inclusive.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU

SUMARIO



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

I - SECCIÓN ADMINISTRATIVA Resoluciones

SALTA
TUCIUDAD

SALTA, 01 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCION N° 040
COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA
REFERENCIA: Expediente N° 67430-SG-2019.-

VISTO el expediente de referencia, en el que se tramita la asignación de Horario Extensivo para el mes de Noviembre del corriente año para el Personal que cumple funciones en la Agencia de Recaudación Municipal;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Agencia de Recaudación Municipal informa las novedades para el mes de Noviembre del Adicional por Horario Extensivo para el personal dependiente de dicha área, adjuntando a fojas 02/15 cronogramas en el que se fijan los horarios a cumplir en virtud de las necesidades de las respectivas áreas;

QUE a fojas 16 la Coordinación General de Intendencia remite a intervención de la Dirección General de Personal las novedades de altas, bajas y modificaciones en Horario Extensivo previstas para el mes de Noviembre del año en curso;

QUE a fojas 18/19 la Dirección General de Auditoría, de la Subsecretaría de Coordinación de Personal, procede a verificar las planillas indicando la nómina de agentes, determinando bajas, altas y modificaciones para que se emita la Resolución pertinente, informando que se encuentra dentro del cupo otorgado a esta Coordinación General de Intendencia según Resolución N° 143/19 de la Secretaría de Hacienda;

QUE conforme al cupo asignado se ha efectuado la distribución solicitada por los responsables de las distintas áreas;

QUE en virtud de ello resulta necesario determinar las bajas, altas y modificaciones de categorías al personal de la Agencia de Recaudación Municipal correspondiente al mes de Noviembre del corriente año;

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR COORDINADOR GENERAL DE INTENDENCIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- EXCLUIR a partir del 01/11/2019 del Cobro del Adicional por Horario Extensivo, al personal dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal de Salta – A.R.M.Sa. detallado en Anexo I, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- INCLUIR al personal dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal de Salta – A.R.M.Sa. en el cobro del Adicional por Horario Extensivo a partir del 01/11/2019 conforme nómina que se detalla en Anexo II, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- MODIFICAR a partir del 01/11/2019 la categoría del Adicional por Horario Extensivo, conforme nómina de personal y detalle que se indica en el Anexo III que se adjunta y forma parte de la presente.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR de la presente por Gerencia General de Secretaría Institucional,-

ARTICULO 5°.- TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

OUTES



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Coordinación
 de Intendencia
 SALTA CIUDADES

CH. MARCELA N. CORREA
 Directora General
 Administración General De Despacho
 Coordinación General De Intendencia
 Municipalidad de Salta



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
 Héroe de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A RESOLUCION

040

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
ALTAMIRANO ANDRES	16735057	ART. 44 INC. C1
ARMELLA LILIANA	20707315	ART. 44 INC. B3
BALLON CLARA MONICA	20399646	ART. 44 INC. C2
CARO JAVIER HIPOLITO	28260559	ART. 44 INC. B3
CISNERO PAOLA NOELIA	31228922	ART. 46 INC. A
DELGADO ISAMARA CLARA	39004823	ART. 44 INC. B3
FERNANDEZ ROMINA ELIZABETH	31733671	ART. 46 INC. A
GUTIERREZ LUCRECIA	17172614	ART. 44 INC. B3
LAGUNA MARIENELA	30288756	ART. 44 INC. B3
LAMANNA MAURICIO GABRIEL	33661384	ART. 46 INC. A
LEGUINA MICAELA ELIZABETH	32045034	ART. 44 INC. B3
POCLABA VALERIA	27455899	ART. 44 INC. B3
SANCHEZ PATRICIA NOEMI	31338591	ART. 46 INC. A
SERRANO ARIEL	37636805	ART. 44 INC. B3
SILVA OSCAR	29334226	ART. 44 INC. B3
TORRES EDGARDO NAHUEL	36130428	ART. 46 INC. A
VILLAGRAN GRACIELA	22553430	ART. 44 INC. B3
ZONI JORGE	21792237	ART. 44 INC. B3



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Coordinación
de Intendencia

SALTA CIUDAD MARCELA N. CORREA

Directora General

Administración General De Despacho

Coordinación General De Intendencia

Municipalidad de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

040

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
AGÜERO SOLEDAD	26485170	ART. 46 INC. A
ANDRADA LILIANA	22357709	ART. 44 INC. B3
FUENTES LILIANA CAROLINA	24855064	ART. 44 INC. B3
GOMEZ NANCY	25110113	ART. 44 INC. B3
GUAYMAS MARCELA	28251595	ART. 44 INC. B3
LLAYA MARIANA	20482804	ART. 44 INC. B2
LOPEZ ANALIA DEL MILAGRO	28402907	ART. 46 INC. A
MONTAÑEZ CAROLINA	31548330	ART. 46 INC. A
ORTEGA MARIA ROSA	22760466	ART. 44 INC. B3
PONCE CRISTIAN FERNANDO	30637698	ART. 46 INC. A
QUISPE RAUL	18019125	ART. 46 INC. A
RODRIGUEZ MARIA FLORENCIA	33970170	ART. 46 INC. A
SALVATIERRA CARINA NATALIA	26131536	ART. 44 INC. B3
SUAREZ ELIZABETH	26153738	ART. 44 INC. B3
VALDIVIEZZO RONY ANTONIO	23584790	ART. 46 INC. A
VAZQUEZ NOELIA FERNANDA	31193314	ART. 46 INC. A
VELAZQUEZ ENZO DAVID	28633637	ART. 46 INC. A



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Coordinación
 de Intendencia
 SALTA CIUDAD

Cra. MARCELA N. CORREA
 Directora General
 Administración General De Despacho
 Coordinación General De Intendencia
 Municipalidad de Salta



CORRESPONDE A RESOLUCION N°

ANEXO III

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
ARMATA LEONARDO	32162177	ART. 44 INC. B3
CALERMO CINTIA ROMINA	33674567	ART. 44 INC. B3
CAMPOS MIRTA SUSANA	30855982	ART. 44 INC. B2
DIAZ MARINEZ ADALBERTO LEONEL	36280484	ART. 44 INC. B2
FIGUEROA DANIELA ROMINA	28748346	ART. 44 INC. B2
GALLARDO HUGO	37998657	ART. 44 INC. B2
GARCIA ROMINA XIMENA	29337912	ART. 44 INC. B2
GOMEZ MATIAS	27699805	ART. 44 INC. B3
GOMEZ RIVELLI BRUNO	31548660	ART. 44 INC. B2
LOPEZ HEREDIA PATRICIA	27212067	ART. 44 INC. B2
LUNA SILVIA MARCELA	24354357	ART. 44 INC. B3
MARTINEZ NATALIA DEL MILAGRO	25069297	ART. 44 INC. B2
MORENO LUIS	30420684	ART. 44 INC. B2
ORCE LUIS ALBERTO	35261242	ART. 44 INC. B1
PADILLA FERNANDA DEL CARMEN	29336785	ART. 44 INC. B2
PADILLA JOHANA	34225855	ART. 44 INC. B1
RODRIGUEZ SERGIO ADRIAN	33696817	ART. 44 INC. B2
ROMERO LUIS	24514293	ART. 44 INC. B3
SANDOVAL NATALIA	30344794	ART. 44 INC. B2
SERRUDO SECUNDINA	25086825	ART. 44 INC. B2
TALAVI NATALIA	25571245	ART. 44 INC. B3
VALDIVIEZO ALICIA SOLEDAD	30806554	ART. 44 INC. B2



SALTA, 26 de Noviembre de 2.019.-

RESOLUCION N° 043
COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA
REFERENCIA: Expediente N° 31123-SG-2018.-

VISTO el Recurso Jerárquico planteado por el Sr. EZEQUIEL RICARDO AGUIRRE DNI N° 25.801.215, solicitando se cancele periodo de acta de deuda de Tasa General de Inmuebles período 04/2017 del catastro 156.955 (SIC);

CONSIDERANDO:

QUE se desprende que dicho pedido obedece a la Notificación que recibiera el administrado en fecha 03 de julio de 2017 en la que se le hizo conocer el contenido de la Resolución N° Actuaciones Pre Judiciales N° 24.358/17 de fecha 28/06/2017 de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de este Municipio, incorporada a fojas 04/06 inclusive, debidamente notificada en fecha 03/07/2017, conforme se desprende de fojas 3 vta. de autos;

QUE en primer término, se debe proceder a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y cctes. del Código Tributario Municipal y atento a que la Resolución N° Actuaciones Prejudiciales N° 24.358/17 de fecha 18/06/2017 de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de este Municipio, incorporada a fojas 04/06 inclusive, debidamente notificada en fecha 03/07/2017, conforme se desprende de fojas 03 vta. de autos y que la presentación del Recurso se formalizó el día 09 de mayo de 2018, tal como surge de fojas 1, se concluye que fue presentado extemporáneamente, es decir diez meses después de haber sido notificado;

QUE ocurre lo mismo respecto a la acreditación de interés legítimo para peticionar, toda vez que él o la recurrente no ha acompañado instrumento alguno que acredite la propiedad del inmueble sobre el que peticiona;

QUE todas estas falencias llevan a concluir que no se verifican cumplidos los extremos legales previstos en el Artículo N° 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo que respecta a la acreditación de interés legítimo para peticionar;

QUE en Dictamen N° 009/19 que corre a fojas 13 del presente, Asesoría Legal de Coordinación General de Intendencia aconseja rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. EZEQUIEL RICARDO AGUIRRE DNI N° 25.801.215 por los motivos expuestos supra;

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR COORDINADOR GENERAL DE INTENDENCIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. EZEQUIEL RICARDO AGUIRRE DNI N° 25.801.215 en contra de la Resolución N° Actuaciones Pre Judiciales N° 24.358/17 de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de este Municipio, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º. NOTIFICAR del presente al Sr. EZEQUIEL RICARDO AGUIRRE en el domicilio constituido en el presente.-

ARTICULO 3º. TOMAR razón AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL – ARMSa, con sus dependencias competentes.-

ARTICULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

OUTES

SALTA, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019

RESOLUCIÓN N° 065 .-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 065067-SG-2019.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Presidente del Jockey Club Salta, Sr. Sebastián López Fleming, solicita una Subvención para solventar los gastos que llevara la realización de la 20° Edición del Torneo Interprovincial de Hockey sobre Césped "Verónica Rovira";

QUE a fs. 07 obra imputación presupuestaria autorizada por el S.A.P., por Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), en concepto de subvención;

QUE a fs. 11 obra la imputación presupuestaria preventiva de la erogación respectiva emitida por la Dirección General de Presupuesto, por la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00);

QUE a fs. 12 toma intervención la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, indicando que la factibilidad financiera, el cual está dada de manera genérica dispuesto por Resolución N° 012/19 – Anexo II;

QUE desde fs. 13 a 17 se junta documentación certificada del Jockey Club Salta, en cumplimiento, conforme lo nombrado en el Decreto N° 479/16 modificado por el Decreto N° 269/18;

QUE a fs. 52/52 vta., toma intervención la Subsecretaría de Auditoría Interna y efectúa el control de procedimiento administrativo, por el cual resuelve hacer lugar a la Subvención solicitada;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR UNA SUBVENCIÓN por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00)**, debiendo rendir cuentas en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de otorgamiento a favor del Jockey Club Salta, Presidencia a cargo del Señor **SEBASTIAN LOPEZ FLEMING**, D.N.I. N° **18.230.093** con domicilio Pje. Outes 68, Villa San Lorenzo – Salta Capital

ARTICULO 2º.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la Imputación Presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR de la presente Resolución por la Subsecretaría de Monitoreo y Logística de Jefatura de Gabinete al Señor **SEBASTIAN LOPEZ FLEMING**, D.N.I. N° **18.230.093** con domicilio Pje. Outes 68, Villa San Lorenzo – Salta Capital.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 066

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 064987-SG-2019.-

VISTO el expediente en referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios "La Brigada Solidaria" Sr. Luis R. Lazarte, solicita una subvención destinada a la inversiones y gastos de la Asociación;

QUE de fs. 02 a 25 se adjunta documentación certificada de la citada Asociación, en cumplimiento a lo normado en el Decreto N° 479/16, modificado por Decreto N° 269/18;

QUE a fs. 26 obra imputación presupuestaria autorizada por el S.A.P., por Pesos Trecientos Setenta y Tres Mil Ciento Veinticinco con 00/100 (\$ 373.125,00), en concepto de subvención;

QUE a fs. 30 obra la imputación presupuestaria preventiva de la erogación respectiva emitida por la Dirección General de Presupuesto, por la suma de Pesos Trecientos Setenta y Tres Mil Ciento Veinticinco con 00/100 (\$ 373.125,00);

QUE a fs. 31 toma intervención la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, indicando que la factibilidad financiera está dispuesta por Resolución N° 12/19 – Anexo II;

QUE a fs. 33/33 vta. Toma intervención la Subsecretaría de Auditoría Interna y efectúa el control del procedimiento administrativo, por el cual resuelve hacer lugar a la subvención solicitada;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR UNA SUBVENCIÓN por la suma de **PESOS TRECIENTOS SETENTAY TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 373.125,00)** debiendo rendir cuentas en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de otorgamiento a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios "La Brigada Solidaria", Presidencia a cargo del Señor **LUIS RAMIRO LAZARTE DNI N° 35.478.172** con domicilio en Coronel Suarez N° 1353 de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR de la presente Resolución a través de la Subsecretaría de Monitoreo y Logística de Jefatura de Gabinete, al Señor Luis Ramiro Lazarte, en el domicilio de Coronel Suarez N° 1353 de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 4°.-TOMAR razón Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.-COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 25 de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 067

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 018055-SG-2019.-

VISTO el expediente en referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra presentación realizada por la Directora General Área Municipal de la Mujer, Dra. Nélide Gabriela Gaspar, sobre la denuncia efectuada por los agentes Sr. Bautista Carlos y Sra. Villafañe Noemí, en contra de los Sres. Alfredo Billafán, Sergio Díaz Medina y Jorge Bouhid, todos funcionarios del Cementerio Municipal Santa Cruz, por presunta violencia laboral;

QUE a fs.03 a 05 obra nota dirigida al Sr. Jefe de Gabinete, solicitando se arbitren las medidas necesarias para deslindar responsabilidades;

QUE a fs. 13/14/19 obran copias de Denuncias N°s 255/18, 1291/18 y ampliación de Denuncia N° 129/18, radicadas en la Comisaría N° 09, en contra de los Sres. Díaz Medina Sergio y Billafán Alfredo;

QUE a fs. 50 el mecanismo que tiene la Administración Pública Municipal para investigar este tipo de irregularidades, es la información sumaria y/o el sumario administrativo a fin de determinar y deslindar responsabilidades en que pudieron incurrir los agentes municipales en el ejercicio de la función pública;

QUE a fs. 49/50 la Sub Secretaría de Asuntos Institucionales de Jefatura de Gabinete, sugiere que se disponga la Instrucción de Sumario Administrativo, en el expediente de referencia;

QUE en virtud de la Ordenanza N° 14692 Art.2°, las denuncias sobre violencia laboral o abuso de autoridad, deben presentarse ante Jefatura de Gabinete;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo en el expediente de referencia, por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO2°.- REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios, para su intervención.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las Direcciones Generales de Personal y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCÍA SALADO

SALTA, 21 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 115 .-

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N°64044- SV- 2019

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Sra. Vargas Esther Isolina D.N.I.: 13.346.575, solicita el alta de transporte especial y la adjudicación de la Licencia al rodado Marca Chevrolet, Modelo CLASSIC 4 P LS PACK, Dominio PEU-835, Año 2015;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02, 04, 07,16, 26, obra el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales de la Sra. Vargas Esther Isolina, en cual no registra antecedentes penales ni contravenciones, Certificado de Residencia de la Policía de Salta, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, copia certificada del Documento de Identidad, Certificado Psico- Físico expedido por el Hospital San Bernardo;

QUE a fs. 10, 15, 20, 23 ,24, 25, copia del Título del Automotor, copia legaliza de la Cedula de Identidad, Certificado de la Revisión Técnica (RTO), Certificado de Libre Deuda de la Municipalidad de dominio PEU-835, Certificado de Regularización Fiscal, Póliza de Seguro,

QUE a fs. 03, 05,06,08, 13, 17, 18, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales del Sr. Romero Lucio Javier Alejandro, en el cual no registra antecedentes penales ni contravenciones, Certificado de Residencia de la Policía de Salta, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Póliza de Seguro, copia certificada del Documento de Identidad, Certificado Psico- Físico expedido por el Hospital San Bernardo, cuya documentación perteneciente a la Sr. Romero Lucio Javier Alejandro, D.N.I.: 35.038.997, quien cumplirá funciones como chofer;

QUE a fs. 27 el Departamento de Transporte Escolar y Especial, informó que el Postulante ha dado cumplimiento con los requisitos documentales exigidos por normativa legal (Ord. N° 12211/04) y sugiere se le adjudique la Licencia de Transporte Especial N°105 a favor de la Sra. Vargas Esther Isolina, para tal fin se dé el alta al vehículo Marca Chevrolet, Modelo CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N, Dominio PEU-835, Año 2015, Motor N°GJBM27892- Chasis N° 8AGSC1950GR121293;

QUE a fs. 28 La Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi-Flet, dictamina hacer lugar a lo peticionado por la Sra. Vargas Esther Isolina, el cual prestara servicio de Transporte Especial y hacer lugar al Alta del rodado Dominio PEU-835- adjudicándole la Licencia de Transporte Especial N°105 al vehículo habilitado, correspondiendo se emita la adjudicación de la Licencia a favor de la Sra. Vargas Esther Isolina D.N.I.: 13.346.575 cual es compartido por la Dirección General Gestión del Tránsito y Seguridad Vial (fs.30);

QUE a fs. 33 la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, comparte informes y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi - Flet, perteneciente a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, debiendo adjudicar la Licencia de Transporte Especial N°105;

QUE en consecuencia, corresponde emitir del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la LICENCIA DE TRANSPORTE ESPECIAL N°105 a favor de la Sra. Vargas Esther Isolina, D.N.I.: 13.346.575, con domicilio en Los Nardos N° 448V Las Rosas de esta ciudad, afectando al Servicio el vehículo, Marca Chevrolet, Modelo CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N, Dominio PEU-835, Año 2015, Motor N°GJBM27892 – Chasis N°8AGSC1950GR121293, por los motivos expresados en los considerando.-

ARTÍCULO 2º.- LA adjudicataria de la Licencia de Transporte Especial N°105 Sra. Vargas Esther Isolina D.N.I.: 13.346.575, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas "TRANSPORTE ESPECIAL" "LICENCIA N°105" respectivamente.-

ARTÍCULO 3º.- INFORMAR ala adjudicataria que deberá exhibir un lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4X4); b) Apellido y Nombre; c) Número de Licencia del Conductor del Chofer a cargo del vehículo; d) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del Adjudicatario del Servicio; e) Póliza de Seguros Contratados y Recibos de Pago al día.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la adjudicataria deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio.-

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a través de la Dirección de Despacho la presente Resolución a la Sra. Vargas Esther Isolina D.N.I. 13.346.575, en el domicilio denunciado.-

ARTÍCULO 6º.- TOMAR razón la Coordinación General de Intendencia y la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLADA

SALTA, 21 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 116.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N°64966-SV-2019

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Sr. Ochoa Raúl Bernardo D.N.I.: 31.924.803, solicita el alta de transporte especial y la adjudicación de la Licencia al rodado Marca Ford, Modelo 721-FIESTA ENERGY MP3, Tipo Sedan 5 Puertas, Dominio KHX-223, Año 2011 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02, 03, 04, 05,06, 17, 18 obra Certificado de Antecedentes Penales y Nacionales expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el cual no registra antecedentes penales ni contravenciones, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales del Sr. Ochoa Raúl Bernardo,

Certificado de Residencia de la Policía de Salta, copia legalizada de la Licencia de Conducir, copia legalizada del Documento de Identidad, Certificado de Salud expedido por el Hospital San Bernardo, Certificado Psicológico expedido por el Hospital Salud Mental Dr. Miguel Ragone;

QUE a fs.07, 08,09,10,11-16, 19-19 VTA, se adjunta copia del Titulo del Automotor, copia certificada de la Cedula de Identidad, Certificado de Libre Deuda de la Municipalidad de Salta del Dominio KHX-223, Certificado de Regularización Fiscal, Certificado de Póliza de Seguro, Certificado de Revisión Técnica (RTO);

QUE a fs.20el Departamento de Transporte Escolar y Especial, informó que el Postulante ha dado cumplimiento con los requisitos documentales exigidos por normativa legal (Ord. N° 6326 – 6416) y sugiere se le adjudique la Licencia de Transporte EspecialN°106 a favor del Sr. Ochoa Raúl Bernardo para tal fin se dé el alta al vehículo Marca FORD, Modelo 721-FIESTA ENERGY MP3, Dominio KHX223, Año 2011,Motor N°R591C8241187 - Chasis N°9BFZF55N2C8241187;

QUE a fs. 21 La Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi-Flet, dictamina hacer lugar a lo peticionado por la Sr. Ochoa Raúl Bernardo, el cual prestara servicio de Transporte Especial y hacer lugar el Alta del rodado DominioKHX-223– adjudicándole la Licencia de Transporte EspecialN°106 al vehículo habilitado, correspondiendo se emita la adjudicación de la Licencia a favor delaSr. Ochoa Raúl Bernardo D.N.I.: 31.924.803, lo cual es compartido por la Dirección General Gestión del Tránsito y Seguridad Vial (fs.23);

QUE a fs. 26 la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaria de Gobierno, comparte informes y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi - Flet, perteneciente a la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, debiendo adjudicar la Licencia de Transporte EspecialN°106;

QUE en consecuencia, corresponde emitir del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la LICENCIA DE TRANSPORTE ESPECIAL N°106a favor del Sr. Ochoa Raúl Bernardo D.N.I.: 31.924.803, con domicilio en el Barrio Castañares Grupo N° 298 Manzana N° 17, casa N° 14 esta ciudad, afectando al Servicio el vehículo, Marca FORD, Modelo721-FIESTA ENERGY MP3, DominioKHX-223, Año 2011, Motor N°R591C8241187– Chasis N°9BFZF55N2C8241187,por los motivos expresados en los considerando. -

ARTÍCULO 2º.- EL adjudicatario de la Licencia de Transporte EspecialN°106Sr. Ochoa Raúl Bernardo D.N.I.: 31.924.803, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas "**TRANSPORTE ESPECIAL**" "**LICENCIA N°106**"respectivamente. -

ARTÍCULO3º INFORMAR al adjudicatario que deberá exhibir un lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4X4); b) Apellido y Nombre; c) Número de Licencia del Conductor del Chofer a cargo del vehículo; d) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del Adjudicatario del Servicio; e) Póliza de Seguros Contratados y Recibos de Pago al día.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio. -

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a través de la Dirección de Despacho de Gobierno la presente Resolución al Sr. Ochoa Raúl Bernardo D.N.I.: 31.924.803, en el domicilio denunciado. -

ARTÍCULO 6º.- TOMAR razón la Coordinación General de Intendencia y la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes. -

ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLADA

SALTA, 25 DE Noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 117.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N°66939 – SV– 2019

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Sr. Moreno Guillermo Federico D.N.I.: 16.334.297, solicita el alta de transporte especial y la adjudicación de la Licencia al rodado Marca Chevrolet, Modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBG 1.4N, Tipo Sedan 4 ptas., Dominio OUZ-531, Año 2015 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02, 03, 04, 05, 06-09,10, 11, obra Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales del Sr. Moreno Guillermo Federico, el cual no registra antecedentes penales ni contravencionales, Certificado de Residencia de la Policía de Salta, Certificado Psicológico expedido por el Hospital del Milagro, Certificado de Salud expedido por el Hospital del Milagro, copia certificada de la Licencia de Conducir, copia legalizada del Documento de Identidad;

QUE a fs. 12-VTA, 13, 14, 15, 16-18, 19, se adjunta el Título del Automotor legalizada, copia certificada de la Cedula de Identificación, Libre Deuda de la Municipalidad del Dominio OUZ-531, Certificado de Regularización Fiscal, Póliza de Seguros, Certificado de Revisión Técnica (RTO);

QUE a fs. 20 el Departamento de Transporte Escolar y Especial, informó que el Postulante ha dado cumplimiento con los requisitos documentales exigidos por normativa legal (Ord. N° 6326 – 6416) y sugiere se le adjudique la Licencia de Transporte Especial N°107 a favor del Sr. Moreno Guillermo Federico, para tal fin se dé el alta al vehículo Marca Chevrolet, Modelo CLASSIC 4 PL ABS+AIRBAG 1.4N, Dominio OUZ-531, Año 2015, Motor N°GJBM11809– Chasis N°8AGSC1950FR172968;

QUE a fs. 21 La Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Público Impropio Taxi- Flet, dictamina hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Moreno Guillermo Federico, el cual prestara servicio de Transporte Especial y hacer lugar el Alta del rodado Dominio OUZ-531– adjudicándole la Licencia de Transporte Especial N°107 al vehículo habilitado, correspondiendo se emita la adjudicación de la Licencia a favor del Sr. Moreno Guillermo Federico D.N.I.: 16.334.297;

QUE a fs. 26 la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, comparte informes y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídico de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, debiendo adjudicar la Licencia de Transporte Especial N°107;

QUE en consecuencia, corresponde emitir del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la LICENCIA DE TRANSPORTE ESPECIAL N°107 a favor del Sr. Moreno Guillermo Federico D.N.I.: 16.334.297, con domicilio en la Calle España N° 2298 de esta ciudad, afectando al Servicio el vehículo, Marca Chevrolet, Modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, Dominio OUZ-531, Año 2015, Motor N°GJBM11809– Chasis N°8AGSC1950FR172968, por los motivos expresados en los considerando.-

ARTÍCULO 2º.- EL adjudicatario de la Licencia de Transporte Especial N°107 Sr. Moreno Guillermo Federico D.N.I.: 16.334.297, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas "**TRANSPORTE ESPECIAL**" "**LICENCIA N°107**" respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- INFORMAR al adjudicatario que deberá exhibir un lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4X4); b) Apellido y Nombre; c) Número de Licencia del Conductor del Chofer a cargo del vehículo; d) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono de la Adjudicataria del Servicio; e) Póliza de Seguros Contratados y Recibos de Pago al día.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que al adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio. -

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a través de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Gobierno de la presente Resolución al Sr. Moreno Guillermo Federico D.N.I.: 16.334.297, en el domicilio denunciado.-

ARTÍCULO 6º.- TOMAR razón la Coordinación General de Intendencia y la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLADA

SALTA, 22 de Noviembre de 2.019

**RESOLUCIÓN N° 118.-
SECRETARIA DE GOBIERNO.**

VISTO que el Subsecretario de Prevención y Emergencias Sr. Nicolás Kripper, se acoge a la Licencia Anual Reglamentaria a partir del día 25/11/19 al 04/12/19 inclusive, por lo que se ausentará de sus funciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario encomendar la atención de dicha área a otro funcionario, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR la atención de la Subsecretaría de Prevención y Emergencias al Subsecretario de Coordinación General Lic. José Ignacio González a partir del día 25/11/19 al 04/12/19 inclusive, por los motivos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Sr. Nicolás Kripper y al Lic. José Ignacio González.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento las distintas dependencias de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLADA

Salta, 22 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCION N° 006 /19
SECRETARIA DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE HABILITACIONES
REF. A Expte N° 65348-SG-2019.-

VISTO los autos de referencia, en los cuales se solicita la intervención de esta Dirección a efectos de emitir dictamen legal.

CONSIDERANDO

QUE, mediante Ordenanza N° 15.292 y Decreto 1039/17 y mod se establece el procedimiento para la obtención del Certificado de Habilitación.

QUE, en el Anexo II del Dec. Reg. 1039/17 se enumera aquellos rubros que se habilitaran mediante el procedimiento contemplado en el art. 18.

QUE, a los rubros contemplados por el Anexo II, se puede agregar otros rubros tal cual lo prevea la nota al Anexo II del Decreto antes mencionado, que en sus partes declara: *"el listado no es taxativo y quedará a criterio de la Autoridad de Aplicación por resolución fundada, incorporar nuevos rubros, o modificar los existentes y disponer los requisitos que se deberán cumplimentar en cada caso"*.

QUE a los fines de dotar mayor celeridad al proceso de habilitaciones, y en virtud de que actualmente existen varios rubros, los cuales por sus características y el bajo impacto ambiental que conllevan los mismos, deben ser incorporados al Anexo II del Decreto 1039/17.

QUE, a fs. 1 la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones presenta un listado de rubros para ser agregados al Anexo I.

QUE, a través del art. 18 del Decreto 1039/17 y mod. se establece que: *"Inc. b): El Plano de Relevamiento del Local deberá estar acompañado por un Informe Técnico Edilicio, Eléctrico y Estructural, firmado por profesional habilitado y visado por el Consejo o Colegio profesional correspondiente, como así también por el Revisor de la Norma Eléctrica y cuyo rubro se encuentre contemplado en el Anexo II, que forma parte de la presente reglamentación. Este Plano de Relevamiento se aplicará únicamente para los locales cuya superficie no supere los 80 m2, quedando a criterio razonable de la Autoridad de Aplicación y de las áreas intervinientes de la Municipalidad, considerar restrictivamente superficies de hasta 150 m2"*.

QUE, la nota al Anexo II permite la incorporación de nuevos rubros a los contemplados originariamente por parte de la Autoridad de Aplicación.

QUE, la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza 15.292 reside en la Subsecretaría de Habilitaciones de acuerdo a lo contemplado por art. 3 que en sus partes dispone: *"AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación verificará el cumplimiento de las condiciones y exigencias que se establecen en la presente ordenanza, las que deberán cumplir los titulares de los establecimientos y vehículos, a fin de obtener el Certificado de Habilitación pertinente para el desarrollo de la actividad. La Autoridad de Aplicación de la presente serán la Dirección General de Habilitaciones o la que en el futuro la reemplace, a los efectos de la obtención de la habilitación municipal; y la Subsecretaría de Control Comercial o la que en el futuro la reemplace, a los efectos de la inspección y control correspondiente, respecto de las personas que ejerzan algunas de las actividades previstas en el artículo 1°"*.

POR ELLO

LA SUBSECRETARIA DE HABILITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR al Anexo II nómina nuevos rubros a los contemplados originalmente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento las distintas dependencias de la Subsecretaría de Habilitaciones.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MOHR

ANEXO II

REFERENCIAS

1	Plano de relevamiento acompañando por informe eléctrico, edificio. Firmado por profesional habilitado y visado por el consejo o colegio profesional correspondiente, como así también por el revisor de la norma eléctrica (Hasta 150 m2)
2	Plano de relevamiento actualizado con rubro correcto acompañando por informe eléctrico y edificio y estructural. Firmado por profesional habilitado y visado por el consejo o colegio profesional correspondiente, como así también por el revisor de la norma eléctrica y estructural. Hasta 150 m2. Superando esta superficie deberán presentar plano de arquitectura aprobado s/Ord. 15.292
NUEVOS	

Actividad	Nomenclador	1	2
HABITACIÓN.			
Vivienda Comunitaria			
Servicio de asistencia en asilos, hogares para ancianos, guarderías y	934011		x
Vivienda Transitoria			
Servicio de alojamiento, comida y/u hospedaje prestados en hoteles, residenciales y hosterías (excepto pensiones y alojamientos por hora): Hotel - Apart Hotel - Motel - Hostería - Residencial.	632015		x
Servicio de alojamiento, comida y/u hospedaje prestados en hoteles, residenciales y hosterías (excepto pensiones y alojamientos por hora): Alquiler temporario	632015	x	
Servicio de alojamiento, comida y/u hospedaje prestados en pensiones.	632023		x
Servicios prestados en alojamientos por hora.	632031		x
Servicios prestados en campamentos y lugares de alojamiento no clasificados en otra parte.	632090		x
COMERCIAL.			
MINORISTA COMESTIBLES Y AFINES			
Alimentos para animales (mascotas).	621239	x	
Almacenes, productos alimentarios en general.	624403	x	
Aves y huevos. Animales de corral y caza y otros productos de granja.	621021	x	
Bebidas analcohólicas.	624403	x	
Bebidas alcohólicas.	624403	x	
Bombones, golosinas y productos de confitería.	621099	x	
Carnes y derivados.	621013	x	
Espesias, café en grano, etc.	621112	x	
Fiambras y comidas preparadas. Fiambrería. Rotisería	621056	x	
Frutas, legumbres y hortalizas frescas. Frutería. Verdulería. Mercado	621072	x	
Feria Frutícola			x
Heladería.	631043	x	
Lácteos.	621064	x	
Panadería.	621080	x	
Pastas frescas.	621080	x	
Pescadería.	621048	x	
Productos de panadería y pastelería.	621080	x	
Supermercado	624403		x
Autoservicio. Hipermercado.			
Sandwiches. Sandwichería.	621056	x	
MINORISTA EN GENERAL			
Agencia de lotería, quiniela y otros juegos de azar.	622036	x	
Alambres y cerco olímpico.	624209	x	
Alambres.	624343	x	
Alfombras y tapices.	623024	x	
Antigüedades, objetos de arte y artículos de segundo uso en remates.	624330	x	
Antigüedades, objetos de arte y artículos de segundo uso, excepto en	624322	x	
Aparatos fotográficos, artículos de fotografía e instrumentos de óptica. Óptica y Contactología.	624306		
Aparatos y artefactos eléctricos para iluminación.	624225	x	
Artículos de caucho, excepto cámaras y cubiertas.	624187	x	
Armas y artículos de cuchillería, caza y pesca.	624098	x	
Artículos de deporte, equipos e indumentaria deportivos.	624349	x	
Artículos de limpieza.	624129	x	
Artículos de madera, excepto muebles.	624012	x	
Artículos de papelería y oficina. Papelerías. Librería.	624055	x	
Artículos de plástico.	624080	x	
Artículos de refrigeración.	624381	x	
Artículos de telefonía, radiofonía.	624381	x	
Artículos de telgopor y cartón.	624080	x	
Artículos para el hogar (incluye heladeras, cocinas, lavavajillas, etc).	624233	x	
Artículos para el hogar usados (incluye heladeras, cocinas, lavavajillas,	624234	x	
Artículos para pilatas de natación.	624381	x	
Artículos regionales y/o artesanías.	624320	x	
Automotores nuevos.	624266	x	
Automotores usados.	624276	x	
Bazar. Artículos de bazar y menaje.	624195	x	
Bicicletas nuevas.	624271	x	
Bicicletas usadas.	999999	x	
Boutique. Prendas para vestir.	623016	x	
Cámaras y cubiertas. Gomería.	624179	x	
Colchones y afines.	422283	x	
Chatarra, compra y venta (solamente en micro escala).	624285	x	

CLAUDIO JOSE MOHR
SUB SECRETARIO DE HABILITACIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA



Diarios y revistas, venta fuera de la vía pública	624057	x	
Embarcaciones nuevas.	624269	x	
Embarcaciones usadas.	624277	x	
Equipo profesional y científico e instrumental de medicina y control.	624292	x	
Farmacias. Herboristería.	624101	x	
Fertilizantes y plaguicidas.	624146	x	
Feria artesanal.	831018		x
Feria americana.	624381		x
Ferias Municipales (de interés turístico y cultural)	831018		x
Flores y plantas naturales y artificiales.	624152	x	
Forrejería. Venta de semillas y forrajes	624145	x	
Galería comercial.	831018		x
Garrapas y combustibles sólidos y líquidos, envasados en origen, excluye estación de servicio.	624160	x	
Imprentas y Gráficas.	342017	x	
Instrumentos y artículos musicales. Casas de música.	624039	x	
Joyas, relojes y artículos conexos.	624314	x	
Jugueterías. Cotillón.	624047	x	
Lanas e hilos.	623010	x	
Libros nuevos y usados.	624056	x	
Lubricantes y aditivos del automotor, venta	611182		
Máquinas registradoras de oficina, contabilidad, etc. Equipos de computación, sus componentes y repuestos.	624063	x	
Marroquinería.	623040	x	
Matafuegos.	624240	x	
Máquinas y motores y sus repuestos.	624241	x	
Materiales para la construcción.	624209	x	
Máxquicoso.	624381	x	
Mercería, medias y artículos de punto.	623037	x	
Mercado de Puñas	831018		x
Motocicletas nuevas.	624270	x	
Motocicletas usadas.	624381	x	
Muebles y accesorios. Mueblería.	624020	x	
Oxígeno y otros gases no combustibles.	624240	x	
Pañales descartables.	624130	x	
Perfumería, artículos de tocador perfumes y cosméticos.	624128	x	
Pielés y Cueros. Talabartería.	623059	x	
Pinturería y Ferretería.	624071	x	
Prendas de vestir de cuero y sucedáneos, excepto calzado.	623059	x	
Prendas de vestir, excepto cuero y tejidos de punto.	623016	x	
Productos en general. Supermercado. Autoservicio.	624403		x
Productos medicinales para animales.	624136	x	
Productos textiles y artículos confeccionados con productos textiles.	623032	x	
Regalería.	624381	x	
Repuestos y accesorios para automotores.	624284	x	
Repuestos y accesorios para bicicletas.	624371	x	
Repuestos y accesorios para motocicletas.	624270	x	
Ropa blanca y mantelería.	623033	x	
Sanitarios.	624217	x	
Santería, broncearía.	624381	x	
Sellos de goma.	624187	x	
Semillas y forraje.	624145	x	
Semillas, abonos y plaguicidas.	624144	x	
Tabaquería y cigarrería.	622028	x	
Vidrio y cristal.	624052	x	
Vidrios planos y templados, incluye espejos.	624044	x	
Zapatería. Zapatillería.	623067	x	
EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS			
SERVICIOS DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN			
Educación Inicial (Jardines Maternales, Preescolar).	931012		x
Educación Complementaria (Escuelas e Institutos Especializados de Oficios, Idiomas, etc.).	931013		x
Enseñanza en Academias e Institutos.	931013		x
SERVICIOS SANITARIOS			
Base de Unidad Móvil-Servicios de ambulancias; ambulancias especializadas, de terapia intensiva móvil y similares.	933147		x
Centro de Diagnóstico y Tratamiento.	933198		x
Centro de Salud Mental y atención psiquiátrica.	933198		x
Servicios de asistencia en salios, hogares para ancianos, guarderías y similares. Geriátrico. RAM = Residencia Adultos Mayores - Hogar de día.	934011		x
Puesto Sanitario y Ambulatorio.	933198		x

AUDIO JOSE MOHR
SUB SECRETARIO DE HABILITACIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Sala de Primeros Auxilios.	933198		X
Servicios de asistencia prestados por médicos, odontólogos y otras especialidades médicas.	933120		X
Servicios de asistencia médica y odontológica prestados por sanatorios, clínicas y otras instituciones similares.	933112		X
Servicios médicos, paramédicos, normales y de emergencia, prepagos.	933197		X
Servicios de asistencia médica y servicios relacionados de medicina no clasificados en otra parte.	933198		X
Servicios de análisis clínicos. Laboratorios.	933139		X
SERVICIOS SOCIALES Y DEPORTIVOS			
Cancha de paddle, fútbol 5, tenis, squash, basquet, voley, otros (cubiertas o descubiertas).	949027		X
Centro Deportivo, Centro de Educación Física.	949027		X
Club o local de uso recreativo o deportivo.	949027		X
Club social y/o deportivo.	939919		X
Entidad Sindical.	939919		X
Gimnasio.	949027		X
Piscina, Natación.	949027		X
Servicio de prácticas deportivas (incluye clubes, gimnasio, canchas de tenis, paddle y similares).	949027		X
Servicios sociales y comunales conexos no clasificados en otra parte.	939919		X
SERVICIOS CULTURALES			
Centro cultural y Recreativo.	942014		X
Galería de Arte y Sala de Exposición.	942014		X
Sala de exposiciones.	942014		X
Taller de pintura, diseño y escultura.	942014		X
Producciones y espectáculos teatrales y musicales.	941417		X
SERVICIOS RELIGIOSOS			
Templo y local de culto en general.	939110		X
Sede Religiosa.	939110		X
SERVICIOS BÁSICOS Y GENERALES			
Alarmas, colocación y reparación.	969943	X	
Alquiler de ropa en general, excepto ropa blanca e indumentaria deportiva.	623075	X	
Alquiler de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportivos.	624349	X	
Alquiler de videos.	941220	X	
Cerrajería.	969942	X	
Corfección de indumentaria a medida.	322017	X	
Estudio fotográfico.	959219	X	
Farmacia, homeopatía.	624101	X	
Locutorios Telefónicos	Sin Internet.	720046	X
	Con Internet.	720048	X
Reparación de calzado y otros artículos de cuero.	951110	X	
Reparación de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computadores, máquinas de escribir, cajas registradoras, etc.	382516	X	
Reparación de artefactos eléctricos de uso doméstico y personal.	951218	X	
Reparación de bicicletas.	951314	X	
Reparación de embarcaciones excepto las de caucho.	951316	X	
Reparación de instrumental y equipo de cirugía, medicina, odontología y ortopedia, sus piezas especiales y accesorios.	385116	X	
Reparación de relojes y joyas.	951412	X	
Reparación de máquinas de coser y tejer.	382915	X	
Reparación de ascensores.	382931	X	
Reparación de maquinaria y equipo no clasificado en otra parte excepto maquinaria eléctrica.	951923	X	
Reparación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y control no clasificados en otra parte.	951929	X	
Servicio de tapicería.	951949	X	
Servicios y producción de grabaciones musicales. Empresa grabadora.	941425	X	
Servicio de difusión musical.		X	
Servicio de catering. Servicio de lunch.	631051	X	
Servicio de impresión sobre telas, serigrafía, bordados.	959113	X	
Servicio de belleza excepto los de peluquería. Salones de belleza.	959138	X	

CLAUDIO JOSÉ MOHR
SUB SECRETARIO DE HABILITACIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Servicio de higiene y estética corporal.-Sauna-Spa.-	959936		X
Servicio de enmarcado, reparación y restauración de cuadros.	859218	X	
Servicios de reparación no clasificados en otra parte.	851927	X	
Servicio de encuadernación.	851927	X	
Servicio artes gráficas. Cartelería publicitaria. Letrista.	832978	X	
Servicio de mensajería.	711446	X	
Reparación y servicio de alarmas.	859943	X	
Tintorería y lavandería, incluye alquiler de ropa blanca, servicio de lavado y secado automático de prendas y otros artículos textiles.	952028	X	
Peluquerías.	959111	X	
SERVICIOS CENTRALES.			
Comunicaciones:			
Comunicaciones por correo y telégrafo.	720011	X	
Comunicaciones por radio, excepto radiodifusión y televisión.	720038	X	
Radio y Televisión, emisión y producción.	941328		X
Comunicaciones telefónicas.	720046	X	
Comunicaciones por telex, fax, internet y similares.	720013	X	
Cyber	720048	X	
Comunicaciones no clasificadas en otra parte.	720097	X	
Servicios Financieros:			
Operaciones realizadas por Compañías Financieras.	810215	X	
Operaciones realizadas por Sociedades de Ahorro.	810223	X	
Operaciones realizadas por Cajas de Crédito.	810231	X	
Operaciones de recursos financieros realizadas por entidades no clasificadas en otra parte (excluye casas de cambio y agentes de bolsa).	810280	X	
Servicios relacionados con operaciones de intermediación con divisas (casas, agencias, oficinas y corredores de cambio y divisas).	810312	X	
Operaciones financieras con recursos monetarios propios. Prestamistas.	810428	X	
Operaciones financieras con divisas, acciones y otros valores mobiliarios propios. Rentistas.	810436	X	
Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.	810437	X	
Seguros:			
Servicios prestados por compañías de seguro y reaseguros.	820016	X	
Servicios relacionados con seguros prestados por entidades o personas no clasificadas en otra parte.	820091	X	
Bienes inmuebles:			
Escribenos. Servicios notariales.	832138	X	
Estudio contable. Servicios de contabilidad, auditoría, teneduría de libros y otros asesoramientos afines.	832219	X	
Servicios de elaboración de datos y computación.	832316	X	
Servicios relacionados con la construcción, Ingenieros, arquitectos y técnicos.	832413	X	
Servicios geológicos y de prospección.	832421	X	
Servicios de estudios técnicos y arquitectónicos no clasificados en otra parte.	832448	X	
Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones. Ingenieros y técnicos.	832456	X	
Servicios de ingeniería no clasificados en otra parte. Ingenieros y técnicos químicos, autónomos, navales, etc.	832464	X	
Servicios de consultoría económica y financiera.	832828	X	
Servicios prestados por despachantes de aduanas y balanceadores.	832836	X	
Servicios de gestión e información sobre créditos.	832844	X	
Servicios de investigación y vigilancia.	832852	X	
Servicios de información, agencia de noticias.	832860	X	
Servicios relacionados con espectáculos teatrales, musicales y deportivos (incluye agencias de contratación de actores, servicios de iluminación, escenografía, representación de cantantes, deportistas, etc).	841433	X	
Servicios técnicos y profesionales no clasificados en otra parte, incluye servicios de impresión, heliográficas, fotocopias y otras formas de reproducción.	832979	X	
Servicios técnicos y profesionales:			

Servicios prestados por asociaciones profesionales, comerciales y laborales (incluye cámaras, sindicatos, sede gremial, etc.).	935018		x
Servicios de saneamiento y similares (incluye recolección de residuos, limpieza, extermínio, fumigación, desinfección, desagote de pozos y cámaras sépticas, etc.).	920010	x	
Alquiler y arrendamiento de equipos de computación y máquinas de oficina, cálculo y contabilidad (sin personal).	833045	x	
Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo no clasificado en otra parte.	833053	x	
Servicios prepagos (excluidos servicios médicos, de sepelios y de obras sociales).	959941	x	
Servicio doméstico. Agencias.	953016	x	
Agencia de viajes y turismo.	719110	x	
Agencia publicitaria.	832510	x	
Servicios personales no clasificados en otra parte.	959944	x	
SERVICIOS RECREATIVOS			
Restaurantes y cantinas (sin espectáculo). Expendio de comidas elaboradas (no incluye pizzas, empanadas, hamburguesas, parrilladas) y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar.	631019		x
Pizzerías, grills, snack bars, fast foods y parrillas. Expendio de pizzas, empanadas, hamburguesas, parrilladas y bebidas con servicio de mesa.	631027		x
Bares (excepto bares lácteos), cervecerías, cafés y similares (sin espectáculo). Expendio de bebidas con servicio de mesa y/o en mostrador para consumo inmediato en el lugar.	631035		x
Bares lácteos y heladerías. Expendio de productos lácteos y helados con servicio de mesa y/o en mostrador.	631043		x
Confiterías, servicios de lunch y salones de té. Expendio de confituras y alimentos ligeros.	631051		x
Recreativos con actividades incómodas			
Expendio de comidas y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar, con espectáculo.	631078		x
Casas destinadas a la explotación de juegos y entretenimiento en general.	949090		x
Juegos de salón sin apuesta (billar, pool, bowling, sape, naipes y similares).	949034		x
Juegos o entretenimientos mediante la utilización de máquinas electrónicas sin apuestas.	949036		x
Máquinas electrónicas o mecánicas de juegos de azar con apuesta.	949037		x
Producción de espectáculos deportivos.	949043		x
Servicios de diversión y esparcimiento prestados para fiestas infantiles.	949018		x
Salón de fiestas.	949016		x
FÚNEBRES			
Oficina de servicio fúnebre.		x	
SERVICIOS DEL AUTOMOTOR			
Reparación de automotores, motocicletas y sus componentes.		x	
Taller: Alineación, balanceo y suspensión.		x	
Taller: Aire acondicionado del automotor.		x	
Taller: Audio mecánico.		x	
Taller: Cerrajería del automotor.		x	
Taller: Electricidad del automotor.		x	
Taller: Lubricentro.		x	
Taller: Gomería.		x	
Taller: Mecánica ligera.		x	
Taller: Radio, audio y alarmas del automotor.		x	
Taller: Reparación y colocación de escapes.		x	
Taller: Reparación y colocación de radiadores.		x	
Lavadero automático de automóviles.		x	
Lavadero automático de automóviles, camionetas, camiones y otros vehículos pesados.	711632	x	
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN			
Transporte de pasajeros en remises.		x	
Transporte de pasajeros en taxis.	711314	x	
Transporte de carga a corta y mediana distancia (excepto servicios de mudanza y transporte de valores, documentación, encomiendas y similares).	711411	x	
Transporte de valores, documentación, encomiendas y similares.	711448	x	
Servicios de mudanzas.	711438	x	
Transporte de pasajeros no clasificados en otra parte (incluye ómnibus de turismo, transporte escolar, alquiler de automotores con chofer, etc).	711322	x	
Servicios relacionados con el transporte terrestre no clasificados en otra parte (incluye alquiler de automotores sin chofer).	711691	x	

CLAUDIO JOSE MOHR
SUB SECRETARIO DE HABILITACIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Servicios conexos con los de transporte. (Incluye agencias de turismo, agentes marítimos y aéreos, embalajes, etc.)	719110	x	
SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO			
Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo para la manufactura y la construcción (sin personal).	833010	x	
Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo agrícola (sin personal).	833029	x	
Alquiler y arrendamiento de maquinaria y petrotero (sin personal).	833037	x	
Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo no clasificado en otra parte.	833053	x	
Alquiler de contenedores.	803053	x	
Reparación de motores excepto los eléctricos.	382117	x	
Reparación de maquinaria y equipo para la agricultura y la ganadería.	951211	x	
Reparación de maquinaria y equipo para trabajar los metales y la madera.	951212	x	
Reparación de maquinaria y equipo para la construcción.	951213	x	
Reparación de maquinaria y equipo para la industria minera y petrolera.	951214	x	
Reparación de maquinaria y equipo para la industria del papel y artes gráficas.	951215	x	
Reparación de maquinaria y equipo para la industria no clasificados en otra parte.	951216	x	
Reparación de básculas, balanzas y dinamómetros excepto los considerados para uso de laboratorio.	951219	x	
Reparación de grúas y equipos transportadores mecánicos.	951922	x	
Reparación de maquinaria y equipo no clasificado en otra parte excepto maquinaria eléctrica.	951923	x	
Reparación de motores eléctricos, transformadores y generadores.	951924	x	
Reparación de equipos de distribución y transmisión de electricidad.	951925	x	
Reparación de maquinarias y aparatos industriales eléctricos no clasificados en otra parte.	951926	x	
Servicios de saneamiento y similares (Incluye recolección de residuos, limpieza, exterminio, fumigación, desinfección, desagote de pozos y cámaras sépticas, etc.).	920010	x	
PRODUCTIVA			
INDUSTRIA			
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS			
ALIMENTICIA			
Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas - Hasta 100m ² .	311340		x
Idem - Más de 100m ² .	311340		x
Fabricación de productos de panadería y elaboración de pastas			
Fabricación de pan y demás productos de panadería excepto los "secos".	311715		x
Fabricación de galletitas, bizcochos y otros productos "secos" de panadería.	311723		x
Fabricación de masas y otros productos de pastelería.	311731		x
Fabricación de pastas frescas.	311758		x
Fabricación de pastas secas.	311766		x
Fabricación de cacao, chocolate y artículos de confitería			
Fabricación de productos de confitería no clasificados en otra parte (Incluye caramelos, frutas confitadas, Opesillas, gomas de mascar, etc.)	311936		x

CLAUDIO JOSE MOHR
SUB SECRETARIO DE HABILITACIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Salta, 22 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCION N° 007 /19
SECRETARIA DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE HABILITACIONES
REF. A Expte N° 65346-SG-2019.-

VISTO los autos de referencia, en los cuales se solicita la intervención de esta Dirección a efectos de emitir dictamen legal.

CONSIDERANDO

QUE, mediante Ordenanza N° 15547 y 15624 se establece el régimen para las Habilitaciones Simplificadas para Pequeños Contribuyentes.

QUE, referidas Ordenanzas establecen los requisitos y el procedimiento para obtener el Permiso de Habitación el cual tiene un plazo de 36 meses.

QUE, a través del Expte N° 14047-SG-2019 se han aprobado rubros y distritos sometidos a la citada ordenanza.

QUE, por medio de la presente, la Dirección de Planeamiento considera agregar nuevos rubros a los ya contemplados, a tales efectos presenta nómina de rubros y también precisa su ubicación a través de los distritos.

QUE, el listado con la descripción de rubros y distritos se realiza de acuerdo a lo estipulado por el art. 9 de la Ordenanza N° 15547 que dispone: "La Autoridad de Aplicación mediante Resolución fundada establecerá las zonas en las cuales se implementará el régimen de Habilitaciones Simplificadas para Pequeños Contribuyentes, conforme a la zonificación establecida por el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Salta; asimismo determinará las actividades, rubros, características de los establecimientos, requisitos particulares y los demás aspectos que deban considerarse a los efectos de la implementación del presente régimen de Habilitaciones Simplificadas para Pequeños Comerciantes".

QUE, de acuerdo a referida Ordenanza, la Autoridad de Aplicación descansa en la Subsecretaría de Habilitaciones, por lo cual, le concierne a la misma establecer las zonas como así también los rubros de conformidad a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Salta.

QUE, la Dirección de Planeamiento informa que los rubros y zonas establecidas en la nómina presentada, se adecúa a lo normado por el Código de Planeamiento Urbano, Ord. 13777 y mod.

QUE, a tal efecto procede a la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución N° 003/19 dictada por la Subsecretaria de Habilitaciones, por los motivos expresados en los Considerando.

ARTICULO 2°.- IMPLEMENTAR como Anexo I la nómina que a continuación se acompaña, la cual forma parte del presente instrumento.

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento las distintas dependencias de la Subsecretaria de Habilitaciones.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MOHR

ANEXO I

REFERENCIAS:

COMERCIAL. (Hasta 40 m2) Distritos R1, R2, R3, R4, R5, M1, M2, M3, M4, M5, M6, NC1, NC2, NC3, NC4, Acn, Acc, Acs	
MINORISTA COMESTIBLES Y AFINES	NOMENCLADOR
	4 621239
Almacenes, productos alimentarios en general.	624403
Aves y huevos. Animales de corral y caza y otros productos de granja, venta.	621021
Bebidas analcohólicas.	624403
Bebidas alcohólicas.	624403
Bombones, golosinas y productos de confitería.	621099
Carnes y derivados.	621013
Espicias, café en grano, etc.	621112
Fiambres y comidas preparadas. Fiambrería. Rotisería	621056
Frutas, legumbres y hortalizas frescas. Frutería. Verdulería. Mercado Hortícola.	621072
Heladería.	631043
Lácteos.	621064
Panadería.	621080
Pastas frescas.	621080
Pescadería.	621048
Productos de panadería y pastelería.	621080
Sandwiches. Sandwichería.	621056
MINORISTA EN GENERAL	
Agencia de lotería, quiniela y otros juegos de azar.	622036
Alambres y cerco olímpico.	624209
Alarmas.	624343
Alfombras y tapices.	623024
Antigüedades, objetos de arte y artículos de segundo uso en remates.	624330
Antigüedades, objetos de arte y artículos de segundo uso, excepto en remates.	624322
Aparatos fotográficos, artículos de fotografía e instrumentos de óptica. Óptica y Contactología.	624306
Aparatos y artefactos eléctricos para iluminación.	624225
Artículos de caucho, excepto cámaras y cubiertas.	624187
Artículos de deporte, equipos e indumentaria deportivos.	624349
Artículos de limpieza.	624129
Artículos de madera, excepto muebles.	624012
Artículos de papelería y oficina. Papelerías. Librería.	624055
Artículos de plástico.	624080
Artículos de refrigeración.	624381
Artículos de telefonía, radiofonía.	624381
Artículos de telgopor y cartón.	624080
Artículos para el hogar (incluye heladeras, cocinas, lavarropas, etc).	624233
Artículos para el hogar usados (incluye heladeras, cocinas, lavarropas, etc).	624234
Artículos para piletas de natación.	624381
Artículos regionales y/o artesanías.	624320
Bazar. Artículos de bazar y menaje.	624195
Bicicletas nuevas.	624271
Bicicletas usadas.	999999
Boutique. Prendas para vestir.	623016
Cámaras y cubiertas. Gomería.	624179
Colchones y afines.	422283
Diarios y revistas, venta fuera de la vía pública	624057
Equipo profesional y científico e instrumental de medicina y control.	624292
Farmacias. Herboristería.	624101
Flores y plantas naturales y artificiales.	624152
Forrajera. Venta de semillas y forrajes	624145
Imprentas y Gráficas.	342017
Instrumentos y artículos musicales. Casas de música.	624039
Joyas, relojes y artículos conexos.	624314
Jugueterías. Cotillón.	624047
Lanas e hilos.	623010
Libros nuevos y usados.	624056
Lubricantes y aditivos del automotor, venta.	611182
Máquinas registradoras de oficina, contabilidad, etc. Equipos de computación, sus componentes y repuestos.	624063
Marroquinería.	623040
Materiales para la construcción.	624209
Maxiquiloso.	624381
Mercería, medias y artículos de punto.	623032
Muebles y accesorios. Mueblería.	624020
Pañales descartables.	624130
Perfumería, artículos de tocador perfumes y cosméticos.	624128
Piel y Cueros. Talabartería.	623059

624209 AUDI O JOSE MOHR
SECRETARIO DE HABILITACIONES
624381 SECRETARIA DE GOBIERNO
623032 SECRETARIA DE LA CIUDAD DE SALTA

Pinturería y Ferretería.	624071
Prendas de vestir de cuero y sucedáneos, excepto calzado.	623059
Prendas de vestir, excepto cuero y tejidos de punto.	623016
Productos medicinales para animales.	624136
Productos textiles y artículos confeccionados con productos textiles.	623032
Regalería.	624381
Repuestos y accesorios para automotores.	624284
Repuestos y accesorios para bicicletas.	624371
Repuestos y accesorios para motocicletas.	624270
Ropa blanca y mantelería.	623033
Sanitarios.	624217
Santería, broncearía.	624381
Sellos de goma.	624187
Semillas y forraje.	624145
Semillas, abonos y plaguicidas.	831018
Tabaquería y cigarrería.	622028
Vidrio y cristal.	624052
Vidrios planos y templados, incluye espejos.	624044
Zapatería. Zapatillería.	623067
EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS (Hasta 40 m2) Distritos R1, R2, R3, R4, R5, M1, M2, M3, M4, M5, M6, NC1, NC2, NC3, NC4, Acn, Acc, Acs	
SERVICIOS BÁSICOS Y GENERALES	
Alquiler de ropa en general, excepto ropa blanca e indumentaria deportiva.	623075
Alquiler de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportivos.	624349
Corrajería.	959942
Confección de indumentaria a medida.	322017
Estudio fotográfico.	959219
Locutorios Telefónicos	720046
	720048
Reparación de calzado y otros artículos de cuero.	951110
Reparación de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computadoras, máquinas de escribir, cajas registradoras, etc.	382516
Reparación de artefactos eléctricos de uso doméstico y personal.	951218
Reparación de bicicletas.	951314
Reparación de instrumental y equipo de cirugía, medicina, odontología y ortopedia, sus piezas especiales y accesorios.	385116
Reparación de relojes y joyas.	951412
Reparación de máquinas de coser y tejer.	382915
Reparación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y control no clasificados en otra parte.	951929
Servicio de tapicería.	951949
Servicio de catering. Servicio de lunch.	631051
Servicio de impresión sobre telas, serigrafía, bordados.	959113
Servicio de belleza excepto los de peluquería. Salones de belleza.	959138
Servicio de higiene y estética corporal. Sauna. Spa.	959936
Servicio de enmarcado, reparación y restauración de cuadros.	959218
Servicio de encuadernación.	951927
Servicio artes gráficas. Cartelería publicitaria. Letrista.	832979
Servicio de mensajería.	711446
Reparación y servicio de alarmas.	959943
Tintorería y lavandería, incluye alquiler de ropa blanca, servicio de lavado y secado automático de prendas y otros artículos textiles.	952028
Servicios personales no clasificados en otra parte. (Rapi Pago - Pago Facil - carga de SAETA, carga virtual, etc)	959944
Peluquerías.	959111
SERVICIOS CENTRALES	
Comunicaciones:	
Cyber	720048
Seguros:	
Servicios prestados por compañías de seguro y reaseguros.	820016
Servicios relacionados con seguros prestados por entidades o personas no clasificadas en otra parte.	820091
Bienes Inmuebles:	
Operaciones con inmuebles, excepto alquiler o arrendamiento de inmuebles propios. Incluye alquiler y arrendamiento de inmuebles de terceros, explotación, loteo, urbanización y subdivisión, compra, venta, administración, valuación de inmuebles, etc.	831018
Servicios técnicos y profesionales:	
Escribanos. Servicios notariales.	832138
Estudio contable. Servicios de contabilidad, auditoría, teneduría de libros y otros asesoramientos afines.	832219
Servicios de elaboración de datos y computación.	832316
Servicios relacionados con la construcción, Ingenieros, arquitectos y técnicos.	832413
Servicios geológicos y de prospección.	832413
Servicios de estudios técnicos y arquitectónicos no clasificados en otra parte.	832413
Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones. Ingenieros y técnicos.	832413
Servicios de ingeniería no clasificados en otra parte. Ingenieros y técnicos químicos, agrónomos, navales, etc.	832464

JOSE MOHR
SECRETARIO DE HABILITACIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA



Servicios de consultoría económica y financiera.	832928
Servicios prestados por despachantes de aduanas y balanceadores.	832936
Servicios de gestión e información sobre créditos.	832944
Servicios de investigación y vigilancia.	832952
Servicios de información, agencia de noticias.	832960
Servicios técnicos y profesionales no clasificados en otra parte, incluye servicios de impresión, heliográficas, fotocopias y otras formas de reproducción.	832979
Servicios Comunales, Sociales y Personales:	
Servicios prestados por asociaciones profesionales, comerciales y laborales (incluye cámaras, sindicatos, sede gremial, etc.).	959941
Servicio doméstico. Agencias.	953016
Agencia de viajes y turismo.	719110
Agencia publicitaria.	832510
Servicios personales no clasificados en otra parte. (oficinas administrativas)	959944

SERVICIOS RECREATIVOS	
Pizzerías, grills, snack bars, fast foods y parrillas. Expendio de pizzas, empanadas, hamburguesas, parrilladas y bebidas con servicio de mesa.	631027
Bares (excepto bares lácteos), cervecerías, cafés y similares (sin espectáculo). Expendio de bebidas con servicio de mesa y/o en mostrador para consumo inmediato en el lugar.	631035
Bares lácteos y heladerías. Expendio de productos lácteos y helados con servicio de mesa y/o en mostrador.	631043
Confiterías, servicios de lunch y salones de té. Expendio de confituras y alimentos ligeros.	631051
SERVICIOS DEL AUTOMOTOR (no permitidos en Areas Acn, Acc y R5, no utilizar via publica para el desarrollo de la actividad)	
Reparación de automotores, motocicletas y sus componentes.	951315
Taller: Alineación, balanceo y suspensión.	
Taller: Aire acondicionado del automotor.	
Taller: Audio mecánico.	
Taller: Cerrajería del automotor.	
Taller: Electricidad del automotor.	
Taller: Gomería.	
Taller: Mecánica ligera.	
Taller: Radio, audio y alarmas del automotor.	
Taller: Reparación y colocación de escapes.	
Taller: Reparación y colocación de radiadores.	

CLAUDIO JOSE MOHR
 SUB SECRETARIO DE HABILITACIONES
 SECRETARIA DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA



SALTA, 21 NOVIEMBRE 2019.-

RESOLUCION N° 280
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71995-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Lic. Guadalupe Cruz Colque Secretaria de Desarrollo Social, solicita una partida especial por la suma de \$ 673.596,04, destinada a la compra de productos químicos necesarios para los Natatorios Municipales: Balneario y Camping Carlos Xamena, Complejo Nicolás Vitale y Natatorios Juan Domingo Perón, y;

QUE a fs. 12 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 673.595,04;

QUE a fs. 15 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial y Subsecretaría de Finanzas a fs. 16 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 012/19- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Seiscientos Setenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Seis con 04/100 (\$ 673.596,04) bajo la responsabilidad de la Lic. **GUADALUPE CRUZ COLQUE, D.N.I. N° 17.683.560**, Secretaria de Desarrollo Social, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2°.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 21 NOVIEMBRE 2019

RESOLUCION N° 281
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71068-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a foja 01 la Sra. María Soledad Troyano, solicita pasajes, viáticos y estadía, para viajar a la Ciudad de Buenos Aires a fin de realizar gestiones oficiales en el Ministerio del Interior. Fecha de partida 25/11/19 a hs. 10:25, con regreso el día 28/11/19 a hs. 19:39, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C. P.N Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 13.352,90;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 012/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos deberá incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 13.352,90 (Pesos: Trece Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 90/100), en concepto de liquidación de **VIATICOS (GRUPO "B") – 132 UT A \$ 9,95 = \$ 1.313,40 P/DIA Y 88 UT A \$ 9,95 = \$ 875,60 2/3 DE DIA** viáticos 3 (tres) días y 2/3 a razón de \$ 1.313,40 por día (desde el 25 al 28/11/19) \$ 4.815,80, **HOSPEDAJE: (GRUPO "C")- 286 UT A \$ 9,95= \$2.845,70**, hospedaje 3 (tres) días a razón de \$ 2.845,70 por día (desde el 25 al 28/11/2019) \$ 8.537,10, a favor de la **SRA. MARIA SOLEDAD TROYANO- FUNCIONARIA ESTRUCTURA POLITICA SUPERIOR - INTENDENCIA**; con oportuna rendición de cuentas, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 21 NOVIEMBRE 2019.-

**RESOLUCION N° 282
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 68966-SG-2019.-**

VISTO que a fs. 01 la Dirección General de Tesorería General de la Subsecretaría de Finanzas, solicita la cantidad de 2.800 Horas Extensivas Extraordinarias, para cubrir la atención de las cajas en los Natatorios Municipales durante la temporada estival 2019- 2020, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo establece: "que se entenderá por servicios especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval, como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales.....";

QUE a fs. 05 ésta Secretaria autoriza con encuadre a lo estatuido en el Artículo 10 in fine de la Ordenanza N° 15.522 y Decreto N° 222/16, la cantidad de 2.400 horas extensivas extraordinarias idéntica cantidad al cupo reconocido mediante Resoluciones N°s 216/18 y 043/19;

QUE a fs. 07 Dirección de Auditoría dependiente de la Dirección General de Personal efectúa la valorización por un cupo de 2.400 (dos mil cuatrocientas) Horas Extensivas Extraordinarias, lo que asciende a la suma total de \$ 693.472,06 para la Dirección General de Tesorería General área dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, por un valor de \$ 283,42 por hora;

QUE a fs. 12 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 13 Subsecretaría de Finanzas procede a intervenir en las actuaciones;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ESTABLECER a partir de la fecha del presente instrumento legal el **CUPO** presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE), para el personal de la Dirección General de Tesorería General de la Subsecretaría de Finanzas, en la suma de \$ 693.472,06 (pesos seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y dos con seis centavos) correspondiente a la cantidad de 2.400 horas extensivas extraordinarias, por el valor de \$ 283,42 cada hora para cubrir la atención de las cajas en los natatorios Municipales, durante la temporada estival 2019-2020.-

ARTICULO 2°.-DAR por la Subsecretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Subsecretaría de Finanzas y Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 22 NOVIEMBRE 2019

RESOLUCION N° 283
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 72232-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Lic. Guadalupe Cruz Colque, Secretaria de Desarrollo Social, solicita una partida especial de \$ 214.900,00 destinada al pago de Servicio de Arbitraje de Fútbol para los Juegos Deportivos TU CIUDAD 2019;

QUE a fs. 11 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de la Partida Especial por el monto de \$ 214.900,00;

QUE a fs. 14 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial y Subsecretaría de Finanzas a fs. 15 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 012/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16 y Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Doscientos Catorce Mil Novecientos con 00/100 (\$ 214.900,00) bajo la responsabilidad de la **LIC. GUADALUPE CRUZ COLQUE D.N.I. N° 17.683.560**, Secretaria de Desarrollo Social, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16 y Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2°.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 22 NOVIEMBRE 2019

RESOLUCION N° 284
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 72090-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Secretario de Turismo Sr. Alejandro Cha Usandivaras, solicita una partida especial para la contratación de servicio de sonido, iluminación e imagen a llevarse a cabo en el Hotel Brizo, para el evento "2° Anuario de la Secretaría de Turismo 2019", el día 28/11/2019;

QUE a fs. 08 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 45.000,00;

QUE a fs. 11 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial y Subsecretaría de Finanzas a fs. 12 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 012/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16 y Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 45.000,00) bajo la responsabilidad del Sr. **ALEJANDRO CHA USANDIVARAS D.N.I. N° 16.000.954**, Secretario de Turismo, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16 y Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2°.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SECRETARIA DE TURISMO con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 22 NOVIEMBRE 2019.-

RESOLUCION N° 285
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 72218-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Lic. Guadalupe Cruz Colque Secretaria de Desarrollo Social, solicita una partida especial por la suma de \$ 55.000,00, destinada a solventar gastos de diez servicios de sonido necesarios para la realización de ferias de economía social generando un espacio de intercambio comercial, exposición y encuentro en diferentes barrios y villas de la Ciudad de Salta, y;

QUE a fs. 10 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 55.000,00;

QUE a fs. 13 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial y Subsecretaría de Finanzas a fs. 14 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 012/19- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 55.000,00) bajo la responsabilidad de la Lic. **GUADALUPE CRUZ COLQUE, D.N.I. N° 17.683.560**, Secretaría de Desarrollo Social, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2°.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 22 NOVIEMBRE 2019 .-

RESOLUCION N° 286
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 72130-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Prof. Analia Guardo Gallardo Subsecretaria de Educación de la Secretaría de Gobierno, solicita una partida especial, destinada a la compra de 2.000 Certificados que serán entregados a los alumnos que cursaron los talleres de la Escuela de Artes y Oficios en el acto de finalización del ciclo lectivo, y;

QUE a fs. 09 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 31.695,56;

QUE a fs. 12 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial y Subsecretaría de Finanzas a fs. 13 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 012/19- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Treinta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 56/100 (\$ 31.695,56) bajo la responsabilidad de la **Prof. ANALÍA GUARDO GALLARDO, D.N.I. N° 20.399.089**, Subsecretaria de Educación de la Secretaría de Gobierno, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2°.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SECRETARIA DE GOBIERNO con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 22 NOVIEMBRE 2019

RESOLUCION N° 287
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 73334-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a foja 01 el Secretario de Modernización Lic. Martin Güemes, solicita pasajes, viáticos y hospedaje, para viajar el día 24/11/19 a la Ciudad de Buenos Aires y participar de reuniones varias con empresas, Secretaría de Modernización de la Nación y equipos de Modernización del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires entre otros, con regreso el día 27/11/19, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C. P.N Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 15.591,65;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 012/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 15.591,65 (Pesos: Quince Mil Quinientos Noventa y Uno con 65/100), en concepto de liquidación de **VIATICOS (GRUPO "A") – 156 UT A \$ 9,95 = \$ 1.552,20 P/DIA y 52 UT A \$ 9,95 = \$ 517,40 1/3 DE DÍA**. Viáticos 3 (tres) días y 1/3 de día a razón de \$ 1.552,20 por día (desde el 24 al 27/11/19) \$ 5.174,00 **HOSPEDAJE: (GRUPO "B") - 349 UT A \$ 9,95 = \$3.472,55**, hospedaje 3 (tres) días a razón de \$ 3.472,55 por día (para el 24 al 27/11/19) \$ 10.417,65, a favor del Lic. **MARTIN MIGUEL GUEMES - SECRETARIO DE MODERNIZACION**; con oportuna rendición de cuentas, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA; 25 DE NOV

**RESOLUCION N° 288
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 72884-SG-2019.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a foja 01 la Subsecretaria de Vínculos y Cooperación Internacional Lic. Constanza Figueroa Jerez, solicita pasajes y viáticos, para viajar a Asunción de Paraguay para participar de la XXXIV reunión Cumbre Mercociudades, la que tendrá lugar los días 27 al 29 de Noviembre. Fecha de partida 26/11/19 a hs. 11:15, con regreso el día 30/11/19 a hs. 17:30, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C. P.N Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 21 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 33.717,32;

QUE a fojas 24 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 25 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 012/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE además de la rendición de cuentas, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 33.717,32 (PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos y hospedaje, según el siguiente detalle con oportuna rendición de cuentas, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado.-

VIATICOS Y HOSPEDAJE DENTRO DEL PAIS

CONSTANZA FIGUEROA JEREZ- SUBSECRETARIA DE VINCULOS Y COOPERACION INTERNACIONAL- SECRETARIA DE MODERNIZACION.-

VIATICOS: (GRUPO "B") -132 UT A \$ 9,95 = \$1.313,40 P/DIA Y 88 UT A \$9.95 = \$875,60 2/3 DE DIA
Viático 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 1.313,40 por día (desde el 26 al 30/11/19).....\$ 3.502,40

HOSPEDAJE: (GRUPO "C") – 286 UT A 9,95 = \$ 2.845,70
Hospedaje 2 (dos) días a razón de \$ 2.845,70 por día (desde el 28 al 30/11/19).....\$ 5.691,40
TOTAL.....\$ 9.193,80

VIATICO Y HOSPEDAJE FUERA DEL PAIS**COTIZACION DEL DÓLAR AL 25/11/19- VENDEDOR \$ 62,56****ZONA 01 -(CIUDAD DE ASUNCION) PARAGUAY****GRUPO "B"**

U\$S 168,00 P/ DIA X \$ 62,56 (VENDEDOR).....= \$ 10.510,08 P/DIA
 U\$ S 56,00 P/DIA X \$ 62,56 (VENDEDOR).....= \$ 3.503,36 1/3 DE DIA

CONSTANZA FIGUEROA JEREZ- SUBSECRETARIA DE VINCULOS Y COOPERACION INTERNACIONAL- SECRETARIA DE MODERNIZACION.-**VIATICOS: (GRUPO "B")**

Viáticos 2 (dos días y 1/3 a razón de \$ 10.510,08 por día (desde el 26 al 28/11/19)..... \$ 24.523,52

TOTAL.....\$ 24.523,52

TOTAL A LIQUIDAR\$ 33.717,32

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 25 NOVIEMBRE 2019

RESOLUCION N° 289

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 73133-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Subsecretaria de Vínculos y Cooperación Internacional Lic. Constanza Figueroa Jerez solicita la liquidación de pasajes vía aérea, viáticos y hospedaje para el Director General de Cooperación Internacional Lic. Juan Manuel Paredes quien viajará a la ciudad de Asunción del Paraguay para asistir a la XXXIV reunión Cumbre de Mercociudades, la que tendrá lugar los días 27 al 29 del corriente mes. Fecha de partida 26/11/2019 a hs. 11:15, con regreso el día 30/11/19 a hs. 06:40, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 19/20 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 39.192,70;

QUE a fojas 22 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 23 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 012/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE además de la rendición de cuentas deberá incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 39.192,70 (Pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Noventa y Dos con 70/100), en concepto de liquidación de viáticos y hospedaje según el siguiente detalle, con oportuna rendición de cuentas, debiendo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado.--

VIATICOS Y HOSPEDAJE DENTRO DEL PAIS

**JUAN MANUEL PAREDES – DIRECTOR GENERAL DE COOPERACION INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO – SECRETARIA DE MODERNIZACION**

VIATICOS: (GRUPO "B") 132 UT A \$ 9,95 = \$ 1.313,40 P/DIA Y 88 UT A \$ 9,95 = \$ 875,60 2/3 DE DIA

VIATICO 1(UN) DIA A RAZON DE \$ 1.313,40 POR DIA (EL 26 Y DESDE EL 29 AL 30/11/2019).....\$ 1.313,40

HOSPEDAJE: (GRUPO "C") – 286 UT A 9,95 = \$ 2.845,70

HOSPEDAJE 1 (UN) DIA A RAZON DE \$ 2.845,70 POR DIA (DESDE EL 29 AL 30/11/2019).... \$ 2.845,70

TOTAL.....\$ 4.159,10**VIATICOS Y HOSPEDAJE FUERA DEL PAIS****COTIZACION DEL DÓLAR AL 25/11/2019 – VENDEDOR \$ 62,56****ZONA 01 – (CIUDAD DE ASUNCION) PARAGUAY****GRUPO "B"**

U\$\$ 168,00 P/DIA X 62,56 (VENDEDOR).....= \$ 10.510,08 P/DIA

U\$\$ 56,00 P/DIA X \$ 62,56 (VENDEDOR).....= \$ 3.503,36 1/3 DE DIA

JUAN MANUEL PAREDES – DIRECTOR GENERAL DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO – SECRETARIA DE MODERNIZACION.-**VIATICOS: (GRUPO "B")**

VIATICOS 3 (TRES) DIAS Y 1/3 A RAZON DE \$ 10.510,08 POR DIA (DESDE EL 26 AL 29/11/2019)... \$ 35.033,60

TOTAL.....\$ 35.033,60**TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 39.192,70****ARTICULO 2°.-DAR** por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

RESOLUCION N° 290.-**SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 72723-SG-2019.-****VISTO** las actuaciones de referencia, y;**CONSIDERANDO:****QUE** a fs. 01 la Lic. Guadalupe Cruz Colque Secretaria de Desarrollo Social, solicita una partida especial por la suma de \$ 1.241.600,00, destinada a la compra de 80.000 litros de hipoclorito de sodio a 100 gr./por litro de cloro activo para el mantenimiento del agua de la pileta en el Balneario Carlos Xamena, y;**QUE** a fs. 08 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 1.241.600,00;**QUE** a fs. 11 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial y Subsecretaría de Finanzas a fs. 12 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 012/19- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;**QUE** el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;**POR ELLO:****EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Un Millón Doscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 1.241.600,00) bajo la responsabilidad de la **Lic. GUADALUPE CRUZ COLQUE, D.N.I. N° 17.683.560**, Secretaria de Desarrollo Social, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2°.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

RESOLUCION N° 291.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 72179-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/02 la Sra. Daiana Mariel Ovale, Directora de Acción Ciudadana área dependiente de Secretaria de Desarrollo Social, solicita una partida especial por la suma de \$ 820.102,00 (Pesos: Ochocientos Veinte Mil Ciento Dos con 00/100), destinada al evento denominado "La Fiesta de Mis Sueños", y;

QUE a fs. 45 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 820.102,00;

QUE a fs. 48 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial y Subsecretaría de Finanzas a fs. 49 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 012/19- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Ochocientos Veinte Mil Ciento Dos con 00/100 (\$ 820.102,00) bajo la responsabilidad de la **Lic. GUADALUPE CRUZ COLQUE, D.N.I. N° 17.683.560**, Secretaria de Desarrollo Social, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2°.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

RESOLUCION N° 292.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 33916-SG-2016, NOTA SIGA N° 3842/17, 2810/18, 22935/18, 15785/19 y P/C/S EXPTES. N°s 47721-SG-2015, NOTA SIGA N° 10254/16, 32102-SG-2016.-

VISTO el Recurso de Aclaratoria interpuesto a fs. 175/175 vta. por el Sr. Hugo Néstor Rodríguez, en contra de la Resolución N° 273 de fecha 08/11/2019, emitida por ésta Secretaria (fs. 172/172 vta.), mediante la cual no se hace lugar al Recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución 496/2018, emitida por la Dirección General de Personal, en cuanto al reconocimiento, liquidación y pago por los servicios prestados bajo la figura de Legítimo Abono por los meses de junio, julio y agosto del año 2016, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso el Sr. Rodríguez entiende que la Resolución antes citada es oscura y contradictoria en sus considerandos y solicita se aclare el considerando décimo que sostiene y afirma categóricamente la procedencia de Compensación de Créditos y la figura de Legítimo Abono;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaria a fs. 177 emite dictamen mediante el cual manifiesta que conforme el Art. 176 de la Ley de Procedimientos Administrativos y analizando el recurso interpuesto la solicitud del Requirente consiste en aclarar el último Considerando de la Resolución N° 273/19. En virtud de la misma hace notar al Requirente que al haber percibido el beneficio contemplado mediante Decreto N° 553/11 y sus consecuentes modificaciones, se encontraba con la imposibilidad de continuar con cualquier contratación para con ésta Municipalidad, bajo la sanción de perder el derecho a la percepción del beneficio o incluso la obligación de restituir el monto percibido más los intereses, sin perjuicio de iniciar acciones legales correspondientes por haber falseado la Declaración Jurada adjunta en Expte. N° 47721-SG-2015 a fs. 06;

QUE asimismo pone de manifiesto a la parte Requirente que de continuar con la actitud insistente se encontraría en un evidente despropósito para sus intereses, por cuanto el monto reclamado mediante Legítimo Abono consta de la suma de \$ 52.326,50 conforme surge del informe adjunto a fs. 76, mientras que la suma percibida mediante Decreto N° 295/17 correspondiente al Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados asciende a \$ 172.656,00 según fs. 37/38 de Expte. N° 47721-SG-2015;

QUE por lo expuesto corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR Recurso de Aclaratoria interpuesto por el Sr. Hugo Néstor Rodríguez, D.N.I N° 11.485.203, en contra de la Resolución N° 273 de fecha 08/11/2019, emitida por ésta Secretaria y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Hugo Néstor Rodríguez de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 12 de Noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2792

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 067099-NP-19.-

VISTO el expediente de referencia a través del cual la Subsecretaria de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de la Secretaria General, solicita la "**AMPLIACION DEL 2,50% DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**" contratado mediante Orden de Compra N° 15/2019 referida a la Licitación Pública N° 14/18, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$3.417.011,52 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Once con 52/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 22/24 la Subsecretaria de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales mediante Nota de Pedido N° 2839/19, solicita la ampliación del 2,50% Orden de Compra N° 15/2019 referida a la Licitación Pública N° 14/18, fundamentando la necesidad del pedido mediante nota de fs.01, en la cual se solicita que la ampliación del servicio de seguridad y vigilancia sea destinado a distintas dependencias municipales

QUE a fs.21 la Dirección General de Presupuesto informa la Reserva de Crédito N° 03026 – Ejercicio 2019 correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 19 y 20 toman intervención en el marco de la Resolución N° 02/18, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Control de Procesos dependientes de la Subsecretaria de Presupuesto;

QUE a fs. 27 interviene la Dirección General de Contrataciones; en el marco de lo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 6.838/96;

QUE el Artículo 39 de la Ley 6.838, con respecto al aumento o disminución de las prestaciones, enuncia: **"Las prestaciones objeto del contrato podrán aumentarse o disminuirse, conforme la reglamentación y en ningún caso podrá exceder en más o en menos un veinte por ciento total"**;

QUE así también el Artículo 43 del Decreto N° 931/96 expresa: **"La entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificada, aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del cocontratante, siempre que, en forma total o acumulativa, tales modificaciones no superen en más o en menos el veinte por ciento (20%) del total de las mismas. Tales aumentos o disminuciones de las prestaciones darán lugar a incrementos de los pagos o a detracciones de las cantidades pactadas, con arreglo al régimen general del contrato, preservándose la relación costo-beneficio de éste. Toda modificación en las prestaciones objeto de los contratos deberán ser autorizadas por el titular de la entidad contratante, bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones, procederse al reajuste de las garantías de adjudicación"**;

QUE por las consideraciones precedentes resulta conveniente autorizar el aumento de las prestaciones formalizadas Orden de Compra N° 15/2019 referida a la Licitación Pública N° 14/18, obrante en el Expediente N° 66616-NP-18;

QUE de conformidad a lo dispuesto por los Decretos N° 094/16 y N° 122/16 corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUB SECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación del 2,50% (dos coma cincuenta por ciento) de los montos y cantidades adjudicadas mediante Orden de Compra N° 15/19 correspondiente a la Licitación Pública N° 14/18, a favor de la firma **"TRACK SEGURIDAD S.R.L."**, por la suma de **\$3.417.011,52 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Once con 52/100).**-

ARTICULO 2º.-REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada de la Resolución al **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N°5552, modificada según Ordenanza N°14.257, y su modificatoria previa a la publicación y notificación del acto de adjudicación.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria, posterior al informe emitido sin objeciones del TCM para que constituyan garantía de adjudicación por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 4º.- CONFECCIONAR por la Dirección General de Contrataciones Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO5º.-CUMPLIDO con el trámite y procedimiento de lo dispuesto en el **Art 3º, COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL y ARCHIVAR.**-

GALLARDO

SALTA, 20 de Noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2839
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56.203 –NP- 2019.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 14/19, convocado para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS NECESARIOS PARA LOS NATATORIOS JUAN DOMINGO PERON Y COMPLEJO NICOLAS VITALE CON DESTINO A LA TEMPORADA ESTIVAL 2019/2020"** y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N°2581/19 (fs.26/26 vta.) de esta Subsecretaría, se aprueba el Pliego de Condiciones que registró el llamado a Licitación Pública para la Adquisición de Productos Químicos Necesarios para los Natatorios Juan Domingo Pero y Complejo Nicolás Vitale con destino a la Temporada Estival 2019/2020 y se autoriza a la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a Licitación Pública, por una inversión aproximada de Pesos Dos Millones Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 75/100 centavos (\$ 2.122.485,75);

QUE según Acta Municipal N° 53/2019 (fs.94) se procede a declarar desierto por falta de oferentes;

QUE a fs. 95 la Dirección Gral. de Espacios Deportivos y Recreativos solicita dejar sin efecto el Expte. N° 56203-NP-2019, Nota de Pedido N° 2374/2019 por haber resultado desierto de oferentes a cotizar, asimismo informa que tales productos serán adquiridos por medio de partidas especiales;

QUE a fs. 96 la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas solicita se emita el instrumento legal respectivo;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO el llamado a Licitación Pública N° 14/19, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO en toda sus partes la Resolución N° 2581/19.-

ARTICULO 3°.- DAR por la Subsecretaria de Presupuesto la desafectación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

SALTA, 20 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCION N° 2840

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50431-NP-2019 y 51103-NP-2.019.-

VISTO las Notas de Pedidos N° 348/19 y 1816/19 respectivamente (fs. 45/49 y 92/ 95), mediante la cual la Dirección General de Cementerios dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO SOLICITADA POR LA DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS (CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ Y CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA)", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 58/59 y 100/101 toman intervención en marco de la Resolución 02/18, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Control de Procesos dependiente de la Subsecretaria de Presupuesto;

QUE a fs. 60 y 102 se encuentran las Reservas de Créditos N° 2457/19 y 2458/19, por los montos de \$ 1.553.169,09 (Pesos un Millón Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Nueve con 09/100 centavos) y \$ 1.209.617,14 (Pesos Un Millón Doscientos Nueve Mil Seiscientos Diecisiete con 14/100 centavos) respectivamente;

QUE a fs. 105 la Dirección General de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia;

QUE a fs.106 la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Subsecretaria de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación que se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 9 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado por Decreto N° 440/14, modificado por Decreto N° 1196/14, posterior Decreto N° 711/16, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 112 conforme lo establece el Decreto N° 0931/96, Art. N° 3, inciso 4) la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas, adjuntó proyecto de pliego que registró el llamado a Licitación Pública;

QUE a fs. 114 y 117 la Dirección Gral. de Cementerios y la Subsecretaria de Contrataciones proponen los funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el PLIEGO DE CONDICIONES que registró el llamado a LICITACION PUBLICA para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO SOLICITADA POR LA DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS (CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ Y CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA)", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONCURSO DE PRECIOS Y LICITACIONES PUBLICAS dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA , para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por una inversión aproximada de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 23/100 CENTAVOS (\$ 2.762.786,23).-

ARTICULO 3°.-DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. BILLAFAN ALFREDO FRANCISCO: Coordinador Operativo Cementerio de la Santa Cruz.

Sra. SARACHO ELDA GLADYS: Encargada de Deposito Cementerio de la Santa Cruz.

Sr. DIAZ MEDINA JORGE SERGIO: Responsable Administrativo Cementerio de la Santa Cruz.

Sr. TOLEDO JULIO CESAR: Cementerio San Antonio de Padua.

Sr. CORIMAYO EVANGELISTA: Cementerio San Antonio de Padua.

Dra. JORGELINA CHOQUE MARTINS: Subsecretaria de Contrataciones.

ARTICULO 4°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.-DAR por Subsecretaria de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA 03 de Septiembre de 2019.-

RESOLUCION N°2006/19.-

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATACION DIRECTA N° 1921/19.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52498-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA TAREAS DE LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS EN ESPACIOS PUBLICOS – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto brindar equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza la planta asfáltica municipal, tales como ejecución de pavimentos, bacheos y demás arreglos viales, con el fin de mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran muy deterioradas;

QUE a fs. 35 rola Resolución N° 1981/19, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

QUE a fs.76 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 78/82 se adjuntan invitaciones a cinco empresas, programado la apertura de sobres para el 30/08/19, a horas 12:00 en la que se presenta una oferta de la firma: LUIS ALEJANDRO SUBELZA, por la suma de \$ 630.320,00; el oferente presenta documentación completa exigida en el Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 83;

QUE a fs. 159/160 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes de ambos oferentes, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando que la propuesta presentada por la firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA, cotizando por un - 0,30% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE a fs. 163/164 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA, por la suma de \$630.320,00 (Pesos Seiscientos TreintaMil Trescientos Veintecon 00/100), cotizando por - 0,30% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE, a fs. 165 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA TAREAS DE LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS EN ESPACIOS PUBLICOS – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 632.243,42 (Pesos Seiscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 42/100), IVA incluido con Mes Base: Junio/19 a realizarse por el sistema de Unidad de Medida, Plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTÍCULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3°: ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA (CUIT 20-29586015-5), por la suma de \$ 630.320,00 (Pesos Seiscientos Treinta Mil Trescientos Veinte con 00/100) IVA incluido, a mes base: Julio/19; bajo la siguiente modalidad de pago: "50% de contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 30); Reserva de Crédito N° 02222– Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 260212001 –Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.019.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

SALTA, 03 de Septiembre de 2.019.-

RESOLUCION N°2007/19.-

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATACION DIRECTA N° 1923/19.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52506-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL - DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto brindar equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza la planta asfáltica municipal, tales como ejecución de pavimentos, bacheos y demás arreglos viales, con el fin de mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran muy deterioradas;

QUE a fs. 36 rola Resolución N° 1982/19, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

QUE a fs. 77 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 79/84 se adjuntan invitaciones a seis empresas, programado la apertura de sobres para el 30/08/19, a horas 13:00 en la que se presenta una oferta de la firma: LUIS ALEJANDRO SUBELZA, por la suma de \$ 282.042,00; el oferente presenta documentación completa exigida en el Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 85;

QUE a fs. 161/162 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes de ambos oferentes, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando que la propuesta presentada por la firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA, cotizando por un - 0,43% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE a fs. 165/166 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA, por la suma de \$282.042,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil Cuarenta y Dos con 00/100), cotizando por - 0,43% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE, a fs. 167 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL - DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$283.257,66 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 66/00), IVA incluido con Mes Base: Junio/19 a realizarse por el sistema de Unidad de Medida, Plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTÍCULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3º: ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA (CUIT 20-29586015-5), por la suma de \$ 282.042,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil Cuarenta y Dos con 00/00) IVA incluido, a mes base: Julio/19; bajo la siguiente modalidad de pago: "100% de contado, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución

ARTICULO 4º: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma NORTE ARIDOS S.R.L, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 31); Reserva de Crédito N° 02221- Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 200212001 -Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.019.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

SALTA, 03 de Septiembre de 2.019.-

RESOLUCION N°2008/19.-

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATACION DIRECTA N° 1914/19.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47346-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "PROVISION DE ARIDO PARA BASE (TAMAÑO MAX. 1 ½) – VIAL – PLANTA HORMIGONERA EN AVDA. ARTIGAS N° 461", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto adquirir el material necesario para la ejecución de base estabilizada granular en calzadas de diversos barrios de la ciudad de Salta;

QUE a fs. 30 rola Resolución N° 1939/19, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

QUE a fs. 52 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 54/58 se adjuntan invitaciones a cinco empresas, programado la apertura de sobres para el 28/08/19, a horas 12:30 en la que se presenta una oferta de la firma: SANTIAGO AGOLIO S.A, por la suma de \$ 598.500,00; el oferente presenta documentación completa exigida en el Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 59;

QUE a fs. 134/135 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes de ambos oferentes, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando que la propuesta presentada por la firma SANTIAGO AGOLIO S.A, cotizando por un - 0,49% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE a fs. 138/139 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firma SANTIAGO AGOLIO S.A, por la suma de \$598.500,00 (Pesos Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos con 00/100), cotizando por - 0,49% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE, a fs. 140 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "PROVISION DE ARIDO PARA BASE (TAMAÑO MAX. 1 ½) – VIAL – PLANTA HORMIGONERA EN AVDA. ARTIGAS N° 461", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$601.447,44 (Pesos Seiscientos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 44/00), IVA incluido con Mes Base: Junio/19 a realizarse por el sistema de Unidad de Medida, entrega inmediata.-

ARTÍCULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma SANTIAGO AGOLIO S.A, en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3º: ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma SANTIAGO AGOLIO S.A,(CUIT 30-57125712-9), por la suma de \$ 598.500,00 (Pesos Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos con 00/00) IVA incluido, a mes base: Julio/19; bajo la siguiente modalidad de pago: "50% de contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma SANTIAGO AGOLIO S.A, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%).-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 25); Reserva de Crédito N° 02205– Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 210212001 –Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.019.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

SALTA, 04 de Septiembre de 2.019.-

RESOLUCION N°2009/19.-

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATACION DIRECTA N° 1922/19.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47770-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA OBRA DE NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran muy deterioradas y efectuar limpieza y perfilado en los sectores donde así lo requieran;

QUE a fs. 52 rola Resolución N° 1983/19, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

QUE a fs. 93 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 95/99 se adjuntan invitaciones a cinco empresas, programado la apertura de sobres para el 30/08/19, a horas 12:30 en la que se presenta una oferta de la firma: WALTER TANJILEVICH, por la suma de \$ 768.600,00; el oferente presenta documentación completa exigida en el Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 100;

QUE a fs. 197/198 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes de ambos oferentes, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando que la propuesta presentada por la firma WALTER TANJILEVICH, cotizando por un - 0,23% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE a fs. 201/202 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firma WALTER TANJILEVICH, por la suma de \$768.600,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100), cotizando por - 0,23% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE, a fs. 203 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA OBRA DE NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$770.348,58 (Pesos Setecientos Setenta Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 58/00), IVA incluido con Mes Base: Junio/19 a realizarse por el sistema de Unidad de Medida, Plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra

ARTÍCULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma WALTER TANJILEVICH en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3º: ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma WALTER TANJILEVICH,(CUIT 20-11944941-4), por la suma de \$ 768.600,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/00) IVA incluido, a mes base: Julio/19; bajo la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y

50% a 30 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma WALTER TANJILEVICH, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%)y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 47); Reserva de Crédito N° 02219- Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 210212001 –Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.019.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

SALTA,04 de Septiembre de 2.019.-

RESOLUCION N°2010/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATACION DIRECTA N° 1929/19.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49636-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO CON MEZCLA ASFALTICA PROVISTA POR LA MUNICIPALIDAD – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mantener en buenas condiciones la estructura del pavimento con carpeta de concreto asfáltico, evitando la entrada de humedad a las capas inferiores que aceleran el deterioro general del mismo;

QUE a fs. 53 rola Resolución N° 1987/19, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

QUEa fs.94obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 96/99se adjuntan invitaciones a cuatroempresas, programado la apertura de sobres para el 02/09/19, a horas 13:00 en la que se presenta una sola oferta de la firma: LUIS ALEJANDRO SUBELZA, por la suma de \$ 1.799.585,30, el oferente presentadocumentación completa exigida del Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 100;

QUE a fs. 103el oferente adjunta Certificado de Documentación completa - Registro de Proveedores, certificadas por Escribano Publico emitida por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones con vencimiento ambos el 24/05/2020;

QUE a fs. 194/195 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando conveniente la de la firma:LUIS ALEJANDRO SUBELZA, cotizando un - 0,04% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE a fs. 198/199 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firmaLUIS ALEJANDRO SUBELZA, por la suma de \$1.799.585,30 (Pesos UnMillónSetecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con30/100), cotizando por -0,04% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE, a fs. 200 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR el proceso de Contratación Directa para la Obra:"**BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO CON MEZCLA ASFALTICA PROVISTA POR LA MUNICIPALIDAD – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$1.800.254,61 (Pesos Un Millón Ochocientos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 61/00)**, IVA incluido con MesBase Junio/19, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTÍCULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firmaLUIS ALEJANDRO SUBELZA, según surge del Informe Técnico y en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA,(CUIT 20-29586015-5), por la suma de \$ 1.799.585,30 (Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 30/00) IVA incluido, a mes base: Agosto/19; bajo la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%), garantía de adjudicación del anticipo financiero del 20% y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 48); Reserva de Crédito N° 02224– Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 240212001 –Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.019.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-_

GUZMAN

SALTA,05 de Septiembre de 2.019.-

RESOLUCION N°2012/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATACION DIRECTA N° 1928/19.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29245-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "LIMPIEZA DE CANAL SECUNDARIO II EN ZONA OESTE ALTA BARRIO GARCIA BASALO, ISLA SOLEDAD Y SANTA RITA - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar el funcionamiento del canal de desagües pluviales que atraviesa los barrios G. Basalo, Isla Soledad y aledaños, mediante la limpieza y retiro de escombros a lo largo de la traza del mismo;

QUE a fs. 35 rola Resolución N° 1937/19, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

QUEa fs.76 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 78/81se adjuntan invitaciones a cuatroempresas, programado la apertura de sobres para el 02/09/19, a horas 12:30 en la que se presentandos ofertas de las firmas: ABAN MARIA DEL CARMEN, por la suma de \$ 350.225,60 y SUELOTECH CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Antonio Anna, por la suma de \$ 358.608,00; al segundo oferentese le otorga plazo de 48 hs a fin de que presentedocumentación completa exigida del Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 82;

QUE a fs. 87 elprimer oferente adjunta Certificado de Documentación completa - Registro de Proveedores, certificadas por Escribano Publico emitida por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones con vencimiento ambos el 30/11/2019;

QUE a fs. 229/230 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando conveniente la de la firma:ABAN MARIA DEL CARMEN, cotizando un - 0,17% por debajo del Presupuesto Oficial; respecto de la segunda propuesta, al no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones particulares, la misma no fue analizada;

QUE a fs. 234/235 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firmaABAN MARIA DEL CARMEN, por la suma de \$350.225,60 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Doscientos Veinticinco con60/100), cotizando por -0,17% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE, a fs. 236 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el proceso de Contratación Directa para la Obra:"LIMPIEZA DE CANAL SECUNDARIO II EN ZONA OESTE ALTA BARRIO GARCIA BASALO, ISLA SOLEDAD Y SANTA RITA - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de

\$350.807,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Ochocientos Siete con 00/00), IVA incluido con MesBase Febrero/19, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTÍCULO 2º.-DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma SUELOTECH CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Antonio Anna, según surge del Informe Técnico y en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma ABAN MARIA DEL CARMEN en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma ABAN MARIA DEL CARMEN, (CUIT 27-16000614-0), por la suma de \$350.225,60 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Doscientos Veinticinco con 60/00) IVA incluido, a Mes Base: Agosto/19; bajo la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ABAN MARIA DEL CARMEN, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%), garantía de adjudicación del anticipo financiero del 20% y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 30); Reserva de Crédito N° 02207– Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 250212001 –Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.019.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

SALTA, 05 de Septiembre de 2.019.-

RESOLUCION N°2013/19.-

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATACION DIRECTA N° 1927/19.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 039192-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "PAQUETE ESTRUCTURAL PARA CALZADAS DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto ejecutar las tareas previas necesarias para la posterior pavimentación con asfalto y/u hormigón de las calzadas de distintos sectores de la ciudad de Salta;

QUE a fs. 54 rola Resolución N° 1775/19, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

QUE a fs. 95 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 97/103 se adjuntan invitaciones a siete empresas, programado la apertura de sobres para el 02/09/19, a horas 12:00 en la que se presentan dos ofertas de las firmas: NORTE ARIDOS S.R.L. y SUELOTECH CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Antonio Anna, cotizando por la suma de \$ 5.396.253,69 y \$5.649.868,77, respectivamente; al segundo oferente se le otorga plazo de 48 hs a fin de que presente los requisitos exigidos en el Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 104;

QUE a fs. 108 y 195 los oferentes adjuntan Certificado de Documentación completa - Registro de Proveedores, certificadas por Escribano Publico emitida por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones con vencimiento ambos el 30/06/2020 y 12/07/2020 respectivamente;

QUE a fs. 304/305 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes de ambos oferentes, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando que la propuesta presentada por la firma NORTE ARIDOS S.R.L. cotizó un - 2,80% por debajo del Presupuesto Oficial; respecto de la segunda propuesta, al no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones particulares, la misma no fue analizada;

QUE a fs. 308/309 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firma NORTE ARIDOS S.R.L, por la suma de \$5.396.253,69 (Pesos Cinco Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 69/100), cotizando por - 2,80% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE, a fs. 310 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "PAQUETE ESTRUCTURAL PARA CALZADAS DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$5.551.563,98 (Pesos Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Tres con 98/00)**, IVA incluido con Mes Base: Abril/19 a realizarse por el sistema de Unidad de Medida, Plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma SUELOTECH CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Antonio Anna, según surge del Informe Técnico y en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma NORTE ARIDOS S.R.L. en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma NORTE ARIDOS S.R.L, (CUIT 30-71447581-5), por la suma de \$ 5.396.253,69 (Pesos Cinco Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 69/00) IVA incluido, a mes base: Agosto/19; bajo la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 50% de contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5º: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma NORTE ARIDOS S.R.L, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%), garantía de adjudicación del veinte por ciento (20%) por el anticipo financiero y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 49); Reserva de Crédito N° 02065- Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 210212001 -Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.019.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GUZMAN

SALTA, 06 de Septiembre de 2.019.-

RESOLUCION N°2033/19.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATACION DIRECTA N° 1976/19.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50131 - NP- 2019.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Producción de Planta, dependiente de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la: "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL POR TONELADAS PARA OBRAS EN EJECUCION POR ADMINISTRACION", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto contar con el material referenciado a fin de dar continuidad a los trabajos de pavimentación del plan de obras públicas vigente;

QUE a fs. 04 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02552/19;

QUE a fs. 06 interviene Dirección de Control y Evaluación de Costos que procede a homologar el precio del material requerido;

QUE a fs. 07/08 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales de Presupuesto y de Control de Proceso;

QUE a fs. 09 obra Reserva de Crédito N° 02226/19, por la suma de **\$ 815.764,00 (Pesos Ochocientos Quince Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100)**;

QUE a fs. 12 obra constancia que emite la página web oficial de la Municipalidad de Salta, en relación a la presente contratación directa por libre negociación. Se encuentran adjuntos tres presupuestos en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente (fs. 13 a 15), de lo que resulta que la oferta más conveniente pertenece a la firma HOLLIM ARGENTINA S.A;

QUE a fs. 17 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente como Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al Art. N° 13 inc. c) de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: "Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.";

QUE a fs. 18/20 esta Dirección Gral. adjunta la Resolución N° 010/19 Cronograma de Pagos 09/2019 – de la Subsecretaría de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% de Contado, Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 21 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR el proceso de Contratación Directa para la: "ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL POR TONELADAS PARA OBRAS EN EJECUCION POR ADMINISTRACION", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$815.764,00 (Pesos Ochocientos Quince Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100), IVA incluido con plazo de entrega inmediata.-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma HOLCIM ARGENTINA S.A. por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma HOLCIM ARGENTINA S.A. (CUIT 30-50111112-7) por la suma de \$ 815.764,00 (Pesos Ochocientos Quince Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100), IVA incluido; bajo la siguiente modalidad de pago: "100% de Contado, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma HOLCIM ARGENTINA S.A, en las condiciones, por el monto dispuesto en el Art. 3º y teniendo en cuenta que la entrega será inmediata y que la firma adjudicada es reconocida por su renombre y prestigio, no se solicitara póliza de garantía.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 09); Reserva de Crédito N° 02226 – Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 073112005 – Materiales de Construcción - Ejercicio 2.019.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

Salta, 01 de Noviembre de 2019

REF.: Expte. N° 33101-NP-2019.-

C. DIRECTA MENORES N° 2492/19 - 1º LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 534/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 1574/2019, solicitada por la Subsecretaría de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Arbitraje para dos jornadas de la Disciplina Judo" con destino a los Juegos Tu Ciudad 2019, solicitado por la dependencia mencionada ut supra;

Que a fs. 25 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con la Resolución N° 001/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos que conforman la Nota de Pedido N° 1574/2019;

Que a fs. 26 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoría y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que la misma se encuentra calificado para su tramitación;

Que a fs. 27 obra la Reserva de Crédito N° 2784 correspondiente al ejercicio 2019, de la cual resulta que el precio testigo para la presente contratación asciende a la suma de \$ 19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100);

Que a fs. 30 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2º del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)";

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 01/11/19, a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la **PROF. MARA ANGELICA NARANCIC**, en carácter de único oferente con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 36;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 53 emitido por la Subsecretaría de Subsecretaría de Deportes y Recreación, surge que la oferta de la **PROF. MARA ANGELICA NARANCIC**, resulta conveniente ya que el proveedor cumple con los requisitos técnicos necesarios para el evento y se encuentra dentro presupuesto oficial y su curriculum que avala su efectividad y responsabilidad en este tipo de eventos;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la **PROF. MARA ANGELICA NARANCIC** único oferente, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

Que, a fojas que precede, toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c).

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Arbitraje para dos jornadas de la Disciplina Judo" con destino a los Juegos Tu Ciudad 2019, solicitado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación, mediante Nota de Pedido N° 1574/2019, con un Presupuesto Oficial de \$ 19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la **PROF. MARA ANGELICA NARANCIC**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, de la Oferta presentada por la **PROF. MARA ANGELICA NARANCIC, CUIT N° 23-12409257-4**, por la suma de \$ **19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100)**, monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial, y en las Condiciones de Pago CONTADO C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y Archivar-

CHALE

Salta, 07 de Noviembre de 2019

REF.: Expte. N° 63558-NP-2019

66727-NP-2019.-

C. DIRECTA MENORES N° 2528/19 – 1° llamado.-

RESOLUCIÓN N° 541/19

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 3034/19 y 3426/19, solicitada por la Subsecretaria de Cultura y la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde para el "Servicio de Sonido, Iluminación e Imagen" para diferentes actividades organizadas por Subsecretaria de Cultura y la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, a partir del día 08 de Noviembre del corriente año para el "2° Encuentro Internacional de Historia, Cultura, Turismo, Tradiciones y Sabores de Hispanoamérica" en el horario de 09:00 a 20:00 hs. y los días 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 20 de Noviembre del corriente año para diferentes actividades que se llevaran a cabo en el Teatro Municipal y el Anfiteatro del Parque San Martín, en el horario de 19:00 a 22:00;

Que a fs. 11 y 24 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoría y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que las mismas se encuentran calificado para su tramitación;

Que a fs. 12 y 23 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaria de Presupuesto, realiza la revisión de los datos que conforman las Notas de Pedidos N° 3034/19 y 3426/19, dando por satisfactoria la misma para continuación de su trámites;

Que a fs. 13 y 25 la Dirección Administrativa Contable de la Secretaria General y la Responsable del SAP de la Secretaria de Turismo realizan las Reservas de Crédito N° 2802/2019 y 2800/2019;

Que a fs. 28 la Dirección General de Contrataciones emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia el cual asciende a \$ 175.00,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100), y estipula la siguiente forma de pago: "50% a Contado y 50% a 30 días (cómputo de días desde la fecha de conformación de la factura)", conforme a Resolución N° 11/19 de la Subsecretaria de Finanzas;

Que a fs. 29 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)";

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 07/11/19, a horas 12:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 5 (cinco) proveedores del rubro a contratar, se presento la Firma **ZENKAI EVENTOS de Franco Alfarano Yudi**, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 51;

Que a fs. 70 obra Informe Técnico emitido por el Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos informa que la oferta de la firma Firma **ZENKAI EVENTOS de Franco Alfarano Yudi** cumple con las expectativas y requisitos formales en cuanto a las necesidades para cumplimentar con el servicio solicitado;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la oferta de la Firma **ZENKAI EVENTOS de Franco Alfarano Yudi**; por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que a fojas que precede toma intervención la Subsecretaria de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el "Servicio de Sonido, Iluminación e Imagen" para diferentes actividades organizadas por Subsecretaria de Cultura y la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, a partir del día 08 de Noviembre del corriente año para el "2° Encuentro Internacional de Historia, Cultura, Turismo, Tradiciones y Sabores de Hispanoamérica" en el horario de 09:00 a 20:00 hs. y los días 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 20 de Noviembre del corriente año para diferentes actividades que se llevaran a cabo en el Teatro Municipal y el Anfiteatro del Parque San Martín, en el horario de 19:00 a 22:00, solicitado por Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos y Subsecretaria de Turismo, mediante Notas de Pedidos N° 3034/19 y 3426/19, con un presupuesto oficial de \$ 175.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR Admisible la oferta presentada de la firma **ZENKAI EVENTOS de Franco Alfarano Yudi**.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior, Decreto 711/16 Artículo 2°, la totalidad de la Oferta presentada por la Firma **ZENKAI EVENTOS de Franco Alfarano Yudi, CUIT N° 27-29737813-9** por la suma de \$ 159.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil con 00/100), monto que se encuentra por debajo en un 9,14% por debajo del Presupuesto Oficial y en las Condiciones de pago 50% Contado C.F.C. y 50% a 30 días C.F.C. por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a la firma **ZENKAI EVENTOS de Franco Alfarano Yudi** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que la Dependencia Requirente será la Autoridad de Aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el controlador del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta Dirección cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHALE

Salta, 13 de Noviembre de 2019

REF.: Expte. N° 61691-NP-2019

C. DIR. MENORES N° 2522/19 – 1° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 543/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 2966/2019, solicitada por la Dirección General de Servicios Generales dependiente de la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde "Contratación del Servicio de Recarga de Tóner y Cartuchos", con destino a distintas áreas municipales, solicitado por la dependencia mencionada Ut-Supra;

Que a fs. 38 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de los datos que conforman la Nota de Pedido N° 2966/19, dando por satisfactoria la misma para continuación de sus trámites;

Que a fs. 39 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoría y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que la misma se encuentra calificado para su tramitación;

Que a fs. 40 la Dirección Administrativa Contable de la Secretaría General realiza la Reserva de Crédito N° 02803 correspondiente al ejercicio 2019;

Que a fs. 44 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)";**

Que habiéndose programado el primer llamado a la apertura de sobres para el día 08/11/2019, a horas 10:30 y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **HERSAPEL S.R.L y REDINK ARGENTINA S.R.L**, con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 22;

Que en Acta de Apertura las ofertas de las firmas **HERSAPEL S.R.L y REDINK ARGENTINA S.R.L**, superan ampliamente el presupuesto oficial autorizado entre un 99,03% y 417,26% quedando los mismos desestimados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 711/16 art. 2° último párrafo. -

Que habiéndose desestimado las ofertas presentada por los motivos antes mencionados, se procede a declarar Fracasado y convocar a un segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el primero para la presente contratación;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR las ofertas presentada por las firmas **HERSAPEL S.R.L y REDINK ARGENTINA S.R.L** por los motivos citados en los considerandos y **DECLARAR FRACASADO** el Primer Llamado de la presente Contratación.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR a los oferentes de lo resuelto por esta Dirección.

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR un Segundo Llamado con idénticas bases y condiciones que el primero.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. -

CHAILE

Salta, 13 de Noviembre de 2019

REF.: Expte. N° 7333-NP-2019.

C. DIRECTA MENORES N° 1984/19 – 3° LLAMADO.

RESOLUCIÓN N° 544/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 423/2019, solicitada por la Secretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de 1 (un) Monitor y Elementos Informáticos, solicitado por la dependencia mencionada Ut Supra;

Que a fs. 68 rola la Resolución Interna N° 523/19 - 2° Llamado emitida por esta Dirección, en la que declara Desierto el Segundo Llamado, disponiéndose convocar un Tercer Llamado para los ítems N° 03, 04 y 07 de la presente Contratación, con las mismas bases y condiciones del Segundo;

Que habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 07/11/19, a horas 11:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, se verifica mediante Acta de fs. 83;

Que en virtud de resultar Fracasados los ítems N° 03, 04 y 07 y Desiertos el segundo y tercer llamado, esta Dirección considera conveniente Dejar Sin Efecto los mismos, disponiéndose solicitar la desafectación presupuestaria de la Reserva de Crédito N° 2251/2019 de fs. 11;

Que a fojas que precede toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el Tercer Llamado convocado para la Adquisición de 1 (un) Monitor y Elementos Informáticos, solicitado por la Secretaría de Turismo, mediante Nota de Pedido N° 423/2019, cuyo Saldo del presupuesto oficial de \$12.765,89 (Pesos Doce Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 89/100), y **DEJAR SIN EFECTO** los ítems N° 03, 04 y 07 de la presente contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de los ítems N° 03, 04 y 07 de la Reserva de Crédito N° 2251/2019 de fs. 11.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección y en caso de persistir la necesidad de contar con los insumos solicitados, deberá adquirirlos por otros medios o iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

CHALE

Salta, 14 de Noviembre de 2019

REF.: Expte. N° 66394-NP-2019.-
C. DIRECTA MENORES N° 2519/ 19.-
RESOLUCIÓN N° 545/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 3366/19, solicitada por la Subsecretaría de Marketing y Promoción Turística, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Impresión de Material de Promoción" solicitado por la mencionada dependencia ut supra;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido 3366/19;

Que a fs. 10 la Dirección General de Control de Procesos audita y revisa las formalidades exigidas de la documentación adjunta;

Que a fs. 11 obra Reserva de Crédito N° 2796/19 y de la cual resulta que el precio testigo para la presente contratación asciende a la suma de **\$ 43.085,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochenta y Cinco con 00/100)**;

Que a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)**";

Que habiéndose programado el primer llamado a la apertura de sobres para el día 06/11/19, a horas 12:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitado a proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **ARTES GRAFICAS S.A. y CARTOON S.A.** con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 21;

Que en acta de apertura de sobres se desestima la oferta de la firma **CARTON S.A.** de todos los ítems por superar el 5% del presupuesto oficial autorizado de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo de Art. 2° del Decreto 711/16... "*El precio Testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la Adquisición de bienes, obras y servicios, y que en caso de superar la oferta el 5% de dicho tope, la oferta será desestimada en el Acto de Apertura...*";

Que a fs. 36 obra Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Marketing y Promoción Turística en el cual informan que tras haber analizado la propuesta presentada por la firma **ARTES GRAFICAS S.A.**, la misma se adecua al pedido solicitado en cuanto a calidad e idoneidad. A su vez, los precios cotizados resultan razonables;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar todos los ítems de la oferta de la firma **ARTES GRAFICAS S.A.** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que a fs. que precede toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Impresión de Material de Promoción" solicitado por la Subsecretaría de Marketing y Promoción Turística, mediante Nota de Pedido N° 3366/19, con un presupuesto oficial de \$ 43.085,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochenta y Cinco con 00/100).

ARTICULO 2°: DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por todos los ítems de la firma **ARTES GRAFICAS S.A.**

ARTICULO 3°: DESESTIMAR la oferta presenta por la firma **CARTOON S.A.** por los motivos citados en los considerando.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior Art. 2° del Decreto 711/16, por todos los ítems de la oferta presentada por la firma **ARTES GRAFICAS S.A. CUIT N° 30-50032158-6**, por la suma de \$ 38.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil con 00/100) monto que se encuentra un 11,8% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, con las Condiciones de Pago: **Contado C.F.C.** por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

CHALE

Salta, 14 de Noviembre de 2019

REF.: Expte. N° 41952-NP-2019.

C. DIRECTA MENORES N° 2525/19 – 1° LLAMADO.

RESOLUCIÓN N° 546/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 1773/2019, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde al Servicio de Refacción y Mano de Obra, incluido alienado y balanceo y Adquisición de Repuestos con destino al vehículo marca Citroën Berlingo dominio NEE-618, solicitado por la dependencia mencionada Ut Supra;

Que a fs. 15 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoría y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que la misma se encuentra calificado para su tramitación;

Que a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto realizó la Revisión de los Datos de la Nota de Pedido N° 1773/2019;

Que a fs. 17 la Dirección Asesoría Jurídica Contable de la Secretaría de Desarrollo Social, realiza la Reserva de Crédito N° 2814, respectivamente correspondientes al ejercicio 2019;

Que a fs. 20 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)";

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 08/11/19, a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 3 (tres) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **FREDI LUIS LÓPEZ**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de sobres de fs.25;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 33 emitido por la Secretaría de Desarrollo Social, surge que la oferta de la firma **FREDI LUIS LÓPEZ** se ajusta a las necesidades solicitadas, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta y que no supera el monto autorizado, siendo el precio presupuestado el vigente en el mercado actual;

Que en virtud al Informe Técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicarse la firma **FREDI LUIS LÓPEZ**, por ajustarse a las necesidades solicitadas, único oferente y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que a fojas que precede toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de Refacción y Mano de Obra, incluido alienado y balanceo y Adquisición de Repuestos con destino al vehículo marca Citroën Berlingo dominio NEE-618, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante Nota de Pedido N° 1773/2019, con un presupuesto oficial de \$23.490,00 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100).

ARTÍCULO 2º: DECLARAR ADMISIBLE la oferta de la Firma **FREDI LUIS LÓPEZ**.

ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12º del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5º del Decreto 440/16 y posterior, Decreto 711/16 Artículo 2º, la Oferta presentada por la Firma **FREDI LUIS LÓPEZ, CUIT N° 20-22701763-6**, por la suma de \$ 23.090,00 (Pesos Veintitrés Mil Noventa con 00/100), monto que se encuentra en un 3,55% por debajo del Presupuesto Oficial, y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

CHALE

Salta, 14 de Noviembre de 2019

REF.: Expte. N° 33104-NP-2019

C. D. MENORES N° 2530/19 – 1º LLAMADO.-
RESOLUCIÓN N° 547/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 1566/19, solicitada por la Subsecretaría de Deporte y Recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde para el Servicio de Arbitraje de Fútbol para 614 partidos para los Juegos "Tu Ciudad 2019" para masculinos, femeninos y especiales, con fecha de inicio el 09/11/2019 al 07/12/2019 (todos los sábados) en el turno de 08:00 a 14:00 hs., solicitado por la dependencia mencionada, ut-supra;

Que a fs. 21 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de los datos que conforman la Nota de Pedido N° 1566/18, dando por satisfactoria la misma para continuación de su trámites;

Que a fs. 22 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoría y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que la misma se encuentra calificado para su tramitación;

Que a fs. 23 la Dirección de Asesoría Jurídica Contable de la Secretaría de Desarrollo Social realiza la Reserva de Crédito N° 02785 correspondiente al ejercicio 2.019;

Que a fs. 26 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2º del Decreto N° 711/17, modificadorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)";

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 08/11/19, a horas 10:15, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 5 (cinco) proveedores del rubro a contratar, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

Que atento al resultado obtenido en el llamado y dada a la fecha de proximidad del servicio, esta Dirección estima conveniente dejar **SIN EFECTO** la presente contratación, comunicando a la dependencia solicitante que en caso de persistir con la necesidad se deberá adquirir por otro medio o bien iniciar nuevo pedido con precios actualizados ;

Que a fojas que precede toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c).

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO

LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO EL PRIMER LLAMADO Y DEJAR SIN EFECTO la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria asignada en la reserva de crédito N° 02785/19 en fs. 23.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la Dependencia solicitante que de persistir con la necesidad deberá adquirir por otro medio o bien iniciar un nuevo pedido con precios actualizados.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta, 15 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 548/19

REF.: Expte. N° 60176-NP-2019

C. D. MENORES N° 2623/19 - 1° Llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 3445/19 mediante la cual la Subsecretaria de Innovación, Desarrollo y Sustentabilidad, solicita la "Adquisición de Sistema de Sonido y Amplificador" cuyo presupuesto oficial autorizado asciende a la suma de \$ 49.000,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100).-

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a 3 (tres) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 14 de Noviembre de 2.019, a horas 10:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO

LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Primer Llamado de la Presente Contratación.

Artículo 2°: CONVOCAR UN SEGUNDO LLAMADO con las mismas bases y condiciones que el primero.

Artículo 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

CHAILE

Salta, 19 de Noviembre de 2019

REF.: Expte. N° 56208-NP-2019

C. DIRECTA MENORES N° 2512/19 2° Llamado

RESOLUCIÓN N° 550/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 2458/19, mediante la cual la Subsecretaría de Deportes y Recreación, solicita la "Adquisición de Productos Químicos destinados al Natatorio Juan Domingo Perón y Balneario Carlos Xamena, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$297.659,19 (Pesos Doscientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 19/100).-

CONSIDERANDO:

Que a fs. 46 obra resolución interna N° 539/19, emitida por esta Dirección, mediante la cual se Declara Desierto el primer llamado de la presente Contratación por falta de oferentes, disponiéndose convocar un segundo llamado idéntico al anterior;

Que habiéndose programado el segundo llamado a la apertura de sobres para el día 15/11/19, a horas 11:00 y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 70;

Que, atento al resultado, esta Dirección estima conveniente convocar un tercer llamado con las mismas bases y condiciones que los anteriores;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el segundo Llamado de la Presente Contratación.

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR UN TERCER LLAMADO con las mismas bases y condiciones que los anteriores.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 20 de Noviembre de 2.019

REF.: Expte. N° 67704-NP- 2019.-

C. DIR. MENORES N° 2686/19 – 1° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 551/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 3441/2019, solicitada por la Coordinación General de Despacho de Intendencia y Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde al "Contratación del Servicio de Encuadernación de Instrumentos Legales", solicitado por la dependencia mencionada Ut-Supra;

Que a fs. 14 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de los datos que conforman la Nota de Pedido N° 3441/2019, dando por satisfactoria la misma para continuación de sus trámites;

Que a fs. 15 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoría y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que la misma se encuentra calificado para su tramitación;

Que a fs. 20 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)";

Que a fs. 23 la Dirección General de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 3055 correspondiente al ejercicio 2019;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 15/11/19, a horas 10:00 y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **VIADY SERVICIOS GRÁFICOS de Yapura Víctor Daniel**, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 27;

Que en Acta de Apertura la oferta de la firma **VIADY SERVICIOS GRÁFICOS de Yapura Víctor Daniel**, supera el presupuesto oficial autorizado por un 40,94% quedando el mismo desestimado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 711/16 art. 2° último párrafo.-

Que habiéndose desestimado la oferta presentada por los motivos antes mencionados, se procede a declarar Fracasado y convocar a un segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el primero para la presente contratación;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **VIADY SERVICIOS GRÁFICOS de Yapura Víctor Daniel** por los motivos indicados ut-supra y **DECLARAR FRACASADO** el Primer Llamado de la presente Contratación.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al oferente de lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR un Segundo Llamado con idénticas bases y condiciones que el primero.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 24 de Octubre de 2019

REF.: Expte. N° 33178-NP-2019 -

C. DIRECTA MAYORES N° 1805/19 – 1º Llamado
RESOLUCIÓN N° 82/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 288/2019, solicitada por la Dirección de Sanidad Ambiental y Prevención dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Indumentaria" con destino al personal perteneciente a la dependencia mencionada ut supra;

Que a fs. 38 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con la Resolución N° 002/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos que conforman la Nota de Pedido N° 288/2019;

Que a fs. 39 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoría y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que la misma se encuentra calificado para su tramitación;

Que a fs. 40 obra la Reserva de Crédito N° 1981 correspondiente al ejercicio 2019, de la cual resulta que el precio testigo para la presente contratación asciende a la suma de \$ 792.408,80 (Pesos Setecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Ocho con 80/100);

Que a fs. 43 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2º del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)";**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 23/08/19, a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 05 (cinco) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **NUEVA FORMA S.R.L.**, en carácter de único oferente con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 73;

Que en el acto de apertura de sobres la oferta de los ítems N° 03, 05 y 06 presentada por la firma **NUEVA FORMA S.R.L.**, fueron **desestimados** conforme al Artículo 2º, último párrafo del Dcto. N° 711/16 **"El precio testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la adquisición de bienes, obras y servicios, y que en caso de superar la oferta el 5% de dicho tope la oferta será desestimada en el Acto de Apertura";**

Que del Informe Técnico obrante a fs. 122 emitido por la Comisión Técnico Evaluadora de la Dirección de Sanidad Ambiental y Prevención de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, surge que la oferta de los ítems N° 01, 02, 04, 09 al 15, 18, 19 y 23 al 25 cotizados por la Firma **NUEVA FORMA S.R.L.**, se ajustan a las necesidades solicitadas, excluyendo al ítem N° 21 por no ajustarse a lo requerido;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31º de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34º del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar los ítem N° 01, 02, 04, 09 al 15, 18, 19 y 23 al 25 a la firma **NUEVA FORMA S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado. **Declarar Fracasado** los ítems N° 03, 05 y 06 por inconveniencia de precios e ítem N° 21 por no ajustarse a lo requerido. En relación a los ítems N° 07, 08, 16, 17, 20 y 22 **Declarar Desierto** por falta de oferente. Por lo que ésta Dirección considera conveniente convocar un segundo llamado para todos estos ítems;

Que, a fojas que precede, toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MAYORES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Indumentaria" con destino al personal perteneciente a la Dirección de Sanidad Ambiental y Prevención dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicitado mediante Nota de Pedido N° 288/2019, con un presupuesto oficial de \$ 792.408,80 (Pesos Setecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Ocho con 80/100).

ARTICULO 2º: DECLARAR ADMISIBLE la oferta de los ítems. 01,02, 04, 09 al 15, 18, 19, 23 al 25 presentada por la firma **NUEVA FORMA S.R.L.**

ARTICULO 3º: DECLARAR FRACASADOS los ítems N° 03, 05, 06, 21 y **DESIERTO** los ítems N° 07, 08, 16, 17, 20 y 22 por los motivos citados en el considerando.

ARTÍCULO 4º:ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5º del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 2º del Decreto 711/16, los ítems N° 01, 02, 04, 09 al 15, 18, 19, 23 al 25 a la oferta de la firma **NUEVA FORMA S.R.L., CUIT N° 30-69068252-0** por la suma de \$368.720,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veinte con 00/100) monto que se encuentra en un 31,55% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado en las Condiciones de Pago: 30% Contado C.F.C., 35% a 30 días C.F.C. y 35% a 60 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 5º: NOTIFICAR a la firma adjudicataria que deberá presentar Garantía de Adjudicación de **10 % del monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 6º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 7º: CONVOCAR un segundo llamado para los ítems N° 03, 05, 06, 07, 08, 16, 17, 20, 21 y 22 con las mismas bases y condiciones que el primero.-

ARTÍCULO 8º: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

ONTIVEROS

Salta 01 de Noviembre de 2019.-

REF.: Expte. N° 33178 -NP-19.-

C. DIRECTA N° 1805 /19

RESOLUCIÓN N° 85/19 RECTIFICATIVA

VISTO

La Nota de Pedido N° 288/19 solicitada por la Dirección de Sanidad Ambiental y Prevención dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 43 obra Resolución interna N° 82/19 de fecha 24 de Octubre de 2.019, emitida por esta Dirección en la que se resuelve en su Artículo 4º del citado instrumento legal adjudicar los Ítems N° 01, 02, 04, 09 al 15, 18, 19, 23 al 25 de la oferta de la firma **NUEVA FORMA S.R.L.** por la suma de \$ 353.720,20;

Que por error involuntario se adjudicaron los ítems N° 24 y 25 (servicio de impresión para camperas rompe vientos y térmicas) a la firma **NUEVA FORMA S.R.L.** los cuales carecen de sentido, en razón que cuyas impresiones corresponden a los ítems. N° 05, 06, Desestimados por inconveniencia de precio y Desiertos los ítems N° 07 y 08;

Que atento a lo expresado en párrafo anterior, esta Dirección estima necesario **Rectificar** la Resolución N° 82/19-1º llamado los siguientes Artículos: **4º:** Adjudicar los ítems. N° 01, 02, 04, 09 al 15, 18, 19 y 23 de la oferta presentada por la firma **NUEVA FORMA S.R.L.** y el **Artículo 7º:** Convocar un segundo llamado para los ítems. 03, 05 al 08, 16, 17, 20, 21, 22, 24 y 25; Que a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MAYORES RESUELVE:

Artículo 1º: Rectificar el Artículo 4º y 7º de la Resolución N° 82/19, el que quedara redactado de la siguiente manera: **Adjudicar** los ítems N° 01, 02, 04, 09 al 15, 18, 19 y 23 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, a la firma **NUEVA FORMA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-69068252-0**, por el monto total de **\$ 353.720,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Veinte con 00/100)**, monto que se encuentra en un 32,34 % por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, para los ítems en cuestión, y en las Condiciones de Pago: 30% Contado C.F.C., 35% a 15 Días C.F.C. y 35% a 60 días C.F.C.; por resultar ambas lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2º: Notificar a la firma **NUEVA FORMA S.R.L.** que deberá presentar la Garantía de Adjudicación **del 10% del monto Adjudicado**.

Artículo 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Convocar un segundo llamado para los ítems.03, 05 al 08, 16, 17, 20, 21, 22, 24 y 25.

Artículo 5º: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial.-

ONTIVEROS

Salta 19 de Noviembre de 2019.-

REF.: Expte. N° 54044-NP-2019.-

C. D. MAYORES N° 2477/19 – 2° Llamado
RESOLUCIÓN N° 87/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 2602/19, solicitada por la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde para la "Adquisición de Materiales (Señales Viales) para el Departamento de Señalización a fin de ser utilizados en diferentes puntos de la Ciudad" solicitado por la dependencia mencionada en Ut-Supra;

Que a fs. 50 obra resolución N° 83/19, emitida por esta Dirección en la cual resulto Desierto el primer llamado, disponiéndose convocar un segundo bajo las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado el segundo llamado a la apertura de sobres para el día 08/11/19, a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitado a proveedores del rubro a contratar la misma resultado Desierta por falta de oferentes conforme surge de Acta de fs. 83;

Que a tal efecto corresponde la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MAYORES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **DECLARAR DESIERTO** el segundo llamado por los motivos citados en los considerandos;

ARTICULO 2°: **CONVOCAR** un tercer llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar

ARTÍCULO 3°: **COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

A/C TAMER

Salta, 20 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCION GENERAL N° 013/2019.-

REF.: INCLUIR EN LA NOMINA DE REPARTIDORES DE BOLETAS: EXPEDIENTES N° 37352 SG 2012; 34071 SG 2015; 50978 SG 2016; 48858 SG 2018; 52563 SG 2018; 252 SG 2019; 4024 SG 2019; 19929 SG 2019; 19984 SG 2019; 29552 SG 2019; 34566 SG 2019; 37449 SG 2019; 44423 SG 2019; 52591 SG 2019; 52594 SG 2019; 56820 SG 2019; 61369 SG 2019; 62397 SG 2019; 63661 SG 2019; NOTA S/N°: 64099 SG 2019 Y 64124 SG 2019.-

VISTO la presentación efectuada por los agentes en los expedientes en referencia y por el Departamento de Notificaciones, mediante las cuales solicitan ser incorporados como Repartidores de boletas de los Tributos Municipales, y;

CONSIDERANDO:

QUE no existirían inconvenientes para su incorporación; únicamente para repartir boletas siempre y cuando las disponibilidades de trabajo lo permitan;

QUE en atención a las facultades de este Organismo Fiscal, delegadas expresamente a la A.R.M.Sa., mediante Decreto N° 241/2017, corresponde se emita el pertinente instrumento legal;

POR ELLO;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-**INCLÚYASE** en el ANEXO I de la Resolución N° 282 de fecha 9 de Marzo de 2000, a los agentes detallados en el **ANEXO I**, que se adjunta y forma parte integrante de la presente, a partir del 1° de Noviembre de 2019 y por las razones invocadas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTICULO 3°.-**REGÍSTRESE**, comuníquese a la Coordinación de Intendencia, Gerencia General de Secretaria Institucional, Gerencia general de Sistemas y el Departamento de Distribución Domiciliaria.-

ARTICULO 4°.- **ARCHIVESE**.-

PAZ MOYA



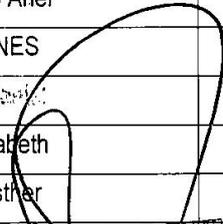
Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta

GERENCIA GENERAL DE SECRETARÍA INSTITUCIONAL

Av. Paraguay 1240 (Centro Cívico Municipal) - Tel.: 0387 4160900 - Salta Capital

ANEXO I**CORRESPONDE A RESOLUCION GENERAL N° /2019.-**

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº
1	RODRIGUEZ, Alcira Noemí	25.727.050
2	RODRIGUEZ ROLDAN, Laura Romina	28.543669
3	JESUS, Silvia Alejandra	22.554.032
4	LUNA, Mónica Alejandra	28.261.383
5	NIEVA, Pablo Sebastián Miguel	27.701.396
6	CARRASCO, Carla Roció del Milagro	36.337.912
7	RUIZ, Lourdes Sofia	29.336.754
8	RODRIGUEZ, Raúl Fernando	30.637.669
9	TULA, Carlos Exequiel	36.448.717
10	AILLON, Nora Liliana	14.748.045
11	ZENTENO, Leonor del Valle	14.865.929
12	ONTIVEROS, María Cristina	28.472.435
13	CABANA, Débora Daniela A.	31.900.855
14	SEDAN, Miriam Alejandra	17.791.998
15	ROMANO, Gabriela Roxana	29.335.960
16	BAUTISTA, María Luisa	21.665.366
17	TRONCOSO, Gonzalo Ariel	33.970.316
18	CAMPO, CARMEN INES	27.176.123
19	GARNICA, Roberto Daniel	31.035.250
20	GOMEZ, Claudia Elizabeth	22.554.048
21	FIGUEROA, Silvia Esther	24.354.362


 Cr. RODOLFO FUENTE PAZ MOYÁ
 Director Ejecutivo
 A.R.M.S.a. - Agencia de Recaudación
 de la Municipalidad de Salta

SALTA, 21 de noviembre de 2019

**RESOLUCIÓN N° 191
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-**

VISTO que mediante Decreto N° 1048 de fecha 20/11/19, del Departamento Ejecutivo Municipal, se designa como Juez de 1° Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, Al Dr. Christian A. Abdenur, dejando sin efecto el cargo de Sub Secretario de Integración Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, otorgado oportunamente mediante Decreto N° 304 de fecha 17/04/18; y

CONSIDERANDO:

QUE ante la necesidad de mantener el normal desenvolvimiento de las tareas que competen a la Subsecretaría de Integración Social, resulta necesario encomendar la atención de la misma, a la Sra. Sub Secretaria de Desarrollo de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. IRMA LIDIA SILVA;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR la atención de la Subsecretaría de Integración Social a la Sra. Sub Secretaria de Desarrollo de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. IRMA LIDIA SILVA, a partir del día 21/11/19 hasta el 09/12/19 inclusive, por los motivos enunciados en el considerando

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que la encomendación dispuesta en el Artículo 1° no generará derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6.762

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido del presente Instrumento Legal a la Lic. Irma Lidia Silva

ARTICULO 4°.- TOMAR conocimiento las distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

C. COLQUE

SALTA, 25 de noviembre de 2019.-

RESOLUCION SOP y PU N° 294

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 72775-NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "**PROVISION DE ARIDO PARA ELABORACION DE HORMIGON EN PLANTA HORMIGONERA PARA OBRAS DE PAVIMENTO Y CORDON CUNETA -- DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la Directora General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones de Obras Publicas, eleva a la Sub Secretaria de Obras Publicas, la memoria técnica para la obra "**PROVISION DE ARIDO PARA ELABORACION DE HORMIGON EN PLANTA HORMIGONERA PARA OBRAS DE PAVIMENTO Y CORDON CUNETA -- DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo monto asciende a \$ 1.190.186,60.- (Pesos Un Millón Ciento Noventa Mil Ciento Ochenta y Seis con 60/100);

QUE a fs. 4/14 se acompaña memoria técnica de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación.

QUE a fs. 16 rola informe técnico de la Dirección General de Coordinación; el cual es compartido por la Sub Secretaria de Coordinación;

QUE a fs. 18 rola Nota de Pedido N° 3486/2019– CONFIRMADA

QUE a fs. 19 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.522, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 1 E – **PAVIMENTACION CON HORMIGON Y ADOQUINADO – POR CONTRATO - RENTA GENERAL.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de éstas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA para la obra, " PROVISION DE ARIDO PARA ELABORACION DE HORMIGON EN PLANTA HORMIGONERA PARA OBRAS DE PAVIMENTO Y CORDON CUNETA -- DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo monto asciende a \$ 1.190.186,60.- (Pesos Un Millón Ciento Noventa Mil Ciento Ochenta y Seis con 60/100), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 25 de noviembre de 2019.-

RESOLUCION SOP y PU N° 295

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 72783-NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, " PROVISION DE ARIDO PARA ELABORACION DE HORMIGON EN PLANTA HORMIGONERA PARA OBRAS DE PAVIMENTO Y CORDON CUNETA -- DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la Directora General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones de Obras Publicas, eleva a la Sub Secretaria de Obras Publicas, la memoria técnica para la obra " PROVISION DE ARIDO PARA ELABORACION DE HORMIGON EN PLANTA HORMIGONERA PARA OBRAS DE PAVIMENTO Y CORDON CUNETA -- DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo monto asciende a \$ 1.190.186,60.- (Pesos Un Millón Ciento Noventa Mil Ciento Ochenta y Seis con 60/100);

QUE a fs. 4/14 se acompaña memoria técnica de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación.

QUE a fs. 16 rola informe técnico de la Dirección General de Coordinación; el cual es compartido por la Sub Secretaria de Coordinación;

QUE a fs. 18 rola Nota de Pedido N° 3458/2019- CONFIRMADA

QUE a fs. 19 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.522, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 1 E – PAVIMENTACION CON HORMIGON Y ADOQUINADO – POR CONTRATO - RENTA GENERAL.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten, ...;*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA para la obra, " PROVISION DE ARIDO PARA ELABORACION DE HORMIGON EN PLANTA HORMIGONERA PARA OBRAS DE PAVIMENTO Y CORDON CUNETA -- DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo monto asciende a \$ 1.190.186,60.- (Pesos Un Millón Ciento Noventa Mil Ciento Ochenta y Seis con 60/100), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3º.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 25 de noviembre de 2019.-

RESOLUCION SOP y PU N° 296

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 72766-NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, " **PROVISION DE ARIDO PARA ELABORACION DE HORMIGON EN PLANTA HORMIGONERA PARA OBRAS DE PAVIMENTO Y CORDON CUNETAS -- DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**"; y, **CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 2 la Directora General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones de Obras Publicas, eleva a la Sub Secretaria de Obras Publicas, la memoria técnica para la obra " **PROVISION DE ARIDO PARA ELABORACION DE HORMIGON EN PLANTA HORMIGONERA PARA OBRAS DE PAVIMENTO Y CORDON CUNETAS -- DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo monto asciende a \$ 1.190.186,60.- (Pesos Un Millón Ciento Noventa Mil Ciento Ochenta y Seis con 60/100);

QUE a fs. 4/14 se acompaña memoria técnica de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación.

QUE a fs. 16 rola informe técnico de la Dirección General de Coordinación; el cual es compartido por la Sub Secretaria de Coordinación;

QUE a fs. 18 rola Nota de Pedido N° 3440/2019- CONFIRMADA

QUE a fs. 19 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.522, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 1 E – **PAVIMENTACION CON HORMIGON Y ADOQUINADO – POR CONTRATO - RENTA GENERAL.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten, ...;*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la MEMORIA TECNICA para la obra, " **PROVISION DE ARIDO PARA ELABORACION DE HORMIGON EN PLANTA HORMIGONERA PARA OBRAS DE PAVIMENTO Y CORDON CUNETAS -- DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo monto asciende a \$ 1.190.186,60.- (Pesos Un Millón Ciento Noventa Mil Ciento Ochenta y Seis con 60/100), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 27 de noviembre de 2019.-

RESOLUCION SOP y PU N° 297.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 38925-SG-2019; NOTAS SIGAS N° 9240/2019; N° 10680/19; N° 11354/2019; N° 13093/2019 y N° 13866/2019.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Arquitecta María de los Ángeles Villada MP N° 1502, MM N° 2878, solicita la factibilidad de locación para el proyecto de urbanización del lote identificado con la Matrícula N° 174.934; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 02/03, acompaña Cedula Parcelaria y Plano de Croquis de Ubicación, Factibilidad de Localización para urbanización, perteneciente a la Nomenclatura Catastral N° 174934;

QUE a fojas 4 la Dirección de Urbanización de la Sub Secretaría de Planificación y Control Urbano, extiende el Certificado de Conformidad de Localización a solicitud de la Arq. María de los Angeles Villada, para el desarrollo de un anteproyecto de loteo en el inmueble identificado con la Matricula 174934 – Sección R – Manzana 761 A, Parcela 1, Departamento Capital, propiedad de María de los Angeles Villada y otros;

QUE el presente Certificado no generará a favor del solicitante ningún tipo de autorización o permiso para iniciar trabajos en el terreno a subdividir, quedando estos sujetos a la aprobación de la documentación técnica exigida por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental – Ordenanza N° 13779;

QUE a fojas 05/21 se adjuntan las documentaciones requeridas para la Visación y Aprobación de los Planos de Loteo y Urbanización e informe de la Dirección de Catastro y Regularización Dominial (fs.22); relacionado con la inspección realizada al Lote Mat. 174934, verificando que el título responde a lo graficado en el Plano de Mensura (fs.20);

QUE mediante Nota Siga N° 13866/2019, la Arq. Villada solicita los pasos a seguir para el tendido eléctrico de baja tensión destinado al Loteo de referencia;

QUE a fojas 25 la Dirección de Urbanización de la Sub Secretaría de Planificación y Control Urbano, informa que se realizó una inspección en la Matricula N° 174934, donde se constató que el proyecto de loteo se ubica en un entorno cuyo tendido eléctrico es aéreo en todo su contexto, encontrándose rodeado por barrios construido por el I.P.V., siendo la superficie del loteo, según plano de mensura, menor a una hectárea (9.502,50 m2);

QUE dadas estas condiciones y la dimensión del loteo, según plano de mensura adjunto, es menor a una hectárea (9.502 m2) divididos en dos manzanas donde el tendido sería de 100 mts. La Subsecretaría de Planificación Urbana considera atendible las razones expuestas, pudiéndose hacer a un tendido aéreo, salvo mayor y mejor criterio.

QUE analizado el espíritu de la norma aplicable y entendiéndolo el mismo como que el tendido subterráneo hace al impacto visual dentro del entorno urbanístico, considero que debemos compartir el criterio de la Subsecretaría de Planificación Urbana que rola a fojas 26;

QUE la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas opina salvo otro mejor criterio de la Superioridad, que deberá emitirse el instrumento legal, **haciendo lugar al tendido eléctrico aéreo de media tensión en el loteo identificado con la Matricula N° 174934 de esta Ciudad;**

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la instalación del tendido eléctrico aéreo de baja tensión, en el Loteo identificado con la Matricula N° 174934 – Sección R – Manzana 761 A – Parcela 1 – Departamento 01 – Capital, de acuerdo a las razones esgrimidas en el considerando del presente instrumento legal (fs. 25/26).-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana del contenido del presente Instrumento legal ala Arq. María de los Angeles Villada, con domicilio en calle Almirante Brown N° 240 5º "B".-

ARTICULO 3º.- TOMAR RAZON la Secretaría de Obras Públicas y Sub Secretaría de Planificación y Control Urbano con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 28 de noviembre de 2019.-

RESOLUCION SOP y PU N° 298

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 68503-SG-2019 y 73625-NP-2019.-

VISTO que mediante **Resolución N° 285/19 (15/10/19)** la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana con fecha 12/11/2019, se autoriza el adicional de obras por el 29.62 % del total del contrato de la obra: **"Limpieza y Reconstrucción del revestimiento del canal Avenida Patrón Costa – Zona Norte de la Ciudad de Salta"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 60 la Dirección de Análisis Financiero solicita se rectifique el instrumento legal arriba mencionado debido a que en dichas actuaciones se incorporo la Nota de Pedido N° 3509 Confirmada (fs. 59) correspondiente al Adicional de la Obra **"Limpieza y Reconstrucción del revestimiento del canal Avenida Patrón Costa – Zona Norte de la Ciudad de Salta"** por el 29,62 %;

QUE es facultad de la autoridad administrativa competente subsanar o dejar sin efecto aquellos actos que no hayan dado cumplimiento con algún requisito exigido por el ordenamiento legal vigente;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales, sugiriendo salvo otro mejor criterio de su parte que se debería dictarse el pertinente instrumento legal, rectificando la Resolución SOP y PU N° 285 de fecha 12/11/19;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución SOP y PU N° 285/19, mediante la cual se autoriza el Adicional de Obra -"Limpieza y Reconstrucción del revestimiento del canal Avenida Patrón Costa – Zona Norte de la Ciudad de Salta", por el 29,62% del total del Contrato **Nota de Pedido N° 3509/19 Confirmada** – cuyo monto asciende a \$ 663.063,87 (Pesos Seiscientos Sesenta y Tres Mil Sesenta y Tres con 87/100), por las razones esgrimidas en el considerando

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías de Obras Publicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

RESOLUCIÓN N° 01

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PLANIFICACION URBANA

VISTO:

El Código de Planeamiento Urbano Ambiental (C.P.U.A.) – Ordenanza 13.779 y Modificatorias;
Planos de Mensura y Subdivisión N° 12.399/2003, N° 12.340/2003, N° 12.478/2003, N° 13.271/2005;

CONSIDERANDO:

QUE entre las competencias atribuidas al Órgano Técnico de Aplicación (O.T.A) se encuentra la de elaborar las reglamentaciones necesarias a los fines de complementar las disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental y de asegurar la correcta interpretación de las mismas;

QUE el C.P.U.A. establece que los proyectos en Áreas Especiales se aprobarán a través de la figura de Proyecto Especial de Impacto Ambiental y Social conforme los términos establecidos en el Art. 105 y concordantes;

QUE en el distrito Área Especial AE – RE Riberas del Sistema Hídrico Arias – Arenales existen subdivisiones aprobadas en fecha previa a la sanción del C.P.U.A., que se encuentran en actual proceso de consolidación;

QUE los proyectos que se presentan en dichos catastros corresponden a actividades y escalas acordes al parcelamiento, con lotes de tamaño promedio de 250 m² y;

QUE la tramitación de tales proyectos conforme lo reglamentado para Proyecto Especial de Impacto Ambiental y Social, con tratamiento en el Co.M.D.U.A. y aprobación por Ordenanza Municipal, resulta excesiva; no correspondiendo los mismos a la envergadura de proyectos que requieren análisis diferenciado, estudios, acuerdos y condicionantes específicos;

QUE el CPUA II definirá el régimen urbanístico correspondiente al distrito AE – RE Riberas del Sistema Hídrico Arias – Arenales conducente a la materialización del Proyecto "Parque Urbano del Río Arenales" contenido en el PIDUA II;

POR ELLO

**LA DIRECTORA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PLANIFICACION URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la tramitación para aprobación de proyectos a localizarse en la Sección Q – Manzanas 33A, 33B y 33C, conforme el procedimiento establecido por Ordenanza N° 12.745 exclusivamente, eximiéndose a los mismos del procedimiento fijado para Proyecto Especial de Impacto Ambiental y Social, excepto aquellos proyectos que se categoricen específicamente como tal.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Régimen de Actividades se regirá por lo establecido en Anexo 4.4 "Actividades Permitidas en Áreas Especiales y Áreas Suburbanas"- Cód. "AE – RE" y Anexo 4.2 "Cuadro General de Localización de Actividades"- distrito "R3".

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Régimen Volumétrico se regirá por los indicadores establecidos en Anexo 5.1 "Normas Generales sobre Régimen Urbanístico" para distrito "R3".

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que esta reglamentación regirá hasta tanto se sancione el régimen específico para el Área Especial AE – RE Riberas del Sistema Hídrico Arias – Arenales.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR a las áreas dependientes, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

HERMOSILLA

SALTA, 21 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2066
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 64260

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**AUTOSERVICIO - VENTA DE FIAMBRES**", desarrollada por la firma **HAUSBERGER S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71625513-8**, en un local sito en calle **LOS PLATANOS N° 54, catastro N° 22139**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7º, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **HAUSBERGER S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71625513-8** correspondiente a la actividad "**AUTOSERVICIO - VENTA DE FIAMBRES**", desarrollada en un local sito en calle **LOS PLATANOS N° 54, catastro N° 22139**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **HAUSBERGER S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71625513-8**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79077** correspondiente a la actividad "**AUTOSERVICIO - VENTA DE FIAMBRES**", desarrollada, en un local sito en calle **LOS PLATANOS N° 54, catastro N° 22139**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **HAUSBERGER S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71625513-8**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2067
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°225268/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**CONSESIONARIA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS - VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR - TALLER MECANICO - LAVADERO DEL AUTOMOTOR PARA UNIDADES EN VENTA**", presentada por del firma **HORACIO PUSSETTO S.A. C.U.I.T. N° 30-69064618-4**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2665, COMPLEJO HABITACIONAL SUR, catastro N° 133883** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **HORACIO PUSSETTO S.A., CUIT N° 30-69064618-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51666** correspondiente a la actividad "**CONSESIONARIA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS - VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR - TALLER MECANICO - LAVADERO DEL AUTOMOTOR PARA UNIDADES EN VENTA**", código de actividad N° **624268 - 624276 - 624284 - 951315 - 711632** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2665, COMPLEJO HABITACIONAL SUR, catastro N° 133883** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **HORACIO PUSSETTO S.A., CUIT N° 30-69064618-4** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2068
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°67608-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS - PLAYA DESCUBIERTA PARA CLIENTES - VENTA DE CARBON**", presentada por del firma **ABRAHAM SCHEJ E HIJOS S.R.L.** C.U.I.T. N° **30-70711542-0**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 1248, B° POLICIAL**, catastro N° **139312** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ABRAHAM SCHEJ E HIJOS S.R.L.**, CUIT N° **30-70711542-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55678** correspondiente a la actividad "**CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS - PLAYA DESCUBIERTA PARA CLIENTES - VENTA DE CARBON**", código de actividad N° **624209 - 711616 - 615102** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY N° 1248, B° POLICIAL**, catastro N° **139312** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **ABRAHAM SCHEJ E HIJOS S.R.L.**, CUIT N° **30-70711542-0** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2069
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 11194

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**VENTA Y RECAMBIO DE PLACAS Y DISCOS DE EMBRAGUES**", presentada por el Sr. **JOSE FERNANDO LOPEZ, D.N.I. N° 24.104.919**, desarrollada en un local sito en calle **TUCUMAN N° 694, AREA CENTRO**, catastro N° **2422** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE FERNANDO LOPEZ, D.N.I. N° 24.104.919** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55867** correspondiente a la actividad "**VENTA Y RECAMBIO DE PLACAS Y DISCOS DE EMBRAGUES**", a desarrollarse en el local sito en calle **TUCUMAN N° 694, AREA CENTRO**, catastro N° **2422** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE FERNANDO LOPEZ, D.N.I. N° 24.104.919** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2070
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 24546

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
 Y SERVICIOS PUBLICOS
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745. **En el mismo deberán contemplarse por lo menos los siguientes puntos:**

- **Seguimiento del Plan de Gestión Ambiental descrito en el Informe de Auditoría Anterior (Capacitación del Personal en el manejo correcto de todos los elementos para mitigar el fuego, últimos controles de los matafuegos, control de la estática de la instalación eléctrica).**
- **Mencionar si hubo alguna corrección y/o modificación de las medidas propuestas y porqué.**
- **Mencionar si existen modificaciones en la estructura del local con respecto al Informe anterior, y como afectaría esto al Plan de Gestión Ambiental Propuesto.**

- Actualizar el Plan de Gestión Ambiental

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N°1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00.
 - Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. "**FRANCO VIRGINA**", la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2071
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 62.108.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "SUPERMERCADO MAYORISTA Y MINORISTA-CAMARA DE FRIO(9)-DEPOSITO-PLAYA DE ESTACIONAMIENTO-OFCINA ADMINISTRATIVA" desarrollado por la firma "SUPERMERCADOS MAYORISTAS MAKRO S.A" CUIT N° 30-58962149-9 en un local que gira con el nombre de fantasía "SUPERMERCADO MAYORISTA MAKRO", sito en Av. Tavella N°201 esquina calle Río San Carlos, Catastro N°177.651, B° El Sol, de la ciudad de Salta

ARTICULO 2º.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma "SUPERMERCADOS MAYORISTAS MAKRO S.A" CUIT N° 30-58962149-9, la presente Resolución

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2072
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 62.108.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- EXTENDER a favor de la firma "SUPERMERCADOS MAYORISTAS MAKRO S.A" CUIT N° 30-58962149-9, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 79.080 correspondiente al rubro "SUPERMERCADO MAYORISTA Y MINORISTA-CAMARA DE FRIO (9)-DEPOSITO-PLAYA DE ESTACIONAMIENTO-OFCINA ADMINISTRATIVA" en un local que gira con el nombre de fantasía "SUPERMERCADO MAYORISTA MAKRO", sito en Av. Tavella N°201 esquina calle Río San Carlos, Catastro N°177.651, B° El Sol, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en la Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma "SUPERMERCADOS MAYORISTAS MAKRO S.A" CUIT N° 30-58962149-9, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2073
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51907-SG-2017, 54703-SG-2017; Nota siga 20391-2017, 22630-2017, 16941/2018, 19584-2018, 20867/2018, 21871/2018, 23391/2018, 1767/2019 y 5644/2019

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- SOBRESER ADMINISTRATIVAMENTE, al agente Sr. ALEJANDRO JAVIER RODRIGUEZ D.N.I. N° 11.081.891, por falta de elementos probatorios

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución por medio de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Direcciones Generales de Sumario y Personal, como así también la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y sus dependencias

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2074
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: Expediente N° 62610-SG-2019

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
 Y SERVICIOS PUBLICOS
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el Padrinazgo a la empresa Razón Social **LE BLEU SOLUCIONES INTEGRALES CUIT 30-71653538-6**, del espacio verde ubicado en el espacio verde que corresponden a los dos triángulos ubicados a ambos costados de la rotonda principal del ingreso al aeropuerto, de esta ciudad. Realizando las tareas de ornamentación, mantenimiento, jardinería conservación y limpieza, por el plazo de vigencia de 1 (un) año a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2º. - FACULTAR a la empresa Razón Social **LE BLEU SOLUCIONES INTEGRALES CUIT, 30-716553538-6** a gozar de los beneficios previstos por los artículos 8º y 9º de la Ordenanza N° 11761.-

ARTICULO 3º.- APROBAR los Anexos I y II que se adjuntan y forman parte de la presente, los que deberán ser respetados durante el tiempo que dure el presente convenio.

ARTÍCULO 4º. - NOTIFICAR al interesado, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL** y archivar. -

GALINDEZ

ANEXO I

- A. La empresa se compromete a realizar corte y poda de las siguientes especies: Gramíneas hasta dos cortes intensos por año. Buxus y Rosales Arbustivos, a lo largo de todo el año para mantener dimensiones y forma. La poda de árboles, se realizará de acuerdo al lo dispuesto por la ordenanza 7060.
- B. Fumigación, control de plagas . Se aplicará Hormiguicida, Insecticida Sistémico y Fungicida cada 30 días de manera preventiva utilizando productos de BAJA TOXICIDAD para las PERSONAS.
- C. CESPED. Será necesario mantener el color verde del mismo, utilizando riego, tierra y semillas, si así lo requiere. En caso de siembra se hará sobre enlame, tapado con mantillo y luego raygrass perenne más pasto bermuda y/o grama bahiana.
- D. CARTEL, las dimensiones aproximadas serán de formato y proporciones chicas, de 50 cm x 40 cm, 60 cm x 50 cm ó 70 cm x 55 cm. con logo de la empresa e isotipo nuevo de la Municipalidad de Salta, previa aprobación de la Secretaría de ambiente y servicios públicos. SIN EXCEPCIÓN
 La cantidad de carteles en el espacio verde asignado, debe ser aprobado previamente por dicha Secretaría. SIN EXCEPCIÓN.
- E. RIEGO, deberá establecerse un cronograma de riego, dependiendo la estación del año y las especies plantadas. En el período que va de mayo a Diciembre, deberá realizarse dos a tres riegos semanales, de Enero a Abril sin riego.
- F. LIMPIEZA PERIÓDICA. Deberá mantenerse orden y limpieza del espacio verde asignado, con una frecuencia de dos a tres veces por semana. (Lunes, miércoles y viernes)
- G. Se deberá respetar el proyecto de paisajismo específico para el lugar, asignado por la Subsecretaría de desarrollo ambiental.
- H. Plazos de Inicio: Se comenzará con los trabajos pactados en un plazo máximo de 10 días a partir de de la firma de la resolución.
- I. Si no se cumplieran cualquiera de los puntos antes expuestos, desde esta Secretaría podrá dar por resuelto el padrinazgo, en este caso se comunicará la decisión a la Secretaría de hacienda.

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2075
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: Expediente N° 57732-SG-2019

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
 Y SERVICIOS PUBLICOS
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **AUTORIZAR la Renovación del Padrinazgo** a Sergio López Gaspar, D.N.I. N° 32.347.885 identificado como Platabanda Avenida Entre Ríos, entre las calles Balcarce y 20 de Febrero de esta ciudad realizando tareas de ornamentación, mantenimiento, jardinería conservación y limpieza, por el plazo de vigencia de 1 (un) año a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2°. - **FACULTAR** a Sergio López Gaspar, D.N.I. N° 32.347.885 a gozar de los beneficios previstos por los artículos 8° y 9° de la Ordenanza N° 11761

ARTICULO 3°. - **APROBAR** los Anexos I y II que se adjuntan y forman parte de la presente, los que deberán ser respetados durante el tiempo que dure el presente convenio.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** al interesado, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL** y archivar.

GALINDEZ

ANEXO I

J. La empresa se compromete a realizar corte y poda de las siguientes especies: Gramíneas hasta dos cortes intensos por año. Buxus y Rosales Arbustivos, a lo largo de todo el año para mantener dimensiones y forma. La poda de árboles, se realizará de acuerdo al lo dispuesto por la ordenanza 7060.

K. Fumigación, control de plagas . Se aplicará Hormiguicida, Insecticida Sistémico y Fungicida cada 30 días de manera preventiva utilizando productos de BAJA TOXICIDAD para las PERSONAS.

L. CESPED. Será necesario mantener el color verde del mismo, utilizando riego, tierra y semillas, si así lo requiere. En caso de siembra se hará sobre enlame, tapado con mantillo y luego raygrass perenne más pasto bermuda y/o grama bahiana.

M. CARTEL, las dimensiones aproximadas serán de formato y proporciones chicas, de 50 cm x 40 cm, 60 cm x 50 cm ó 70 cm x 55 cm. con logo de la empresa e isotipo nuevo de la Municipalidad de Salta, previa aprobación de la Secretaría de ambiente y servicios públicos. SIN EXCEPCIÓN

La cantidad de carteles en el espacio verde asignado, debe ser aprobado previamente por dicha Secretaría. SIN EXCEPCIÓN

N. LIMPIEZA PERIÓDICA. Deberá mantenerse orden y limpieza del espacio verde asignado, con una frecuencia de dos a tres veces por semana. (Lunes, miércoles y viernes)

O. Se deberá respetar el proyecto de paisajismo específico para el lugar, asignado por la Subsecretaría de desarrollo ambiental.

P. Plazos de Inicio: Se comenzará con los trabajos pactados en un plazo máximo de 10 días a partir de de la firma de la resolución.

Q. Si no se cumplieran cualquiera de los puntos antes expuestos, desde esta Secretaría podrá dar por resuelto el padrínazgo, en este caso se comunicará la desición a la Secretaría de hacienda.

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2076
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 70812-SG-2019

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°. -**INCLUIR** a las agentes **ROLDAN ESCANDELL CLAUDIA MARCELA, DNI 23.316.942 y RIVAS GLORIA MAGDALENA, DNI 16.334.090**, en el adicional por Horario Extensivo para el Ejercicio 2019, por un total de 45 horas, bajo la modalidad fija mensual, según ART.44° - INC. B), CATEGORIA 2° del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- **NOTIFICAR** del presente Instrumento legal por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 3°.-**TOMAR** debida razón la Dir. Gral. de Personal, con sus debidas dependencias

ARTICULO 4°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2077
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 067655-SG-2019.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a lo solicitado por el señor **ROBERTO FRANCISCO VÉLEZ, D.N.I. N° 22.554.018**, con domicilio denunciado en calle España N° 2071 – Barrio Campo Castañares de esta ciudad, a la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, a partir del 11/08/2018 hasta el 11/08/2033, del Nicho N° 354, Fila 4ta., Sección "M", ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, en el que se encuentran inhumados los restos de Joaquina Velarde ello en virtud a lo expuesto en el considerando

ARTICULO 2°.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las contribuciones que inciden sobre el nicho referido por el término de quince (15) años

ARTICULO 3°.- POR la Dirección General de Rentas dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2° de la presente Resolución

ARTICULO 4°.- EL plazo de la concesión de uso será por quince (15) años, desde el 11/08/2018 al 11/08/2033 – Ordenanza N° 14.699

ARTICULO 5°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13° de la Ordenanza N° 14.699, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión

ARTICULO 6°.- EL concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer

ARTICULO 7°.-TOMAR razón Sub- Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, la Dirección General de Cementerios a través de la Dirección Cementerio de la Santa Cruz, notificará de la presente Resolución al señor **ROBERTO FRANCISCO VÉLEZ** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

**RESOLUCION N° 2078
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 025672-SG-2019.-**

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a lo solicitado por el señor **DEMETRIO GUZMÁN, D.N.I. N° 8.283.498**, con domicilio denunciado en calle Samuel Quevedo N° 2323 – Villa 20 de Junio de esta ciudad, a la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, a partir del 31/12/2021 hasta el 31/12/2036, del Nicho N° 572, Fila 2da., Galería 14va., Pabellón "E", ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua, en el que se encuentran inhumados los restos de Graciela Raquel Aguirre ello en virtud a lo expuesto en el considerando

ARTICULO 2°.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las contribuciones que inciden sobre el nicho referido por el término de quince (15) años

ARTICULO 3°.- POR la Dirección General de Rentas dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2° de la presente Resolución

ARTICULO 4°.- EL plazo de la concesión de uso será por quince (15) años, desde el 31/12/2021 al 31/12/2036 – Ordenanza N° 14.699

ARTICULO 5°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13° de la Ordenanza N° 14.699, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión

ARTICULO 6°.- EL concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer

ARTICULO 7°.-TOMAR razón Sub- Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, la Dirección General de Cementerios a través de la Dirección Cementerio San Antonio de Padua, notificará de la presente Resolución al señor **DEMETRIO GUZMÁN** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2079
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 053905-SG-2019.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a lo solicitado por la señora **SANDRA DANIELA QUINTEROS, D.N.I. N° 18.617.144**, con domicilio denunciado en Block 6 – 1er. Piso – Departamento N° 106 – Barrio Ciudad del Milagro de esta ciudad, a la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, a partir del 01/01/2019 hasta el 10/01/2034, del Nicho N° 202, Fila 2da., Sección "O", ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, en el que se encuentran inhumados los restos de Ricardo Eugenio Quinteros ello en virtud a lo expuesto en el considerando

ARTICULO 2°.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las contribuciones que inciden sobre el nicho referido por el término de quince (15) años

ARTICULO 3°.- POR la Dirección General de Rentas dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2° de la presente Resolución

ARTICULO 4°.- EL plazo de la concesión de uso será por quince (15) años, desde el 01/01/2019 al 10/01/2034 – Ordenanza N° 14.699

ARTICULO 5°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13° de la Ordenanza N° 14.699, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión

ARTICULO 6°.- EL concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer

ARTICULO 7°.-TOMAR razón Sub- Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, la Dirección General de Cementerios a través de la Dirección Cementerio de la Santa Cruz, notificará de la presente Resolución a la señora **SANDRA DANIELA QUINTEROS** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2080
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 069130-SG-2018.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a lo solicitado por la señora **LORENA GRACIELA MAGRIÑA, D.N.I. N° 26.308.535**, con domicilio denunciado en calle Damián Torino N° 481 – Barrio San Antonio de esta ciudad, a la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, a partir 01/01/2023 hasta el 01/01/2038, del Nicho N° 44, Fila 4ta., Galería 1ra., Pabellón "A", ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua, en el que se encuentran inhumados los restos de Miguel Ángel Magriña ello en virtud a lo expuesto en el considerando

ARTICULO 2°.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las contribuciones que inciden sobre el nicho referido por el término de quince (15) años

ARTICULO 3°.- POR la Dirección General de Rentas dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2° de la presente Resolución

ARTICULO 4°.- EL plazo de la concesión de uso será por quince (15) años, desde el 01/01/2023 al 01/01/2038 – Ordenanza N° 14.699

ARTICULO 5°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13° de la Ordenanza N° 14.699, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión

ARTICULO 6°.- EL concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer

ARTICULO 7°.-TOMAR razón Sub- Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, la Dirección General de Cementerios a través de la Dirección Cementerio San Antonio de Padua, notificará de la presente Resolución a la señora **LORENA GRACIELA MAGRIÑA** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos

ARTICULO 8°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2081
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 22069

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**", presentada por la Sra. **MARGARITA MABEL AVALOS, D.N.I. N° 18.109.724**, desarrollada en un local sito en calle **VIRGILIO TEDIN N° 4, Vª HERNANDO DE LERMA, catastro N° 7498** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARGARITA MABEL AVALOS, D.N.I. N° 18.109.724** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64627** correspondiente a la actividad "**VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**", a desarrollarse en el local sito en calle **VIRGILIO TEDIN N° 4, Vª HERNANDO DE LERMA, catastro N° 7498** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARGARITA MABEL AVALOS, D.N.I. N° 18.109.724** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2082
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 64399

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**BAR - RESTAURANTE - CONFITERÍA SIN ESPECTÁCULO - DEPOSITO AUXILIAR - Actividad condicionada**", desarrollada por la Sra. **ZULEMA DEL VALLE TESEYRA, D.N.I. N° 11.834.771**, en un local sito en calle **JUJUY N° 251, AREA CENTRO, catastro N° 37207**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **ZULEMA DEL VALLE TESEYRA, D.N.I. N° 11.834.771** correspondiente a la actividad "**BAR - RESTAURANTE - CONFITERÍA SIN ESPECTÁCULO - DEPOSITO AUXILIAR - Actividad condicionada**", desarrollada en un local sito en calle **JUJUY N° 251, AREA CENTRO, catastro N° 37207**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ZULEMA DEL VALLE TESEYRA, D.N.I. N° 11.834.771** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79082** correspondiente a la "**BAR - RESTAURANTE - CONFITERÍA SIN ESPECTÁCULO - DEPOSITO AUXILIAR - Actividad condicionada**", desarrollada, en un local sito en calle **JUJUY N° 251, AREA CENTRO, catastro N° 37207**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. ZULEMA DEL VALLE TESEYRA, D.N.I. N° 11.834.771, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2083
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 9401

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "INSTITUTO EDUCATIVO - NIVEL INICIAL - PRIMARIO - Actividad condicionada", presentada por la Sra. MARIA EUGENIA ALVERO, D.N.I. N° 18.229.249, desarrollada en un local sito en pasaje TORIBIO TEDIN N° 37, Vª BELGRANO, catastro N° 55050 - 11436 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. MARIA EUGENIA ALVERO, D.N.I. N° 18.229.249 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-56659 correspondiente a la actividad "INSTITUTO EDUCATIVO - NIVEL INICIAL - PRIMARIO - Actividad condicionada", a desarrollarse en el local sito en pasaje TORIBIO TEDIN N° 37, Vª BELGRANO, catastro N° 55050 - 11436 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA EUGENIA ALVERO, D.N.I. N° 18.229.249 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2084
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 23088

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "RESIDENCIAL PARA LA TERCERA EDAD - Actividad condicionada", presentada por la Sra. MARIA ESTER GASPAS, D.N.I. N° 5.747.032, desarrollada en un local sito en calle ESCUADRON DE LOS GAUCHOS N° 1137, Vª SAN ANTONIO, catastro N° 30714 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. MARIA ESTER GASPAS, D.N.I. N° 5.747.032 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-64601 correspondiente a la actividad "RESIDENCIAL PARA LA TERCERA EDAD - Actividad condicionada", a desarrollarse en el local sito en calle ESCUADRON DE LOS GAUCHOS N° 1137, Vª SAN ANTONIO, catastro N° 30714 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA ESTER GASPAS, D.N.I. N° 5.747.032 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2085
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 63085

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**DROGUERIA - Actividad condicionada**", desarrollada por la firma **MACCOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71640108-8**, en un local sito en calle **TALCAHUANO N° 395, B° LIBERTADOR, catastro N° 132023**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **MACCOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71640108-8** correspondiente a la actividad "**DROGUERIA - Actividad condicionada**", desarrollada en un local sito en calle **TALCAHUANO N° 395, B° LIBERTADOR, catastro N° 132023**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MACCOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71640108-8**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79084** correspondiente a la actividad "**DROGUERIA - Actividad condicionada**", desarrollada, en un local sito en calle **TALCAHUANO N° 395, B° LIBERTADOR, catastro N° 132023**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **MACCOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71640108-8**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2086
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 61989

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**ALMACÉN POR MENOR - VENTA DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES - RESTAURANTE SIN ESPECTÁCULO**", desarrollada por el Sr. **FACUNDO PABLO ENRIQUE VILLAGRAN, D.N.I. N° 39.537.211**, en un local sito en calle **RIO CARAPARI N° 2249, Vª LAVALLE, catastro N° 50956**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **FACUNDO PABLO ENRIQUE VILLAGRAN, D.N.I. N° 39.537.211** correspondiente a la actividad "**ALMACÉN POR MENOR - VENTA DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES - RESTAURANTE SIN ESPECTÁCULO**", desarrollada en un local sito en calle **RIO CARAPARI N° 2249, Vª LAVALLE, catastro N° 50956**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **FACUNDO PABLO ENRIQUE VILLAGRAN, D.N.I. N° 39.537.211**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79083** correspondiente a la actividad "**ALMACÉN POR MENOR -**

VENTA DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES - RESTAURANTE SIN ESPECTÁCULO", desarrollada, en un local sito en calle **RIO CARAPARI N° 2249, Vª LAVALLE, catastro N° 50956**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr **FACUNDO PABLO ENRIQUE VILLAGRAN, D.N.I. N° 39.537.211**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2087
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 62065

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**", desarrollada por el Sr. **FEDERICO SAMUEL SIKMANN, D.N.I. N° 29.127.068**, en un local sito en avenida **GRAL. SAN MARTIN N° 1096, B° CALIXTO GAUNA, catastro N° 98706**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7º, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **FEDERICO SAMUEL SIKMANN, D.N.I. N° 29.127.068** correspondiente a la actividad "**BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**", desarrollada en un local sito en avenida **GRAL. SAN MARTIN N° 1096, B° CALIXTO GAUNA, catastro N° 98706**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr **FEDERICO SAMUEL SIKMANN, D.N.I. N° 29.127.068**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79075** correspondiente a la actividad "**BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**", desarrollada, en un local sito en avenida **GRAL. SAN MARTIN N° 1096, B° CALIXTO GAUNA, catastro N° 98706**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- En particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir los siguientes compromisos ambientales:

- 1.- **DEBERÁ ABSTENERSE** de generar molestias a los vecinos colindantes, en especial en horario de descanso adoptando las medidas de mitigación necesarias para tal fin.
- 2.- Deberá **EVITAR** en todo momento la instalación de equipos de música y/o video en lugares abiertos como patios internos o vía pública. Caso contrario será pasible de sanciones.
- 3.- Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley N° 19587/72 y Dec. 351/79.
- 4.- En el caso de incumplimiento de los incisos 1 al 3 se tendrá por revocado el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal.

ARTICULO 5º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR al Sr **FEDERICO SAMUEL SIKMANN, D.N.I. N° 29.127.068**, la presente Resolución.-

ARTICULO 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2088
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 54876-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS 8 (OCHO)**, código de actividad N° **933120**, desarrollada por el Sr. **NAZR PABLO ROBERTO, D.N.I. N° 22,785,812**, en un local sito en **calle SAN JUAN N° 686, B° AREA CENTRO**, catastro N° **844** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS 8 (OCHO)** presentada por el Sr. **NAZR PABLO ROBERTO, D.N.I. N° 22,785,812**, desarrollada en un local sito en **calle SAN JUAN N° 686, B° AREA CENTRO**, catastro N° **844**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **NAZR PABLO ROBERTO, D.N.I. N° 22,785,812**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-79081** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS 8 (OCHO)**, código de actividad N° **933120** a desarrollarse en el local sito en **calle SAN JUAN N° 686, B° AREA CENTRO**, catastro N° **844**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **NAZR PABLO ROBERTO, D.N.I. N° 22,785,812** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2089
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66048/06

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A" - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por la Sra. **ROSANA ELIZABET TAPIA BURGOA, D.N.I. N° 26,899,281**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 1486, V° CEFERINO** catastro N° **133862** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ROSANA ELIZABET TAPIA BURGOA, D.N.I. N° 26,899,281** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70213** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A" - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **632015 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 1486, V° CEFERINO** catastro N° **133862** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSANA ELIZABET TAPIA BURGOA, D.N.I. N° 26,899,281** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2090
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68258/06

_POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 432/19 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por la firma **LAROCCA SALTA NEUMATICOS S.A.** en un local sito en **calle PELLEGRINI N° 428, V° CRISTINA**, catastro N° 2189, es **"VENTA DE NEUMATICOS - SERVICIO DE GOMERIA CON DEPOSITO - ALINEADO Y BALANCEO - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CLIENTES Y PROPIOS - Actividad condicionada"**.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 432/19, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la firma **LAROCCA SALTA NEUMATICOS S.A.** C.U.I.T. N° **30-70986670-9** la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2091
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 41962-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO DE AUTOS**, presentada por el Sr. **RICARDO LOPEZ ARIAS, D.N.I. N° 7,260,085**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 2182, B° EL CARMEN** catastro N° 25312 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RICARDO LOPEZ ARIAS, D.N.I. N° 7,260,085** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62333** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO DE AUTOS**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 2182, B° EL CARMEN** catastro N° 25312 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO LOPEZ ARIAS, D.N.I. N° 7,260,085** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2092
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°44821-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**COMPRA Y VENTA DE HIERROS - ACEROS Y METALES NO FERROSOS - Actividad condicionada**", presentada por el firma **ECOMET S.R.L.** C.U.I.T. N° **33-71177742-9**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 825, B° AREA CENTRO**, catastro N° **146290** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ECOMET S.R.L.**, CUIT N° **33-71177742-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76992** correspondiente a la actividad "**COMPRA Y VENTA DE HIERROS - ACEROS Y METALES NO FERROSOS - Actividad condicionada**", código de actividad N° **617016** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 825, B° AREA CENTRO**, catastro N° **146290** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **ECOMET S.R.L.**, CUIT N° **33-71177742-9** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto._

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2093
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 200287/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMISES (12 BOXES)**, presentada por el **Sr. GUILLERMO FERNANDO ARAIZ, D.N.I. N° 17,580,769**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 584, B° AREA CENTRO** catastro N° **2355** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. GUILLERMO FERNANDO ARAIZ, D.N.I. N° 17,580,769** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65345** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMISES (12 BOXES)**, código de actividad N° **711314** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 584, B° AREA CENTRO** catastro N° **2355** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al **Sr. GUILLERMO FERNANDO ARAIZ, D.N.I. N° 17,580,769** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2094
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 48288/05

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - PIZZERIA", presentada por la **Sra. NORMA ELVIRA SALVA, D.N.I. N° 11,081,347**, desarrollada en un local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1670, B° CAMPO CASEROS** catastro N° 14841 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. NORMA ELVIRA SALVA, D.N.I. N° 11,081,347** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74925** correspondiente a la actividad "RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - PIZZERIA", código de actividad **N° 631027 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1670, B° CAMPO CASEROS** catastro N° 14841 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. NORMA ELVIRA SALVA, D.N.I. N° 11,081,347** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2095
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25296/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CAFETERIA**, presentada por el **Sr. OSCAR JOSE ZABLOUK, D.N.I. N° 21,311,137**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 353, B° AREA CENTRO** catastro N° 4615 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. OSCAR JOSE ZABLOUK, D.N.I. N° 21,311,137** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65320** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CAFETERIA**, código de actividad **N° 631043 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 353, B° AREA CENTRO** catastro N° 4615 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación._

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al **Sr. OSCAR JOSE ZABLOUK, D.N.I. N° 21,311,137** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2096
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 60672

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**", desarrollada por la Sra. **PATRICIA ANALIA GALARZA, D.N.I. N° 32.365.972**, en un local sito en calle **SANTA FE N° 631, Vª SOLEDAD, catastro N° 362**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7º, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **PATRICIA ANALIA GALARZA, D.N.I. N° 32.365.972** correspondiente a la actividad "**RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**", desarrollada en un local sito en calle **SANTA FE N° 631, Vª SOLEDAD, catastro N° 362**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **PATRICIA ANALIA GALARZA, D.N.I. N° 32.365.972**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79079** correspondiente a la "**RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**", desarrollada, en un local sito en calle **SANTA FE N° 631, Vª SOLEDAD, catastro N° 362**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **PATRICIA ANALIA GALARZA, D.N.I. N° 32.365.972**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2097
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 21168

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR Y AUTOPARTES - COCHERA DE VEHÍCULOS PROPIOS - DEPOSITO**", desarrollada por la firma **REPUESTOS PESADOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-64475820-2**, en un local sito en avenida **DE LAS AMERICAS N° 801, Vª MONICA, catastro N° 50262 - 50263**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7º, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **REPUESTOS PESADOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-64475820-2** correspondiente a la actividad "**VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR Y AUTOPARTES - COCHERA DE VEHÍCULOS PROPIOS - DEPOSITO**", desarrollada en un local sito en avenida **DE LAS AMERICAS N° 801, Vª MONICA, catastro N° 50262 - 50263**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **REPUESTOS PESADOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-64475820-2**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79078** correspondiente a la actividad "**VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR Y AUTOPARTES - COCHERA DE VEHÍCULOS PROPIOS - DEPOSITO**", desarrollada, en un local sito en avenida **DE LAS AMERICAS N° 801, Vª MONICA, catastro N° 50262 - 50263**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **REPUESTOS PESADOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-64475820-2**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2098
SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 62063

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**PIZZERIA - RESTAURANTE CON ESPECTÁCULO - Actividad condicionada**", desarrollada por la Sra. **PATRICIA ANDREA CORTES, D.N.I. N° 36.047.864**, en un local sito en calle **CORONEL MOLDES N° 53, B° CAMPO CASEROS, catastro N° 8130**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **PATRICIA ANDREA CORTES, D.N.I. N° 36.047.864** correspondiente a la actividad "**PIZZERIA - RESTAURANTE CON ESPECTÁCULO - Actividad condicionada**", desarrollada en un local sito en calle **CORONEL MOLDES N° 53, B° CAMPO CASEROS, catastro N° 8130**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **PATRICIA ANDREA CORTES, D.N.I. N° 36.047.864**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79074** correspondiente a la "**PIZZERIA - RESTAURANTE CON ESPECTÁCULO - Actividad condicionada**", desarrollada, en un local sito en calle **CORONEL MOLDES N° 53, B° CAMPO CASEROS, catastro N° 8130**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- En particular, y en función al tipo de actividad, la titular deberá asumir los siguientes compromisos ambientales:

- 1.- Realizar en períodos no mayores a doce (12) meses controles de mediciones de ruidos durante el desarrollo de espectáculos en el local (diferentes horarios). Dichas mediciones deben estar realizadas por un Profesional idóneo, habilitado por COPAIPA, presentando en el informe las recomendaciones o sugerencias que surjan a partir de los resultados obtenidos. **Dichos informes deberán ser presentados ante la Dirección General de Control Ambiental, o el órgano que la reemplace, cuando la misma lo solicite o durante el trámite de Renovación del C.A.A.M.**
- 2.- Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley N° 19587/72 y Dec. 351/79.
- 3.- La actividad consistirá solo en la presentación de grupos pequeños, no se desarrollarán recitales de ningún tipo, mega espectáculos y/o baile público.
- 4.- Durante el funcionamiento de la actividad deberá mantener las puertas y ventanas cerradas (no bloqueadas) de acceso al local.
- 5.- Deberá **ABSTENERSE** de reproducir audio y/o video en lugares abiertos (patios) o vía pública. Caso contrario será pasible de sanciones.
- 6.- En el caso de incumplimiento de los incisos 1 al 5 se tendrá por revocado el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal.

ARTICULO 5°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a la Sra. **PATRICIA ANDREA CORTES, D.N.I. N° 36.047.864**, la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2099
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 61324

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**MERCADITO SIN VENTA DE CARNE**", desarrollada por el Sr. **PABLO IVAN QUIROGA, D.N.I. N° 32.367.274**, en un local sito en avenida **SANSON N° 3052, B° GRAL. MOSCONI, catastro N° 44457**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **PABLO IVAN QUIROGA, D.N.I. N° 32.367.274** correspondiente a la actividad "**MERCADITO SIN VENTA DE CARNE**", desarrollada en un local sito en avenida **SANSON N° 3052, B° GRAL. MOSCONI, catastro N° 44457**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr **PABLO IVAN QUIROGA, D.N.I. N° 32.367.274**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79076** correspondiente a la actividad **"MERCADITO SIN VENTA DE CARNE"**, desarrollada, en un local sito en avenida **SANSON N° 3052, B° GRAL. MOSCONI, catastro N° 44457**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr **PABLO IVAN QUIROGA, D.N.I. N° 32.367.274**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2100
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 11460

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"FABRICA DE TOLDOS - LETREROS CON HERRERIA ARTISTICA - Actividad condicionada"**, presentada por la firma **ATEM S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70827996-6**, desarrollada en un local sito en calle **BUENOS AIRES N° 900, V° SAN ANTONIO, catastro N° 28110** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ATEM S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70827996-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55917** correspondiente a la actividad **"FABRICA DE TOLDOS - LETREROS CON HERRERIA ARTISTICA - Actividad condicionada"**, a desarrollarse en el local sito en calle **BUENOS AIRES N° 900, V° SAN ANTONIO, catastro N° 28110** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **ATEM S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70827996-6** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2101
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 67

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"BANCO - CAJERO AUTOMATICO (06) - Actividad condicionada"**, presentada por la firma **BANCO MASVENTAS S.A., C.U.I.T. N° 30-54061826-3**, desarrollada en un local sito en calle **ESPAÑA N° 610, AREA CENTRO, catastro N° 162911** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **BANCO MASVENTAS S.A., C.U.I.T. N° 30-54061826-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73713** correspondiente a la actividad **"BANCO - CAJERO AUTOMATICO (06) -**

Actividad condicionada", a desarrollarse en el local sito en calle **ESPAÑA N° 610, AREA CENTRO, catastro N° 162911** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **BANCO MASVENTAS S.A., C.U.I.T. N° 30-54061826-3** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2102
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 42487

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**SALA MATERNAL - GUARDERIA INFANTIL**", presentada por la Sra. **CAMILA GIMENA DELFIN, D.N.I. N° 39.673.532**, desarrollada en un local sito en calle **BUENOS AIRES N° 777, AREA CENTRO, catastro N° 3531** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CAMILA GIMENA DELFIN, D.N.I. N° 39.673.532** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76338** correspondiente a la actividad "**SALA MATERNAL - GUARDERIA INFANTIL**", a desarrollarse en el local sito en calle **BUENOS AIRES N° 777, AREA CENTRO, catastro N° 3531** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CAMILA GIMENA DELFIN, D.N.I. N° 39.673.532** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2103
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 43322

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOS - Actividad condicionada**", presentada por el Sr. **IVELISSE CALDERON ESPIRITUSANTO, D.N.I. N° 18.903.671**, desarrollada en un local sito en calle **ALVARADO N° 511, AREA CENTRO, catastro N° 1201** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **IVELISSE CALDERON ESPIRITUSANTO, D.N.I. N° 18.903.671** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76633** correspondiente a la actividad "**PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE**

VEHICULOS Y MOTOS - Actividad condicionada", a desarrollarse en el local sito en calle **ALVARADO N° 511, AREA CENTRO, catastro N° 1201** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **IVELISSE CALDERON ESPIRITUSANTO, D.N.I. N° 18.903.671** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2104
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTEs N° 46.607-SG-2018
40.132-SG-2019

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra **VIVIENDA MULTIFAMILIAR 48 U.F., 1 LOCAL COMERCIAL (uso a definir)** a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 107 a, Parcela 11, Matrícula 8.873.-, localizado en Av. Gral. Manuel Belgrano N° 1.185.- de la Ciudad de Salta, propiedad fiduciaria de la **Compañía Privada Desarrollos e Inversiones Salta S.A., CUIT N° 30-71151215-9.-**

ARTICULO 2°.- LA proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático** un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra**. Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- La proponente deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Los Estudios de Impacto Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la **"incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta"** y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la **Compañía Privada Desarrollos e Inversiones Salta S.A., CUIT N° 30-71151215-9.-**, la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2105
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTEs N° 43.748-SG-2013
66.829-SG-2019

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra **EDIFICIO EN ALTURA 84 U.F. VIVIENDAS, 8 LOCALES COMERCIALES Y 2 OFICINAS**, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección K, Manzana 188 a, Parcela 1 a, Matrícula 92.381, localizado en Av. Reyes Católicos N° 2.410, de la Ciudad de Salta, de propiedad de la firma **VALLES ANDINOS S.R.L. CUIT N° 30-70859116-1.-** y del Sr. **ANGEL HORACIO NOFAL, D.N.I. 12.598.417.-**

ARTICULO 2°.- LOS proponentes deberán presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra**. Especialmente deberán tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- Los proponentes deberán presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Los Estudios de Impacto Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la **"incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta"** y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la firma **VALLES ANDINOS S.R.L. CUIT N° 30-70859116-1.-** y al Sr. **ANGEL HORACIO NOFAL, D.N.I. 12.598.417.-**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCION N° 2106
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 63.652.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "LOCAL BAILABLE" desarrollado por el Sr. **ROMEO SALDIAS, CLAUDIO ALEJANDRO** CUIT N° 20-2365343-3 en un local que gira con el nombre de fantasía "TEKILA NIGHT CLUB", sito en avenida Tavella N° 1220, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROMEO SALDIAS, CLAUDIO ALEJANDRO** CUIT N° 20-2365343-, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de Noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2107
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 63.652.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- EXTENDER a favor del Sr. **ROMEO SALDIAS, CLAUDIO ALEJANDRO** CUIT N° 20-2365343-3, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 79.090** correspondiente al rubro "LOCAL BAILABLE", desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "TEKILA NIGHT CLUB", sito en avenida Tavella N° 1220, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en la Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROMEO SALDIAS, CLAUDIO ALEJANDRO** CUIT N° 20-2365343-3, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCION N° 2108
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34.913-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social referido al proyecto de urbanización denominado "LOTEO LAS MAGDALENAS" de propiedad de la Sra. **Díaz Patrón Uriburu, Mercedes Inés** D.N.I N° 13.701.902, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Fracción 291, Matrícula 177.945, localizado en la Jurisdicción, de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a Sra. **Díaz Patrón Uriburu, Mercedes Inés D.N.I N° 13.701.902**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCION N° 2109
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE 34.913-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- EXTENDER a favor de la Sra. **Díaz Patrón Uriburu, Mercedes Inés D.N.I N° 13.701.902**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, **PADRON AMBIENTAL SLA N° 79.070** correspondiente al proyecto de urbanización denominado "**LOTEO LAS MAGDALENAS**", a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Fracción 291, Matricula 177.945, localizado en la Jurisdicción, de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **Díaz Patrón Uriburu, Mercedes Inés D.N.I N° 13.701.902**, la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCION N° 2110
SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 41.286.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el **Informe de Auditoría Ambiental y Social** referido al rubro "**BAR-CONFITERIA CON ESPECTACULO-DESPENSA-BAILE**" desarrollado por el Sr. **CHOCOBAR RAMON MARCELO** CUIT N° 20-18638836-5 en un local que gira con el nombre de fantasía "**BY PASS**", sito en calle Jujuy N° 917, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CHOCOBAR RAMON MARCELO** CUIT N° 20-18638836-5, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

MARTINEZ SOSA

SALTA, 22 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCION N° 2111
SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 41.286.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RENOVAR a favor del Sr. **CHOCOBAR RAMON MARCELO** CUIT N° 20-18638836-5, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 77.113** correspondiente al rubro "**BAR-CONFITERIA CON ESPECTACULO-DESPENSA-BAILE**", desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "**BY PASS**", sito en calle Jujuy N° 917, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de **DOS (2) años**, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en la Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **CHOCOBAR RAMON MARCELO** CUIT N° 20-18638836-5, la presente Resolución

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

MARTINEZ SOSA

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2112
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 695

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde con lo prescripto por el artículo 26º y concordantes de la ordenanza N° 12.745.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. N°1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00.

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica)**
- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a la gestión de residuos sólidos urbanos y efluentes generados por la actividad y al impacto social de la misma). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma "DAMESCO S.A.", la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

MARTINEZ SOSA

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2113
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 16106

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "TALLER DE CAPACITACION LABORAL - Actividad condicionada", presentada por la **ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO (APADI)**, C.U.I.T. N° 33-65714470-9, desarrollada en un local sito en calle **SIMON BOLIVAR N° 605, B° SAN MARTIN**, catastro N° 135110 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO (APADI)**, C.U.I.T. N° 33-65714470-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59967** correspondiente a la actividad "TALLER DE CAPACITACION LABORAL - Actividad condicionada", a desarrollarse en el local sito en calle **SIMON BOLIVAR N° 605, B° SAN MARTIN**, catastro N° 135110 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la **ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO (APADI)**, C.U.I.T. N° 33-65714470-9 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2114
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°66080/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "FARMACIA - PERFUMERIA", presentada por el firma **FACOR S.R.L. C.U.I.T. N° 30-64767550-2**, desarrollada en un local sito en **calle URQUIZA N° 902, B° AREA CENTRO**, catastro N° **4888** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **FACOR S.R.L.**, CUIT N° **30-64767550-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70477** correspondiente a la actividad "FARMACIA - PERFUMERIA", código de actividad N° **624101 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **calle URQUIZA N° 902, B° AREA CENTRO**, catastro N° **4888** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **FACOR S.R.L.**, CUIT N° **30-64767550-2** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2115
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 1554

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "RESIDENCIAL CATEGORIA "A"", presentada por el Sr. **JUAN JOSE OCON MANSILLA, D.N.I. N° 11.282.671**, desarrollada en un local sito en calle **MENDOZA N° 1688, V° CHARTAS**, catastro N° **10523** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN JOSE OCON MANSILLA, D.N.I. N° 11.282.671** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-50581** correspondiente a la actividad "RESIDENCIAL CATEGORIA "A"", a desarrollarse en el local sito en calle **MENDOZA N° 1688, V° CHARTAS**, catastro N° **10523** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN JOSE OCON MANSILLA, D.N.I. N° 11.282.671** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2116
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 63755

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**CARNICERÍA SIN CÁMARA FRIGORÍFICA - VENTA DE CHACINADOS - EMBUTIDOS**", desarrollada por el Sr. **NICOLAS MARTIN LA BORDETA**, D.N.I. N° **31.205.860**, en un local sito en **Manz. 35 - Casa 17 - Local N° 2, B° SAN CARLOS, catastro N° 125731**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **NICOLAS MARTIN LA BORDETA**, D.N.I. N° **31.205.860** correspondiente a la actividad "**CARNICERÍA SIN CÁMARA FRIGORÍFICA - VENTA DE CHACINADOS - EMBUTIDOS**", desarrollada en un local sito en **Manz. 35 - Casa 17 - Local N° 2, B° SAN CARLOS, catastro N° 125731**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr **NICOLAS MARTIN LA BORDETA**, D.N.I. N° **31.205.860**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79091** correspondiente a la actividad "**CARNICERÍA SIN CÁMARA FRIGORÍFICA - VENTA DE CHACINADOS - EMBUTIDOS**", desarrollada, en un local sito en **Manz. 35 - Casa 17 - Local N° 2, B° SAN CARLOS, catastro N° 125731**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr **NICOLAS MARTIN LA BORDETA**, D.N.I. N° **31.205.860**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2117
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°77881-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**FABRICA DE CALZADOS - CINTOS Y CARTERAS**", presentada por el firma **BOSCH S.R.L.** C.U.I.T. N° **30-69068726-3**, desarrollada en un local sito en **Avenida RODRIGUEZ DURAÑONA N° 1901, B° PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° **162135** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **BOSCH S.R.L.**, CUIT N° **30-69068726-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75787** correspondiente a la actividad "**FABRICA DE CALZADOS - CINTOS Y CARTERAS**", código de actividad N° **324019 - 323314** a desarrollarse en el local sito en **Avenida RODRIGUEZ DURAÑONA N° 1901, B° PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° **162135** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **BOSCH S.R.L.**, CUIT N° **30-69068726-3** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2118
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°44219-SG-13

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - VENTA DE HELADOS ENVASADOS**", presentada por el firma **BONO S.R.L.** C.U.I.T. N° **33-71401575-9**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 502**, catastro N° **757** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **BONO S.R.L.**, CUIT N° **33-71401575-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74051** correspondiente a la actividad "**CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - VENTA DE HELADOS ENVASADOS**", código de actividad N° **631051 - 631019 - 631043** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 502**, catastro N° **757** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **BONO S.R.L.**, CUIT N° **33-71401575-9** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2119
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°16620-SG-15

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS**", presentada por la firma **MOTO CABRERA S.A.** C.U.I.T. N° **30-71254010-5**, desarrollada en un local sito en **calle JUJUY N° 650, Vª CRISTINA**, catastro N° **13345** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **MOTO CABRERA S.A.**, CUIT N° **30-71254010-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75448** correspondiente a la actividad "**VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS**", código de actividad N° **624270** a desarrollarse en el local sito en **calle JUJUY N° 650, Vª CRISTINA**, catastro N° **13345** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **MOTO CABRERA S.A.**, CUIT N° **30-71254010-5** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2120
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 53373-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE POCHOCLOS**, código de actividad N° 311650 - 611069, desarrollada por el Sr. **ISMAEL TANCARA, D.N.I. N° 94,247,951**, en un local sito en **calle CAPITAN MENDEZ N° 395, B° LOS LAPACHOS**, catastro N° 87016 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE POCHOCLOS** presentada por el Sr. **ISMAEL TANCARA, D.N.I. N° 94,247,951**, desarrollada en un local sito en **calle CAPITAN MENDEZ N° 395, B° LOS LAPACHOS**, catastro N° 87016, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ISMAEL TANCARA, D.N.I. N° 94,247,951**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-79086** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE POCHOCLOS**, código de actividad N° 311650 - 611069 a desarrollarse en el local sito en **calle CAPITAN MENDEZ N° 395, B° LOS LAPACHOS**, catastro N° 87016, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ISMAEL TANCARA, D.N.I. N° 94,247,951** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2121
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 87956-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARGA DE SAETA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - SALDO VIRTUAL - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° 624403 - 959944 - 624403 - 621021 - 622036, desarrollada por el Sr. **DARIO ALBERTO PEÑARANDA, D.N.I. N° 39,217,229**, en un local sito en **Manzana 475 A N° 3, B° LOS LAPACHOS**, catastro N° 151212 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARGA DE SAETA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - SALDO VIRTUAL - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - AGENCIA DE TOMBOLA** presentada por el Sr. **DARIO ALBERTO PEÑARANDA, D.N.I. N° 39,217,229**, desarrollada en un local sito en **Manzana 475 A N° 3, B° LOS LAPACHOS**, catastro N° 151212, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **DARIO ALBERTO PEÑARANDA, D.N.I. N° 39,217,229**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-79087** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARGA DE SAETA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - SALDO VIRTUAL - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° 624403 - 959944 - 624403 - 621021 - 622036 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 475 A N° 3, B° LOS LAPACHOS**, catastro N° 151212, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DARIO ALBERTO PEÑARANDA, D.N.I. N° 39,217,229** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2122
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 56979-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**IMPRENTA**", código de actividad N° **342017**, desarrollada por el Sr. **NELSON DANIEL FLORES ECHALAR**, D.N.I. N° **33,696,521**, en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 1752, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° **1980** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**IMPRENTA**" presentada por el Sr. **NELSON DANIEL FLORES ECHALAR**, D.N.I. N° **33,696,521**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 1752, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° **1980**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **NELSON DANIEL FLORES ECHALAR**, D.N.I. N° **33,696,521**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-79088** correspondiente a la actividad "**IMPRENTA**", código de actividad N° **342017** a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 1752, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° **1980**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **NELSON DANIEL FLORES ECHALAR**, D.N.I. N° **33,696,521** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2123
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20733/08 - 22588/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**TALLER DE CARPINTERIA Y ALQUILER DE MAQUINAS PARA CARPINTERIA - Actividad condicionada**", presentada por el Sr. **RAMON JORGE REYES**, D.N.I. N° **7,262,639**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 927, V° SAN ANTONIO** catastro N° **67935** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RAMON JORGE REYES**, D.N.I. N° **7,262,639** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73392** correspondiente a la actividad "**TALLER DE CARPINTERIA Y ALQUILER DE MAQUINAS PARA CARPINTERIA - Actividad condicionada**", código de actividad N° **331139 - 833010** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 927, V° SAN ANTONIO** catastro N° **67935** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON JORGE REYES**, D.N.I. N° **7,262,639** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2124
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 10821-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**CAFETERIA - DESPENSA**", presentada por la **Sra. CECILIA LORENA REYES, D.N.I. N° 31,736,234**, desarrollada en un local sito en **Calle ZABALA N° 654, V° SAN ANTONIO** catastro N° **12672** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. CECILIA LORENA REYES, D.N.I. N° 31,736,234** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75159** correspondiente a la actividad "**CAFETERIA - DESPENSA**", código de actividad N° **631035 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZABALA N° 654, V° SAN ANTONIO** catastro N° **12672** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. CECILIA LORENA REYES, D.N.I. N° 31,736,234** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2125
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25174-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**OFICINA ADMINISTRATIVA PARA EL NIÑO CON CANCER - ASISTENCIA SOCIAL - PSICOLOGIA - HOSPEDAJE (6 HABITACIONES) - TALLER DE MUSICA Y MANUALIDADES - Actividad condicionada**", código de actividad N° **959944 - 939919 - 933198 - 632015 - 942014**, desarrollada por la **FUNDACION H.O.PE. DE AYUDA AL NIÑO CON CANCER, CUIT N° 33-70916318-9**, en un local sito en **calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 1370, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° **168561** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**OFICINA ADMINISTRATIVA PARA EL NIÑO CON CANCER - ASISTENCIA SOCIAL - PSICOLOGIA - HOSPEDAJE (6 HABITACIONES) - TALLER DE MUSICA Y MANUALIDADES - Actividad condicionada**", presentada por la **FUNDACION H.O.PE. DE AYUDA AL NIÑO CON CANCER, CUIT N° 33-70916318-9**, desarrollada en un local sito en **calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 1370, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° **168561** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la **FUNDACION H.O.PE. DE AYUDA AL NIÑO CON CANCER, CUIT N° 33-70916318-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79089** correspondiente a la actividad **OFICINA**

ADMINISTRATIVA PARA EL NIÑO CON CANCER - ASISTENCIA SOCIAL - PSICOLOGIA - HOSPEDAJE (6 HABITACIONES) - TALLER DE MUSICA Y MANUALIDADES - Actividad condicionada, código de actividad N° 959944 - 939919 - 933198 - 632015 - 942014 a desarrollarse en el local sito en calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 1370, B° 20 DE FEBRERO, catastro N° 168561 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **FUNDACION H.O.PE. DE AYUDA AL NIÑO CON CANCER**, CUIT N° 33-70916318-9 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2126
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°67611/06 - 26073/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**ASOCIACION CIENTIFICA CULTURAL - SALON DE CONFERENCIAS - Actividad condicionada**", presentada por el firma **ASOCIACION ODONTOLOGICA SALTEÑA C.U.I.T. N° 30-51611581-1**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1165, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° 50186 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ASOCIACION ODONTOLOGICA SALTEÑA**, CUIT N° 30-51611581-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60871** correspondiente a la actividad "**ASOCIACION CIENTIFICA CULTURAL - SALON DE CONFERENCIAS - Actividad condicionada**", código de actividad N° 935018 - 942014 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 1165, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° 50186 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **ASOCIACION ODONTOLOGICA SALTEÑA**, CUIT N° 30-51611581-1 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2127
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23261/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**GALERIA COMERCIAL - Actividad condicionada**", presentada por el Sr. **JOSE LUIS ABDENUR, D.N.I. N° 17,131,792**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245/255, B° AREA CENTRO** catastro N° 90451 - 90452 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. JOSE LUIS ABDENUR, D.N.I. N° 17,131,792 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-59506 correspondiente a la actividad "GALERIA COMERCIAL - Actividad condicionada", código de actividad N° 831018 a desarrollarse en el local sito en Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245/255, B° AREA CENTRO catastro N° 90451 - 90452 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. JOSE LUIS ABDENUR, D.N.I. N° 17,131,792 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2128
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 18409

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "ALMACÉN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS", presentada por la Sra. MARIA AMANDA QUIROGA, D.N.I. N° 22.685.172, desarrollada en un local sito en calle 3 avenida TENIENTE FIORITTO CASA N° 927, B° SANTA ANA I, catastro N° 85040 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1558/19 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que el legajo correcto asignado a la Sra. MARIA AMANDA QUIROGA, D.N.I. N° 22.685.172 es 18409 y manteniendo el padrón ambiental SLA N° 75044.

ARTICULO 3°.- DESVINCULAR el PADRON AMBIENTAL SLA-78975 asignado a la Sra. MARIA AMANDA QUIROGA, D.N.I. N° 22.685.172 para el legajo 60781, y reservarlo para su adjudicación a otro contribuyente.

ARTICULO 4°.- RENOVAR a favor de la Sra. MARIA AMANDA QUIROGA, D.N.I. N° 22.685.172 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-75044 correspondiente a la actividad "ALMACÉN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS", a desarrollarse en el local sito en calle 3 avenida TENIENTE FIORITTO CASA N° 927, B° SANTA ANA I, catastro N° 85040 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 1558/19, de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA AMANDA QUIROGA, D.N.I. N° 22.685.172 la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2129
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22723-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOSTAL - RESTAURANTE Y BAR SIN ESPECTACULO - PILETA DE NATACION**, código de actividad N° **632015 - 631019 - 631035 - 949027**, desarrollada por la Sra. **YANINA SALIM ACUÑA, D.N.I. N° 31,193,407**, en un local sito en **calle LAS HERAS N° 1325/1329**, catastro N° **99677** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOSTAL - RESTAURANTE Y BAR SIN ESPECTACULO - PILETA DE NATACION** presentada por la Sra. **YANINA SALIM ACUÑA, D.N.I. N° 31,193,407**, desarrollada en un local sito en **calle LAS HERAS N° 1325/1329**, catastro N° **99677**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **YANINA SALIM ACUÑA, D.N.I. N° 31,193,407**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-79085** correspondiente a la actividad **HOSTAL - RESTAURANTE Y BAR SIN ESPECTACULO - PILETA DE NATACION**, código de actividad N° **632015 - 631019 - 631035 - 949027** a desarrollarse en el local sito en **calle LAS HERAS N° 1325/1329**, catastro N° **99677**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **YANINA SALIM ACUÑA, D.N.I. N° 31,193,407** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2130
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 63530

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"CONFITERÍA - BAR SIN ESPECTÁCULO - CÁMARA DE FRIÓ (1) - VENTA DE HELADO AL DETALLE"**, desarrollada por la firma **MMAS S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71645670-2**, en un local sito en **avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - LOCAL L0053, AREA CENTRO, catastro N° 6057**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **MMAS S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71645670-2** correspondiente a la actividad **"CONFITERÍA - BAR SIN ESPECTÁCULO - CÁMARA DE FRIÓ (1) - VENTA DE HELADO AL DETALLE"**, desarrollada en un local sito en **avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - LOCAL L0053, AREA CENTRO, catastro N° 6057**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social (**DIAS**) .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MMAS S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71645670-2**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79093** correspondiente a la actividad **"CONFITERÍA - BAR SIN ESPECTÁCULO - CÁMARA DE FRIÓ (1) - VENTA DE HELADO AL DETALLE"**, desarrollada, en un local sito en **avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - LOCAL L0053, AREA CENTRO, catastro N° 6057**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **MMAS S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71645670-2**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2131
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 64791

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**VENTA DE LUBRICANTES - DEPOSITO AUXILIAR**", desarrollada por la firma **LUBRICANTES EL GRIEGO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71656905-1**, en un local sito en calle **LA RIOJA N° 119, AREA CENTRO, catastro N° 7808**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **LUBRICANTES EL GRIEGO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71656905-1** correspondiente a la "**VENTA DE LUBRICANTES - DEPOSITO AUXILIAR**", desarrollada en un local sito en calle **LA RIOJA N° 119, AREA CENTRO, catastro N° 7808**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LUBRICANTES EL GRIEGO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71656905-1**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79092** correspondiente a la actividad "**VENTA DE LUBRICANTES - DEPOSITO AUXILIAR**", desarrollada, en un local sito en calle **LA RIOJA N° 119, AREA CENTRO, catastro N° 7808**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **LUBRICANTES EL GRIEGO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71656905-1**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 2132
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 38915-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 2513/19 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por el Sr. **FERNANDO EGIDIO FLÜCK, D.N.I. N° 12,506,943** en un local sito en **Avenida GRAL. M. SAVIO N° 983 - Local 1, B° GRAND BOURG** es "**FIAMBRERIA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS PARA LLEVAR - DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**".

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 2513/19, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO EGIDIO FLÜCK, D.N.I. N° 12,506,943** la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 28 NOV 2019

RESOLUCION N° 023

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

REFERENCIA: Expediente N° 059.691-SG-2019

VISTO la Resolución N° 024/18 de la Secretaria de Modernización, que aprueba el Protocolo Adicional entre la Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta y la Municipalidad de Salta, para desarrollar la carrera de Técnico Universitario en Gestión de Calidad, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del Decreto N° 0439/16 la Municipalidad de la Salta suscribe un convenio con la Universidad Católica de Salta de Recuperación de la Carrera Municipal, en el cual se comprometen a trabajar conjuntamente para la puesta en funcionamiento de la Escuela Municipal de Administración con el fin de dar cumplimiento al propósito asignado a la Escuela mediante Ordenanza Municipal 14.914;

QUE a través del Decreto N° 0573/16, se designa como autoridad de aplicación de la Escuela Municipal de Administración a la Secretaría de Modernización, aprobándose así también su Estatuto;

QUE la Resolución N° 24/18 de la Secretaria de Modernización, aprobó el Protocolo Adicional entre la Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta y la Municipalidad de Salta, para desarrollar la carrera de Técnico Universitario en Gestión de Calidad, y en la Cláusula Octava se establece su vigencia con una duración de cuatro años desde la suscripción del mismo, pero con una inversión para el primer (1°) año de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Calidad, según lo expresado en la Cláusula Novena, por lo tanto surge la necesidad de suscribir una Addenda a efectos de contemplar la inversión para el segundo (2°) año de la Carrera en cuestión;

QUE la Subsecretaría de Políticas Recursos Humanos de la Secretaría de Modernización ha remitido proyecto de Addenda a fin de su suscripción y poder dictar el 2do. año de la presente capacitación;

QUE en la Addenda se establece las obligaciones y responsabilidades de las partes;

QUE la Dirección General Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Modernización, emitió dictamen legal sin efectuar objeciones a la aprobación de la presente Addenda;

QUE la Secretaría de Hacienda, a través de sus diferentes órganos ha analizado la factibilidad económica y viabilidad presupuestaria y financiera para solventar la realización de la mencionada Tecnicatura, no presentando objeción a la aprobación de la presente capacitación;

QUE a los efectos de incorporar la presente Addenda al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. APROBAR en todas sus parte la **ADDENDA** suscripta entre la **Escuela Municipal de Administración de la Municipalidad de Salta**, representado por el **Secretario de Modernización, Lic. MARTÍN GÜEMES** y por la otra parte, la **Escuela de Negocio de la Universidad Católica de Salta**, representado por su Decano **Lic. MARCO ANTONIO LIMARINO CAZON**, con el objeto de dictar el 2do. año de la "**Tecnicatura Universitaria en Gestión de Calidad**", el que como anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR como representante de la Universidad Católica de Salta la coordinación de dicha capacitación al Técnico Universitario **HUMBERTO RENÉ ORQUERA**, Jefe de la Carrera de Técnico Universitario en Gestión de Calidad de la Escuela de Negocios y por la Municipalidad de Salta a la Lic. **SOLEDAD FAYON**.

ARTÍCULO 3°. REMITIR copia del presente instrumento legal a la **Universidad Católica de Salta**.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución, será firmada por el señor Secretario de Modernización.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Güemes



JOSEFA P. GÜEMES
DIR. GRAL. DE PERSONALIDAD DE REC. HUMANOS
SUB-SECRETARÍA DE POLÍTICAS DE REC. HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL

**ADENDA DEL PROTOCOLO ADICIONAL
ENTRE LA FACULTAD ESCUELA DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA Y LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los 23 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve, entre la FAULTAD ESCUELA DE NEGOCIOS de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA (UCASAL), representada por su Decano Mg. Lic. Marco Antonio Limarino Cazón, con domicilio en Pellegrini 790, ciudad de Salta, República Argentina, y de la otra parte la ESCULA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION de la Municipalidad de Salta, representada por el Secretario de Modernización, Lic. Martín Güemes, con domicilio en Avenida Paraguay 1240, Centro Cívico Municipal de la Ciudad de Salta, convienen en celebrar el siguiente Protocolo Adicional de desarrollo de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Calidad en las instalaciones de la Facultad Escuela de Negocios, dentro del Convenio Marco (Decretos N° 391/12- 439/16 y Resolución Rectoral N° 316/16) firmado oportunamente entre UCASAL y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Que a través de la Resolución N° 24/18 de la Secretaria de Modernización, se aprobó el Protocolo Adicional entre la Facultad Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta y la Municipalidad de Salta, para desarrollar la carrera de Técnico Universitario en Gestión de Calidad. En la Cláusula Octava de dicho Protocolo se establece su vigencia con una duración de cuatro años de la suscripción del mismo, pero la en la Cláusula Novena, estableció una inversión para el primer (1º) año de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Calidad, por lo tanto surge la necesidad de suscribir la presente adenda a efectos de contemplar la inversión para el segundo (2º) año de la Carrera en cuestión.-

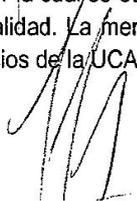
PRIMERA: CLÁUSULA ECONÓMICA. Se establece una inversión total para el segundo (2º) año de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Calidad en PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS (\$1.276.500) hasta un máximo de treinta (30) alumnos.

La Facultad Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta, ofrece: un total de cinco (5) becas a designar por la Municipalidad de Salta a fin de que puedan cursar la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Calidad, que se sumarán a los treinta (30) alumnos que se indican en el párrafo precedente.

La Municipalidad de la Ciudad de Salta se compromete a abonar la inversión por el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Calidad en tres (3) cuotas consecutivas de acuerdo a los siguientes porcentajes, primera (1ª) cuota equivalente al treinta por ciento (30%) del total y las dos (2) siguientes equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%). Los vencimientos serán, la primera cuota (1ª) a la firma del presente protocolo y las otras dos (2) de manera consecutivas con una periodicidad mensual.

Los pagos se harán efectivos a nombre de la Universidad Católica de Salta, contra entrega de la correspondiente factura, a través del Banco Macro en Cuenta Corriente N° 3-100-0008005185-1, CBU N° 2850100-63000080051851-1, números de CUIT 30-51859132-7.

La Facultad Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta (UCASAL) y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, convienen en el desarrollo de la carrera de pre grado de Técnico Universitario en Gestión de Calidad, aprobada por Resolución Rectoral de UCASAL N° 168/00, por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de la República Argentina N° 319/00, por la cual se otorga reconocimiento oficial y validez nacional al Título de Técnico Universitario en Gestión de Calidad. La mencionada carrera de pre grado está organizada exclusivamente por la Facultad Escuela de Negocios de la UCASAL.





 JOSEFINA RAMÍREZ
 DFR. GRUPO DE CONTROL DE REC. HUMANOS
 SUB-SECRETARÍA DE POLÍTICAS DE REC. HUMANOS
 MUNICIPALIDAD DE SALTA
ES COPIA FIEL

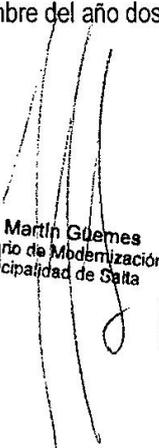
SEGUNDA: COORDINACIÓN. Las partes designan mediante Resolución respectiva para la Coordinación de la carrera de pre grado por UCASAL al Técnico Universitario Humberto René Orquera, Jefe de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Calidad de la Facultad Escuela de Negocios (Resolución Rectoral N° 635/16) y por la Municipalidad de la Ciudad de Salta a la Lic. Soledad Fayón.

TERCERA: APLICACIÓN SUBSIDIARIA. A los fines de la presente, se aclara el Protocolo Adicional entre la Facultad Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta y la Municipalidad de Salta, aprobado mediante Resolución N° 24/18 de la Secretaria de Modernización, es de aplicación subsidiaria a la presente adenda.-

CUARTA: En caso de necesidad de perfeccionamiento del presente Protocolo, las partes coordinarán de común acuerdo a fin de procurar la excelencia y de interrelación bilateral en pro del bienestar de los alumnos y ambas instituciones.

QUINTA: Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier desacuerdo que pudiera surgir, sin recurrir a ninguna otra instancia, fuero o jurisdicción, en razón del carácter de cooperación que anima.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 22 del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.


 Lic. Martín Güemes
 Secretario de Modernización
 Municipalidad de Salta


 Mg. Lic. María A. Limarino Cazón
 BECARIO
 Facultad Escuela de Negocios
 Universidad Católica de Salta



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

CONCEJO DELIBERANTE

SALTA
TUCIUDAD

SALTA, 22 NOV 2019

DECRETO N° 1062
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-0786/19.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15638, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - GARCIA SALADO - VILLAMAYOR

SALTA, 22 NOV 2019

ORDENANZA N° 15638.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0786/19.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 15.292, artículo 18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 18.- SON requisitos indispensables y generales para el otorgamiento del Certificado de Habilitación:

- a) Solicitud de habilitación completo y firmado;
- b) Tener abonada la tasa correspondiente por habilitación del establecimiento o vehículo;
- c) Fotocopia del D.N.I. en caso de personas humanas. Copia de inscripción de los estatutos y de su representación, en los casos de personas jurídicas. Cuando se trate de sociedades de hecho o irregulares, los solicitantes deben presentar nombres y apellidos de los socios, agregándose declaración jurada firmada por todos los socios sobre su participación en el capital del negocio;
- d) Constancia de CUIT;
- e) Título de propiedad, contrato de locación, comodato, autorización del propietario o cualquier título que acredite el derecho al uso del inmueble o del vehículo;
- f) Certificado de desinfección emitido por entidad autorizada por la Autoridad de Aplicación;
- g) Póliza de seguros de responsabilidad civil comprensiva para locales cuya superficie supere los 25 m2.
- h) Matafuego ABS de cinco kilogramos (5kg) cada 100 m2, en el caso de locales o establecimientos donde se desarrollen actividades de bajo impacto ambiental y social y sin afluencia masiva de público. Para aquellos que tengan afluencia masiva de público y bajo impacto ambiental y social o realicen actividades de medio o alto impacto ambiental y social, cualquiera sea su afluencia, deberán presentar Certificado de Seguridad Mínima contra incendios, emitida por la División Bomberos de la Policía de la Provincia o por cuerpos de bomberos voluntarios inscriptos en el Registro Único de Bomberos Argentinos que cumplan con los requisitos suficientes en cuanto a profesionalismo, idoneidad, infraestructura edilicia, experiencia y responsabilidad, o informe técnico firmado por profesional habilitado de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.589 de Higiene y Seguridad y su Decreto Reglamentario N° 351/79 y visado por el consejo o colegio profesional correspondiente;
- i) Los Bomberos Voluntarios para emitir Certificado de Seguridad Mínima, deberán contratar un seguro de caución a los efectos de la presente ordenanza;
- j) El costo del Certificado de Seguridad Mínima contra incendio que emitan los cuerpos de bomberos voluntarios autorizados tendrán una reducción del treinta por ciento (30%) sobre los montos que perciba por este concepto la División de Bomberos de la Policía de la Provincia; "

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR a la Ordenanza N° 15.292, el artículo 18 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 18 Bis.- LOS recursos que se generen por la emisión de los Certificados de Seguridad mínima contra incendios, serán destinados a mejorar la infraestructura edilicia y de los servicios que brindan los cuerpos de bomberos voluntarios que emitan los mismos y la administración de ellos estarán disponibles por distintos medios de publicidad para el acceso público."

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

SANCION N° 10.714.-

ILLESCA – SERRANO

RESOLUCIÓN N° 418 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 3082/19.-

VISTO

El Expte. C° N° 135 - 3082/19, en virtud del cual la señora MARIA DEL SOCORRO VILLAMAYOR, presenta al Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, su renuncia al cargo de Concejel por el municipio de Salta; y

CONSIDERANDO

Que es voluntad del Cuerpo, reunido en Sesión Ordinaria del día de la fecha, aceptar la referida dimisión, mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-ACEPTAR, a partir del día 22 del corriente, la renuncia al cargo de Concejel por el municipio de Salta, presentada por la señora MARIA DEL SOCORRO VILLAMAYOR, D.N.I. N° 22.468.059, conforme lo expresa el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.-REMITIR al Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, copia de la presente, con el objeto que informe quién es el ciudadano que reemplazará al dimitente.

ARTÍCULO 3°.-FACULTAR a la Presidencia del Concejo Deliberante, a realizar todas las gestiones necesarias, a los fines de la incorporación del ciudadano electo que correspondiere.

ARTÍCULO 4°.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

AMADO – CÁNÉPA

RESOLUCIÓN N° 419 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3083/19.-

VISTO

El Expte. C° N° 135 - 3083/19, en virtud del cual el señor MATIAS ANTONIO CANEPA, presenta al Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, su renuncia al cargo de Concejel por el municipio de Salta; y

CONSIDERANDO

Que es voluntad del Cuerpo, reunido en Sesión Ordinaria del día de la fecha, aceptar la referida dimisión, mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, a partir del día 22 del corriente, la renuncia al cargo de Concejel por el municipio de Salta, presentada por el señor MATIAS ANTONIO CANEPA, D.N.I. N° 20.232.011, conforme lo expresa el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR al Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, copia de la presente, con el objeto que informe quién es el ciudadano que reemplazará al dimitente.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR a la Presidencia del Concejo Deliberante, a realizar todas las gestiones necesarias, a los fines de la incorporación del ciudadano electo que correspondiere.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

AMADO – CÁNÉPA



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"